

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 563

31 de enero de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 006/008 Resoluciones Recursos Humanos N° 015/036
8	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 095/0145
17	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0208/0476
74	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 005/006 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 010/026 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0062/0110
85	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 069/0164
113	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 013/070
127	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Resoluciones N° 001/010
129	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 166/2016 - 001/006
132	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Licitación Pública N° 01 - Licitación Pública N° 04
132	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 03 - Licitación Pública N° 22
133	ANEXOS Concejo Deliberante/Ejecutivo
176	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 276/290 - 2016
180	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decretos N° 009/011



# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 006/2017

#### VISTO:

El Memorándum N° 021/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de enero de 2017, bajo el N° 029;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque U.C.R. del Concejal Paulino J.B. ROSSI; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación al Centro de Adultos Mayores (ex crónicos) del Hospital Regional Río Grande; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) CEDER** en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Centro de Adultos Mayores (ex crónicos) del Hospital Regional Río Grande, los elementos que a continuación se detallan:

**Bloque U.C.R. Concejal Paulino J.B. ROSSI:  
NOTEBOOK ACER.  
GABINETE KELYX.  
MONITOR 19" CX LED WIDE.**

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 23 de enero de 2017.

NOGAR  
ANDRADE

### DECRETO N° 007/2017

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 0110/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de enero de 2017, a las 09:30 hs., bajo el N° 028

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:00 hs., del día 23 de enero de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 19:00 hs., del día 23 de enero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del cuerpo, Sra. **Miriam G. MORA**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 24 de enero de 2017.

MORA  
ANDRADE

### DECRETO N° 008/2017

#### VISTO:

El Decreto Municipal N° 0131/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de enero de 2017, a las 11:25 hs., bajo el N° 036.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 26 de enero de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR** Río Grande, 27 de enero de 2017.

NOGAR  
ANDRADE

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 0015/2017

#### VISTO:

El Memorándum N° 013/17 de fecha (06/01/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 016/17, el día 09/01/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR** informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como **PERSONAL** de Presidencia del C.D.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, **DON ALEJANDRO G. NOGAR**.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 013/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 016/17 el 09/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.** Río Grande, 16 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0016/2017

#### VISTO:

La Nota de fecha 06/01/17 presentada por el Secretario Administrativo Dn. Andrade Oyarzo Fernando ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 017/17 de fecha 10/01/17;

#### CONSIDERANDO:

Que en dicha nota; el Secretario Administrativo Dn. Andrade Oyarzo Fernando informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **SURT HORACIO MARCELO - Legajo N° 3346/4**, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 06 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según **RESOLUCION N° 502/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.**

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **SURT HORACIO MARCELO - Legajo N° 3346/4**, a partir del día **06 de Enero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 502/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Secretario Administrativo Dn. Andrade Oyarzo Fernando.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **SURT HORACIO MARCELO - Legajo N° 3346/4**, a partir del día **06 de Enero de 2017**

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0017/2017

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **SALCEDO MATIAS N. - Legajo N° 5423/2**, Categoría 10 (Diez). 13 (Trece) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **16/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **30/01/2017**  
**Art. 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 16 de Enero de 2017

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0018/2017**

**VISTO:**  
 La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D - Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL DNI N° 17.887.825 - Legajo N° 1686/1- Categoría 24 (veinticuatro), ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 010/17, el día 03/01/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que desde la Presidencia del C.D. se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D - GUEICHA FRANCISCO DANIEL DNI N° 17.887.825 - Legajo N° 1686/1- Categoría 24 (veinticuatro) ; mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Marzo de 2017; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION N° 1749/16 de fecha 28/10/16, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «b» siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituido por el Art. 1º de la Ley Provincial N° 721, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 700/2014 y N° 140/2015 del área legal y de la comisión de Previsión Social respectivamente.  
 Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.  
 Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Marzo de 2017**, al **Agente Planta Permanente del C.D - GUEICHA FRANCISCO DANIEL DNI N° 17.887.825 - Legajo N° 1686/1- Categoría 24 (veinticuatro)**, por habersele concedido el **BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA**, notificada por el IPAUSS mediante **RESOLUCION N° 1749/16** de fecha 28/10/16, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «b» siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituido por el Art. 1º de la Ley Provincial N° 721, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 700/2014 y N° 140/2015 del área legal y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.  
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, nota ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 010 el 03/01/17, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3º) NOTIFICAR** a la **Agente Planta Permanente del C.D - Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL DNI N° 17.887.825 - Legajo N° 1686/1- Categoría 24 (veinticuatro)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 16 de Enero de 2017

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0019/2017**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 019/17 de fecha (13/01/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 022/17, el día 16/01/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLARROEL MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.  
 Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. VILLARROEL MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VILLARROEL MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 019/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 022/17 el 16/01/17, será

imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 16 de Enero de 2017

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0020/2017**

**VISTO:**  
 El Memorándum N° 019/17 de fecha (13/01/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 022/17, el día 16/01/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.  
 Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249, por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2017** hasta el día **31 de Mayo de 2017**, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 019/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 022/17 el 16/01/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 19 de Enero de 2017

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0021/2017**

**VISTO:**  
 La Nota N° 01/17 de fecha 17/01/17 presentada por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Dn. BOYADJIAN VICTOR ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 024 con fecha 18/01/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicha Nota el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Dn. BOYADJIAN VICTOR; con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO, informa que hará corte de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 por razones de servicio a partir del día 23 de Enero de 2017.  
 Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 382/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BOYADJIAN VICTOR - Legajo N° 3582/3 a partir el día **23 de Enero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 3582/3 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Dn. BOYADJIAN VICTOR con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO  
**Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BOYADJIAN VICTOR - Legajo N° 3582/3 a partir del día **23 de Enero de 2017**  
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 19 de Enero de 2017

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0022/2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**  
 La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º)** CONCEDER al/la Agente **VEDIA JOSE PEDRO N.** - Legajo N° 4168/8, Asesor legislativo del C.D. 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **16/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/02/2017**  
**Art. 2º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0023/2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorándum N° 028 de fecha 19/01/17, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 029 el día 19/01/17.

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. **AYALA NIEVES CRISTINA** - DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 - Categoría 23(veintitrés) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal **ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1114/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **ENCUADRAR** a la Sra. **AYALA NIEVES CRISTINA** - DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 - Categoría 23(veintitrés); Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1114/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1114/16); Sra. **AYALA NIEVES CRISTINA** - DNI 13.059.803, Legajo N° 3043/1 - Categoría 23(veintitrés); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2017**.

**Artículo 3º)** **NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándum N°028/ ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 029 el día 19/01/17, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. **ROSSI PAULINO - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 5º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0024/2017**

**VISTO**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorándum N° 028/17 de fecha 19/01/17, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 028 el día 19/01/17 .

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. **LUTYK SOFIA** - DNI 24.569.473, Legajo N° 4466/1 - Categoría 24(veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal **ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1149/16; la percepción Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **ENCUADRAR** a la Sra. **LUTYK SOFIA** - DNI 24.569.473, Legajo N° 4466/1 - Categoría 24(veinticuatro); Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1149/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1149/16); Sra. **LUTYK SOFIA** - DNI 24.569.473, Legajo N° 4466/1 - Categoría 24(veinticuatro); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2017**.

**Artículo 3º)** **NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándum N°028/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 028 el día 19/01/17, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. **ROSSI PAULINO - PRESUPUES-**

**TO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 5º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0025/2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorandum N° 026/17 de fecha 19/01/17, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. **ROSSI PAULINO**, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 027 el día 19/01/17.

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. **GOMEZ SERGIO FABRIZIO** - DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 - Categoría 22(veintidós) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal **ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1115/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **ENCUADRAR** al Sr. **GOMEZ SERGIO FABRIZIO** - DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 - Categoría 22(veintidós); Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1115/16); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO** (Decreto Municipal N° 1115/16); Sr. **GOMEZ SERGIO FABRIZIO** - DNI 30.338.779, Legajo N° 4682/5 - Categoría 22(veintidós); a percibir el **Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)** a partir del día **01 de Enero de 2017**.

**Artículo 3º)** **NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándum N° 026 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 027 el día 19/01/17, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. **ROSSI PAULINO - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 5º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0026/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 015/17 de fecha (06/01/17), presentado por la Presidencia del C.D - Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 018/17, el día 10/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D - Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR** informa que procede a dar de **ALTA** mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE PRESIDENCIA**

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F - Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR**.

**Artículo 2º)** **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. **ALEJANDRO NOGAR** mediante Memorándum N° 015/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 018/17 el día 10/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)** **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO



**RESOLUCION N° 0027/2017**

**VISTO:**

El memorándum N° 022/17 de fecha (17/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 25 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/01/17;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 022/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 025 el 19/01/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0028/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 013/17 de fecha 12/01/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 19 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/01/17; y

**CONSIDERANDO**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quienes cumplirán funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE - Dña. M. Laura Colazo.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, por el período comprendido desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017, Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñará como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241, por el período comprendido desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñará como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 013/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 019/17 el 12/01/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0029/2017**

**VISTO:**

La RESOLUCION N° 012/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y Memorandum N° 030/17 de fecha (19/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 031/17, el día 19/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Considerando y en el Art. 1°) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de contratación del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Considerando y el Art. 1°) de la RESOLUCION N° 012/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el período de contratación del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

**Donde dice:** ... «POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017»

**Debe decir:**... «POR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017»

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0030/2017**

**VISTO:**

La Nota de fecha 24/01/17, presentada y Autorizada por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaría Legislativa Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 033/17 el 24/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo A/C de la Secretaría Legislativa del C.D, Sr. OYARZO ANDRADE FERNANDO; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ MONICA PATRICIA - Legajo N° 2311/6, a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 a partir del día 25 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 373/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D N° 524/16 de fecha 26/12/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO** de la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 de la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ MONICA PATRICIA - Legajo N° 2311/6, a partir del día 25 de Enero de 2017, la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D N° 373/16 de fecha 14/11/16 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D N° 524/16 de fecha 26/12/16.

**Artículo 2°)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaría Legislativa Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO, en Nota de fecha 24/01/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 033/17 el día 24/01/17.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0031/2017**

**VISTO:**

El Memorándum N° 08/17 de fecha (24/01/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 32 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 08/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 32 el 24/01/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0032/2017****VISTO:**

El Memorandum N° 019/17 de fecha (12/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 020/17 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 019/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 20 el 13/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0033/2017****VISTO:**

El Memorandum N° 015/17 de fecha (06/01/17), presentado por la Presidencia del C.D – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 018/17, el día 10/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como PERSONAL DE PRESIDENCIA. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. **SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D Sr Sra. **SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 015/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 018/17 el día 10/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0034/2017****VISTO:**

El Memo N° 016/17 de fecha 27/01/17 presentado por la Concejal del Bloque P.V. Dña. COLAZO MARIA LAURA.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 36 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, Legajo N° 5218/3**, a partir del día 27 de Enero de 2017 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 441/16 de fecha (02/12/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, legajo N° 5218/3**, a partir del día **27 de Enero de 2017**, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 441/16 (02/12/16)**.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. Dña. COLAZO MARIA LAURA., mediante Memorandum N°016/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 036 el 27/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, Legajo N° 5218/3**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0035/2017****VISTO:**

La Nota S/N° de fecha 26/01/17 presentada por el Jefe A/C de Prensa del C.D, Dña. ALICIA MORTE ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 035 con fecha 27/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Jefe A/C de Prensa del C.D, Dña. ALICIA MORTE; con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO, informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FERREYRA CLAUDIA- Legajo N° 3616/1, deberá cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 31 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCIONES N° 420/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FERREYRA CLAUDIA- Legajo N° 3616/1 a partir del día **31 de Enero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 420/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Jefe A/C de Prensa del C.D, Dña. ALICIA MORTE con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA- Legajo N° 3616/1 a partir del día **31 de Enero de 2017**.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0036/2017****VISTO:**

El Memorandum N° 029/17 de 30/01/17 presentado por el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 041/17 de fecha 30/01/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum; el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que el Asesor Legislativo del C.D, Sr. VEDIA JOSE PEDRO – Legajo N° 4168/8, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 01 de Febrero de 2017. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 022/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Asesor Legislativo del C.D, Sr. VEDIA JOSE PEDRO – Legajo N° 4168/8, a partir del día **01 de Febrero de 2017**, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 022/17 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Asesor Legislativo del C.D, Sr. VEDIA JOSE PEDRO – Legajo N° 4168/8, a partir del día **01 de Febrero de 2017**.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Enero de 2017

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0095/17

**VISTO:** El Trámite N° 1570/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 16/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0096/17

**VISTO:** El Expediente 307/2017.

El Trámite N° 1083/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de «FONDO PERMANENTE», a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsable de la misma la Directora de Servicios Gastronómicos, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, y el Jefe de Departamento de Cocina, Sr GOMEZ LOBO, Gustavo Martin, Legajo N° 5567/1.

Que el mencionado Fondo surge de la necesidad de da una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales que conllevan al normal funcionamiento de la Cocina Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de «FONDO PERMANENTE», a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme surge del presente Decreto y a la documentación obrante en el Expediente 307/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Servicios Gastronómicos, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, y al Jefe de Departamento de Cocina, Sr. GOMEZ LOBO, Gustavo Martin, Legajo N° 5567/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0097/17

**VISTO:** El Trámite N° 437/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 23/01/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 23/01/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud; el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0098/17

**VISTO:** El Trámite N° 1017/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 23/01/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 23/01/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social; el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0099/17

**VISTO:** El Trámite N° 1775/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAÚL, Ricardo Alberto, Legajo N° 5019/9, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAÚL, Ricardo Alberto, Legajo N° 5019/9, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0100/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ. N° 545/2016

El Informe Técnico de fecha 01/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Dictamen N° 07/2015 de fecha 01/12/2015 y el Dictamen N° 06/2016 de fecha 06/12/2016, emitidos desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1193/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que la finalidad de mencionado programa es realizar las distintas actividades destinadas a la inclusión, sociabilización, esparcimiento, contención y uso positivo del tiempo libre, colonias, campamentos, gimnasio tiempo libre, sábados saludables, canotaje, palestra, natación, instrucción física en estaciones saludables, entre otras, beneficiando a los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de nuestra Ciudad durante los meses de verano Enero y Febrero. Que por lo expuesto se solicita autorización para la implementación en el ámbito de Municipio el programa «Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2017.

Que por lo antes mencionado, se solicita otorgar al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente a dicho programa.

Que mediante Trámite N° 31308/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la aplicación del programa «Verano en Grande» del Municipio, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la implementación en el ámbito de Municipio el programa «Verano en Grande», siendo necesario incorporar treinta y cinco (35) responsables del grupo, entre idóneos, estudiantes y profesores de educación física, para desarrollar las actividades, del mismo, por el término de dos (02) meses, a un valor mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00) por cada uno, bajo el Acta de Compromiso del programa de referencia entre el Municipio y el beneficiario; lo cual asciende a la suma total de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00), imputándose al ejercicio financiero año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR**, al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente al programa «Verano en Grande».

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0101/17

**VISTO:** El Expediente 357/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Resolución Municipal N° 2273/2016.

El Trámite N° 1817/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/01/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de organismos nacionales.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/01/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 357/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0102/17

**VISTO:** El Trámite N° 1822/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 18/01/2017, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 18/01/2017, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0103/17

**VISTO:** El Expediente N° 136/2017.

El Trámite N° 353/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, designando como única responsable de su administración y rendición de dicho fondo a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a la adquisición de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc. Necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de este Municipio. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136/2017.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0104/17

**VISTO:** El Expediente 135/2017.

El Trámite N° 347/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de «FONDO PERMANENTE», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, A/C de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo.

Que el mencionado Fondo será utilizado para presentes florales destinados a eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de «FONDO PERMANENTE», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge del presente Decreto y a la documentación obrante en el Expediente 135/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0105/17

**VISTO:** El Expediente N° 266/2017.

El Trámite N° 775/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3. Que el mencionado Fondo será utilizado para la adquisición de repuestos varios ya sea para el parque Automotor Municipal o equipos de trabajo, como por ejemplo (compresores, generadores, vibro compactadores de mano, etc.), de las diferentes direcciones, también para la adquisición de herramientas de suma necesidad, como así también para la realización de trámites administrativos ante el registro del Automotor o todo ente que se refiera a la adquisición de documentación o realización de trámites sobre un vehículo oficial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 266/2017.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0106/17**

**VISTO:** El Expediente N° 261/2017.  
El Trámite N° 1123/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo el Director General de Obras Sanitarias Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y el Director Técnico, Ing. PEREYRA CARRERA, Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9. Que el mencionado Fondo será utilizado para las necesidades y urgencias que surjan y ameritan los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 261/2017.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director General de Obras Sanitarias Municipal, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y al Director Técnico, Ing. PEREYRA CARRE-RA, Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0107/17**

**VISTO:** El Trámite N° 801/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0108/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 04/2017 Anexo I.  
El Trámite N° 1318/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto establece el Calendario Fiscal período 2017, aprobando en Anexo que forma parte, los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios de Inspección Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda y Cuota Plan de Pago.

Que fija el vencimiento de la cuota N° 01/2017 de Derecho de Publicidad y Propaganda, cuota N° 01/2017 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota N° 01/2017 de Impuesto Inmobiliario el día 16/01/2017 y el vencimiento de la cuota de plan de pago el día 16/01/2017.

Que por cuestiones operativas resulta necesario prorrogar el vencimiento de la cuota de Plan de Pago; la cuota N° 01/2017 de Derecho de Publicidad y Propaganda; cuota N° 01/2017 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota N° 01/2017 de Impuesto Inmobiliario al 23/01/2017.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el vencimiento de la cuota de Plan de Pago cuyo vencimiento opera en el mes de Enero/2017; la cuota N° 01/2017 de Derecho de Publicidad y Propaganda; la cuota N° 01/2017 de la Tasa por Servicios Sanitarias y la cuota N° 01/2017 del Impuesto Inmobiliario para el día 23/01/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0109/17**

**VISTO:** El Trámite N° 625/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 18/01/2017 al 10/02/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 18/01/2017 al 10/02/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0110/17**

**VISTO:** El Expediente 357/2017.

El Decreto Municipal N° 0101/2017.

El Trámite N° 1940/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0101/2017 de fecha 18/01/2017, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/01/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de organismos nacionales.

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, se modifica para el día 23/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/01/2017 a la hora 18:00.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires del día 18/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/01/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, se modifica para el día 23/01/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/01/2017 a la hora 18:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 357/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a modificar los viáticos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0111/17**

**VISTO:** El Expediente 313/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda. La Nota N° 10/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 378/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 15/01/2017 hasta el día 30/04/2017, con opción a prorrogar; y asimismo, aprobar el Anexo I del presente.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 1993/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 2151/2017, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 15/01/2017 hasta el día 30/04/2017, con opción a prorrogar, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 313/2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 5°.- DELEGAR** al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe lo suscripto con los beneficiarios, como así también los pagos correspondientes.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0112/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1921/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 12/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 125/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 12/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 125/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0113/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1707/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 14/01/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 65/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 14/01/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 65/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0114/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1871/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 535/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 535/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0115/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0033/2017.

El Trámite N° 1697/2017, de fecha 17/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0033/2017, a través del cual se designó, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo N° 4435/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0033/2017, **donde dice:** «...Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo N° 4435/1...», **debe decir:** «...Sr. LOPEZ, Ariel Alejandro, Legajo N° 4435/1.»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0116/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1974/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 04/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Falta de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1013/2013 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0429/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo N° 1485/1, quien depende de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de



acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 04/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1013/2013 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0429/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo N° 1485/1, quien depende de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0117/17**

**VISTO:** Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1229/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer y fijar montos en concepto y denominación de «VIÁTICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS» de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que las actividades mencionadas anteriormente se llevarán a cabo desde las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; tales como campamentos, días termales, paseos a las estancias, paseos turísticos en nuestra provincia y otras actividades que pudiesen desarrollarse con niños, adolescentes, adultos mayores y abuelos de la 3ra edad; fuera de nuestra ciudad; enmarcadas dichas actividades en los programas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que a tal fin se deberá dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1069/2013 «viatico especial para programas de verano y sus modificatorias; 075/2014, 415/2014, 074/2016, 699/2016 y se deberá; fijar escala de valores de VIÁTICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS según ANEXO I del presente, con retroactividad al 01/12/2016

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1069/2013 «viatico especial para programas de verano» y sus modificatorias; 075/2014, 415/2014, 074/2016, 699/2016.

**ARTICULO 2°.- FIJAR** con retroactividad al 01/12/2016, la escala de liquidación de VIÁTICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS, conforme detalle obrante en el ANEXO I del presente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0118/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1057/2016.

El Trámite N° 588/2017, de fecha 05/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1057/2016 de fecha 02/12/2016, a través del cual se transfirió en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (diecinueve).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1057/2016 de fecha 02/12/2016, **donde dice:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y adicional de movilidad...», **debe decir:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0119/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1071/2016.

El Trámite N° 590/2017, de fecha 05/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1071/2016 de fecha 12/12/2016, a través del cual se transfirió en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, categoría 10 (diez).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1071/2016 de fecha 12/12/2016, **donde dice:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y adicional de movilidad...», **debe decir:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0120/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1865/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 13/01/2017, Licencia Sin Goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1274/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2718/7, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 13/01/2017, Licencia Sin Goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1274/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2718/7, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0121/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1908/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 13/01/2017, Licencia Sin Goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1434/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 13/01/2017, Licencia Sin Goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1434/2012, al agente Municipal, Planta Permanente Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0122/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1748/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, se ausentó por razones particulares, el día 17/01/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, se ausentó por razones particulares, el día 17/01/2017.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaria de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0123/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2161/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo N° 4232/4, categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en el Departamento de Comercio, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo N° 4232/4, categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en el Departamento de Comercio, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0124/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1903/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALEGRE, Rolando Alberto, Legajo N° 3304/9, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0125/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1901/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Inspectores de Comercio, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael, Legajo N° 4473/3, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento Inspectores de Comercio, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ SOLANILLA, Gonzalo Rafael, Legajo N° 4473/3, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0126/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1927/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucia Soledad, Legajo N° 2146/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 2026/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucia Soledad, Legajo N° 2146/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 2026/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0127/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1478/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0128/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0028/2017.  
El Trámite N° 1708/2017, de fecha 17/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0028/2017, a través del cual se autorizó a partir del 20 de enero de 2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/3. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0028/2017, **donde dice:** «...a partir del 20 de Enero de 2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco)...», **debe decir:** «...a partir del 20 de Febrero de 2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco).»  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0129/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0831/2014, referido al «Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande».  
El Trámite N° 1093/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, el capítulo 1 del Anexo I del Decreto Municipal N° 0831/2014, establece el procedimiento de Compra Directa y el capítulo 2 establece el procedimiento de Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.  
Que, el punto N° 5 de ambos capítulos establece que para la adquisición de pasajes, basta la emisión de una Resolución de la Secretaría de Origen.  
Que, existen situaciones donde además de la adquisición de pasajes es necesario contar con servicios de alojamiento y racionamiento a terceros que se trasladan hacia o fuera de nuestra ciudad.  
Que, teniendo en cuenta el proceso de mejora continua y simplificación de los procedimientos que se desarrolla en el Municipio de Río Grande, es oportuno adecuar la normativa antes mencionada, de manera tal que sea factible contratar pasajes, alojamiento y servicios de racionamiento a través de Resoluciones de las Secretaría que lo requieran.  
Que, con la modificación planteada, se lograría una mayor celeridad y economía en los procedimientos de compras y contrataciones, procurando un desarrollo lógico de las operaciones administrativas.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el punto 5 del Capítulo 1, y punto 5 del Capítulo 2, ambos del Anexo I del Decreto Municipal N° 0831/2014, según el Anexo que forma parte del presente.  
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0130/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2367/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía y en la Municipalidad de Ushuaia, el día 25/01/2017 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía y en la Municipalidad de Ushuaia, el día 25/01/2017 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.  
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.  
**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de Enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0131/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2584/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica que el día 26/01/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 26/01/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0132/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2688/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, a la agente municipal, Sra. LIZARRAGA Norma, Legajo N° 3589/1, ello atento a que la mencionada no se encuentra cumpliendo tareas en la Administración del Área en mención.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a como Jefa de Departamento de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, a la agente municipal, Sra. LIZARRAGA Norma, Legajo N° 3589/1, ello atento a que la mencionada no se encuentra cumpliendo tareas en la Administración del Área en mención.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0133/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2548/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica que el día 25/01/2017 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 25/01/2017 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de Enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0134/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2401/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección General de Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, a partir del día 30/01/2017, por razones de Salud.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos,



Lic. Jorge Darío COLDORF, a partir del día 30/01/2017, por razones de Salud.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de Enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0135/17

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 2248/2017 de fecha 18/01/2017, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde reconocer las tareas particulares de cada área, sobre todo de quienes por la característica de su actividad, realizan labores fuera de los horarios normales y habituales, de la Administración Municipal.

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Prensa, tiene a su cargo todas las intervenciones en los distintos eventos para la concreción y difusión no sólo de los objetivos municipales, sino de los actos de gobierno.

Que en este marco, se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales, como así también toda demanda institucional emergente de distintos sectores, de nuestra comunidad.

Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que el servicio que se presta desde esta área, ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CREAR**, en el ámbito de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

**ARTICULO 2°.-** Dichos servicios tendrán como objeto realizar la cobertura periodística, filmado, fotografiando, realizando notas periodísticas, editando, resguardando el material, de la totalidad de las actividades municipales, tendientes a difundir las mismas.

**ARTICULO 3°.-** Los servicios pasivos prestados por el personal de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se denominará Guardias Pasivas.

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, compromete al personal que depende de dicha Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20% (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios. Sólo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la asistencia en el servicio, que fueran requeridas; quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 7° en fine del presente Decreto Municipal.

**ARTICULO 5°.- LA DIRECCIÓN DE PRENSA**, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el presente Suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido suplemento.

**ARTICULO 7°.-** Los agentes afectado al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por éstos, sábados, domingos y feriados.

**ARTICULO 8°.- CONSIDERAR**, como desempeño efectivo de tareas al/los período/s de tiempo en que el agente esté afectado al Servicio de Guardia Pasiva, de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 7° del presente Decreto Municipal.

**ARTICULO 9°.- REALIZAR** a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 10°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar  
Río Grande, 27 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0136/17

**VISTO:** Ley Nacional N° 26.846; y el Artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la ciudad de Río Grande, «MALVINAS» tiene una preponderancia vital, ya que lo entiende como una Causa Nacional, y como una premisa fundamental que incluso está plasmada en el Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande, la que establece que: «El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos

nacionales e internacionales pertinentes».

Que uno de los Objetivos del Centenario, planteados por la ciudad de Río Grande, es el de «Sustentar la Paz: Ratificamos el compromiso ineludible de ser constructores de Paz, pero comprometidos con los legítimos reclamos de soberanía argentina sobre Malvinas y como parte indisoluble de nuestra provincia».

Que al igual que el Estado Nacional entiende «que es necesario destacar que los feriados nacionales apuntan a conmemorar y concientizar sobre determinadas fechas que tienen relevancia histórica para el país, por lo que no debe perderse ese norte diluyendo su significado simbólico».

Que la Ley Nacional N° 26.846 declara a nuestra ciudad como «Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas», al tener en cuenta que «durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúne de manera espontánea a conmemorar la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes».

Que en la ciudad de Río Grande, cada 2 de Abril la conmemoración del «Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas» adquiere una significante magnitud ya que miles de vecinos participan de los tradicionales actos y del desfile cívico militar a orillas del Mar Argentino, como digno homenaje a quienes dieron su vida por defender la soberanía nacional. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°- DECLARAR**, para la ciudad de Río Grande, inamovible la conmemoración del 2 de Abril – «Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas», teniendo en cuenta la relevancia histórica que conlleva implícita esta fecha para nuestra ciudad, la que fue base de operaciones fundamental en el conflicto de 1982, habiendo sido declarada «Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas».

**ARTICULO 2°- ARBITRAR** las medidas necesarias para que el día 2 de abril de cada año la comunidad toda de la ciudad de Río Grande, pueda concurrir a conmemorar y rendir el debido y solemne homenaje a quienes dieron su vida por defender la soberanía nacional.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0137/17

**VISTO:** La Ley Nacional N° 25.633; La Ley Nacional 21.329 y la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 25.633 expresa: «*Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.*»

Que siguiendo en el análisis de la ley 25.633 en su artículo 2 reza: «*En el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por el artículo anterior, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.*»

Que para la ciudad de Río Grande, la conmemoración del 24 de marzo resulta ser una fecha muy sensible para toda la comunidad, desde la sanción de la ley mencionada, se han realizado actos el día referido, cada vez con más participación de organizaciones políticas, sindicales y sociales, siendo el único sentido recordar a las víctimas del proceso más oscuro vivido nuestra reciente historia por un Gobierno de Facto en nuestro país, como lo fue el exterminio sistemático de nuestros conciudadanos por parte del propio Estado.

Que para la ciudad de Río Grande, resulta fundamental honrar, difundir y estimular el accionar patriótico de nuestros padres fundadores de la Nación, destacando la conmemoración del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano, creador de nuestro máximo símbolo patrio como lo es la Bandera Nacional.

Que al igual que el Estado Nacional entiende «que es necesario destacar que los feriados nacionales apuntan a conmemorar y concientizar sobre determinadas fechas que tienen relevancia histórica para el país, por lo que no debe perderse ese norte diluyendo su significado simbólico».

Que por todo lo expuesto resulta de importancia para la ciudad declarar dicho feriado como inamovible

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°- DECLARAR**, para la ciudad de Río Grande, inamovible la conmemoración del 24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976, teniendo en cuenta la relevancia histórica que conlleva implícita esta fecha para nuestra ciudad y la Argentina toda.

**ARTICULO 2°- DECLARAR**, para la ciudad de Río Grande, inamovible la conmemoración del 20 de Junio – Día de la Bandera, ello teniendo en cuenta la importancia fundamental de honrar, difundir y estimular el accionar patriótico de nuestros padres fundadores de la Nación.

**ARTICULO 3°- ARBITRAR** las medidas necesarias para que el día 24 de marzo de cada año la comunidad toda de la ciudad de Río Grande, pueda concurrir a conmemorar y rendir el debido y solemne homenaje a quienes fueron víctimas del Gobierno de Facto de 1976.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0138/17****VISTO:** El Decreto Municipal N° 0114/2017.

El Trámite N° 2480/2017 de fecha 26/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0114/2017 de fecha 20/01/2017, referente a dejar sin efecto, la designación a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 535/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0114/2017 de fecha 20/01/2017, que quedara redactado de la siguiente manera: «...Dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 535/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones como administrativo – operario mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar, Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0139/17****VISTO:** El Trámite N° 2195/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. JUGO, Oscar Danilo, Legajo N° 5564/6, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6°) Ordenanza Municipal N° 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 0857/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES,** a partir de su notificación, al ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. JUGO, Oscar Danilo, Legajo N° 5564/6, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6°) Ordenanza Municipal N° 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 0857/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0140/17****VISTO:** El Trámite N° 2196/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SILVA, Romina Soledad, Legajo N° 4809/7, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6°) Ordenanza Municipal N° 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 0857/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES,** a partir de su notificación, al ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SILVA, Romina Soledad, Legajo N° 4809/7, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas de Maestranza, en el Departamento de Maestranza, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6°) Ordenanza Municipal N° 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 0857/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0141/17****VISTO:** El Expediente N° 258/2017.

El Trámite N° 835/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo W., y la Sra. SOSA, Noelia.

Que el mencionado Fondo será utilizado para los pagos de Tasas Judiciales, diligenciamiento de mandamientos, oficios, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos registros del Automotor y Prendarios; envíos por correo de notas solicitando o en contestación de informes a las distintas Instituciones; averiguaciones one line sobre los datos laborales de ejecutados, gastos que generan las actuaciones de los martilleros dispuestos en los expedientes prendarios y ejecutivos, por los tribunales de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 258/2017.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo W., y la Sra. SOSA, Noelia, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0142/17****VISTO:** El Trámite N° 1442/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 003/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 01/01/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 003/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0143/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1804/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0144/17**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 0183/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0501/2016 y 0587/2016.

El Informe Técnico de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 3/2017 de fecha 31/01/2017, emitido el Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 118/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2927/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 118/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, a favor del Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, de los predios identificados catastralmente como Parcela 1 «B», Macizo 73, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,32 mts2 (doscientos cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), y Parcela 1 «C», Macizo 73, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,50 mts2 (doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-9-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0183/1997.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de Enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0145/17**

**VISTO:** El Trámite N° 2887/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/01/2017 a la hora 13:30, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con la compañía Fix SCR S.A.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/01/2017 a la hora 13:30, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con la compañía Fix SCR S.A.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIONES****RESOLUCION MUNICIPAL N° 0208/17**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 0148/2017, Trámite N° 1590/2017, Letra M.R.G.S.P.C. de fecha 16 de enero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0148/2017, se designa al Sr. Vásquez, Javier Héctor, en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas; Dr. GREVE, Jorge Federico, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y el Sr. CÁRDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, en representación del Área Técnica de Transporte, como miembros que conforman la comisión especial para el análisis de las propuestas presentadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Río Grande.

Que por Trámite N° 1590/2017, se solicita el dictado del acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 0148/2017

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- DEJAR** sin efecto la Resolución Municipal N° 0148/2017, de fecha 12 de enero de 2017.

**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0209/17**

**VISTO:** El Expediente 201/2017.

El Trámite N° 384/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, y la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita, Legajo N° 4543/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 201/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, y la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita, Legajo N° 4543/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0210/17**

**VISTO:** El Expediente 5239/2016.

Ley de Procedimiento Administrativo N° 141

El Dictamen N° 66/2016 - Trámite N° 31312/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 31311/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río

Grande, representada en este acto por su Presidente Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 504/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 854/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5239/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0211/17**

**VISTO:** El Expediente 2057/2016.

La Resolución Municipal N° 1451/2016 y 2276/2016.

El Dictamen N° 67/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 29553/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo de fecha 28/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11354 en fecha 29/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1451/2016 de fecha 29/06/2016, celebrado entre el Sr. BARROS, Facundo Gabriel, DNI. N° 38.786.589, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2016.

Que mediante Trámite N° 32331/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Acta de Acuerdo de fecha 28/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11354 en fecha 29/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1451/2016 de fecha 29/06/2016, celebrado entre el Sr. BARROS, Facundo Gabriel, DNI. N° 38.786.589, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2057/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0212/17**

**VISTO:** El Expediente 5228/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010. El Informe Técnico N° 122/2016 de fecha 20/12/2016 emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Trámite N° 31302/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo «C» N° 0002-00000050 y N° 0002-00000051, presentadas al cobro por el Sr. CAMPOS Pedro Ignacio, por la suma total de \$435.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a publicaciones de la Licitación Pública N° 20/2016 durante los meses de Noviembre y Diciembre/2016.

Que mediante Trámite N° 32133/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Tipo «C» N° 0002-00000050 y N° 0002-00000051, presentadas al cobro por el Sr. CAMPOS Pedro Ignacio, por la suma total de \$435.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a publicaciones de la Licitación Pública N° 20/2016 durante los meses de Noviembre y Diciembre/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5228/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0213/17**

**VISTO:** El Expediente 295/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1460/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467.

Que por Informe Técnico N° 72/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1460/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467, según Informe Técnico N° 72/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 295/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0214/17**

**VISTO:** El Expediente 294/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1457/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABELLO, Elías Israel, DNI. N° 36.254.056.

Que por Informe Técnico N° 73/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1457/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABELLO, Elías Israel, DNI. N° 36.254.056, según Informe Técnico N° 73/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 294/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0215/17**

**VISTO:** El Expediente 293/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1465/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189. Que por Informe Técnico N° 74/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1465/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189, según Informe Técnico N° 74/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 293/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0216/17****VISTO:** El Expediente 296/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1456/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975. Que por Informe Técnico N° 71/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1456/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Cintia Yamila, DNI. N° 33.991.975, según Informe Técnico N° 71/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 296/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0217/17****VISTO:** El Expediente 282/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1348/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina, DNI. N° 37.593.127.

Que por Informe Técnico N° 70/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1348/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina, DNI. N° 37.593.127, según Informe Técnico N° 70/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 282/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0218/17****VISTO:** El Expediente 279/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1346/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas para su vivienda, como así también el pago de un gasista matriculado, a favor de la Sra. GREGOIRE, Melina Verónica, DNI. N° 33.180.674.

Que por Informe Técnico N° 63/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1346/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas para su vivienda, como así también el pago de un gasista matriculado, a favor de la Sra. GREGOIRE, Melina Verónica, DNI. N° 33.180.674, según Informe Técnico N° 63/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 279/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0219/17****VISTO:** El Expediente 281/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1341/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, debido al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS DIAZ, Rita Elena, DNI. N° 23.441.002.

Que por Informe Técnico N° 64/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1341/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, debido al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS DIAZ, Rita Elena, DNI. N° 23.441.002, según Informe Técnico N° 64/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 281/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0220/17****VISTO:** El Expediente 278/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.



El Trámite N° 1337/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y hacer frente a los gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. N° 18.878.362. Que por Informe Técnico N° 69/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1337/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y hacer frente a los gastos emanados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. N° 18.878.362, según Informe Técnico N° 69/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 278/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0221/17**

**VISTO:** El Expediente 276/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1334/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS NAVARRO, María Elsa, DNI. N° 92.812.522. Que por Informe Técnico N° 68/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1334/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS NAVARRO, María Elsa, DNI. N° 92.812.522, según Informe Técnico N° 68/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 276/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0222/17**

**VISTO:** El Expediente 301/2017.

El Trámite N° 1440/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Directora de Administración, Sra. GARCÍA, Anabel Luciana, Legajo N° 3742/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secre-

taria de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 301/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Administración, Sra. GARCÍA, Anabel Luciana, Legajo N° 3742/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0223/17**

**VISTO:** El Expediente 3495/2016.

La Resolución Municipal N° 2659/2016.

El Trámite N° 32283/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11661 en fecha 04/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2659/2016 de fecha 04/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Silvana, DNI. N° 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1291/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11661 en fecha 04/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2659/2016 de fecha 04/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Silvana, DNI. N° 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3495/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0224/17**

**VISTO:** El Expediente 319/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1688/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición y confección de 60 (sesenta) remeras con el logo de las Islas Malvinas.

Que fundamenta la presente, la solicitud emanada por la Directora de la Escuela Provincial N° 38 «P.R.R.A.», Base Esperanza, T.D.F.A.E.I.A.S., Prof. RAMIREZ, Griselda Celina, DNI N° 22.192.974, quien solicita la donación de estas remeras, ya que el próximo 2 de Abril del corriente participaran de la «Vigilia por Malvinas» vía internet, desde la Base Esperanza del Continente Antártico, con todos los integrantes de la dotación y alumnos del establecimiento educativo mencionado.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$15.240,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición y confección de 60 (sesenta) remeras con el logo de las Islas Malvinas, por la suma aproximada de \$15.240,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 319/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0225/17**

**VISTO:** El Trámite N° 22/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 09/01/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos, Legajo 3426/2, comenzó a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 09/01/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0226/17**

**VISTO:** El Expediente 339/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1534/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANOS, Edelberto Victoriano Antonio Jesús, DNI. N° 14.864.096. Que por Informe Técnico N° 084/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1534/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANOS, Edelberto Victoriano Antonio Jesús, DNI. N° 14.864.096, según Informe Técnico N° 084/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 339/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0227/17**

**VISTO:** El Expediente 334/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 1566/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRA, Sandra Elizabeth, DNI. N° 17.791.199.

Que por Informe Técnico N° 086/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1566/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRA, Sandra Elizabeth, DNI. N° 17.791.199, según Informe Técnico N° 086/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 334/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0228/17**

**VISTO:** El Expediente 331/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1535/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Cintia Paola DNI. N° 37.533.319.

Que por Informe Técnico N° 083/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1535/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Cintia Paola DNI. N° 37.533.319, según Informe Técnico N° 083/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 331/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0229/17**

**VISTO:** El Expediente 340/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1530/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. N° 26.925.812.

Que por Informe Técnico N° 085/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1530/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. N° 26.925.812, según Informe Técnico N° 085/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 340/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0230/17**

**VISTO:** El Expediente 344/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1548/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Norma Beatriz, DNI. N° 16.916.604.

Que por Informe Técnico N° 078/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1548/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Norma Beatriz, DNI. N° 16.916.604, según Informe Técnico N° 078/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 344/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0231/17**

**VISTO:** El Expediente 335/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1567/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAZON, Cecilia Natalia, DNI. N° 34.061.184.

Que por Informe Técnico N° 087/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1567/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAZON, Cecilia Natalia, DNI. N° 34.061.184, según Informe Técnico N° 087/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 335/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0232/17**

**VISTO:** El Expediente 337/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1596/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 27.764.834.

Que por Informe Técnico N° 090/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1596/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 27.764.834, según Informe Técnico N° 090/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 337/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0233/17**

**VISTO:** El Expediente 343/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1547/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Oscar Alberto DNI. N° 23.687.876.

Que por Informe Técnico N° 080/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1547/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Oscar Alberto DNI. N° 23.687.876, según Informe Técnico N° 080/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 343/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0234/17**

**VISTO:** El Expediente 341/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1549/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Arturo Federico, DNI. N° 27.724.437.

Que por Informe Técnico N° 077/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1549/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OROZCO, Arturo Federico, DNI. N° 27.724.437, según Informe Técnico N° 077/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 341/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0235/17**

**VISTO:** El Expediente 342/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1532/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BACHMANN, Mariano David DNI. N° 36.708.932.

Que por Informe Técnico N° 082/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1532/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BACHMANN, Mariano David DNI. N° 36.708.932, según Informe Técnico N° 082/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 342/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0236/17**

**VISTO:** El Expediente 336/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1573/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. ALVAREZ CRUCES, Paola Andrea DNI. N° 93.909.177.

Que por Informe Técnico N° 088/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1573/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. ALVAREZ CRUCES, Paola Andrea DNI. N° 93.909.177, según Informe Técnico N° 088/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 336/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0237/17**

**VISTO:** El Expediente 338/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1585/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Eva María DNI. N° 30.675.706.

Que por Informe Técnico N° 089/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1585/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Eva María DNI. N° 30.675.706, según Informe Técnico N° 089/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 338/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0238/17**

**VISTO:** El Expediente 2422/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1559/2016 y 2314/2016.

El Trámite N° 32318/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11384 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1559/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1678/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11384 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1559/2016 de fecha 12/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2422/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0239/17**

**VISTO:** El Expediente 2495/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1854/2016 y 2313/2016.

El Trámite N° 32319/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11453 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1854/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. N° 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1677/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11453 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1854/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTARONE, Luciano, DNI. N° 35.885.796, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0240/17**

**VISTO:** El Expediente 2360/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1499/2016 y 2317/2016.

El Trámite N° 32316/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2016, registrado bajo el N° 11368 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1499/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2016,

2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia, DNI. N° 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 1679/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2016, registrado bajo el N° 11368 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1499/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia, DNI. N° 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2360/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0241/17**

**VISTO:** El Expediente 349/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1550/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad DNI. N° 94.818.359. Que por Informe Técnico N° 076/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1550/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 076/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 349/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0242/17**

**VISTO:** El Expediente 351/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1630/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONDORI, Ramona Isabel DNI. N° 22.924.304. Que por Informe Técnico N° 092/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1630/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONDORI, Ramona Isabel DNI. N° 22.924.304, según Informe Técnico N° 092/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 351/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0243/17**

**VISTO:** El Expediente 352/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1640/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Claudia Patricia DNI. N° 23.984.955. Que por Informe Técnico N° 093/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1640/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Claudia Patricia DNI. N° 23.984.955, según Informe Técnico N° 093/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 352/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N°0244/17**

**VISTO:** El Expediente 354/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1540/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Rosana Cecilia, DNI. N° 30.199.751.

Que por Informe Técnico N° 079/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1540/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Rosana Cecilia, DNI. N° 30.199.751, según Informe Técnico N° 079/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 354/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0245/17**

**VISTO:** El Expediente 355/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 812/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**



Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964.

Que por Informe Técnico N° 043/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 812/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964, según Informe Técnico N° 043/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 355/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0246/17**

**VISTO:** El Expediente 356/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1556/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Romina de los Milagros, DNI. N° 37.712.802.

Que por Informe Técnico N° 075/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1556/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Romina de los Milagros, DNI. N° 37.712.802, según Informe Técnico N° 075/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 356/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0247/17**

**VISTO:** El Expediente 350/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1629/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 091/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1629/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 091/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 350/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0248/17**

**VISTO:** El Expediente 353/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1539/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Diego Christian DNI. N° 25.833.347.

Que por Informe Técnico N° 081/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1539/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Diego Christian DNI. N° 25.833.347, según Informe Técnico N° 081/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 353/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0249/17**

**VISTO:** El Trámite N° 709/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 11/01/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6, dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de acompañar a los 36 Adultos Mayores que concurrirán a la salida al campo organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 11/01/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6, dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de acompañar a los 36 Adultos Mayores que concurrirán a la salida al campo organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0250/17**

**VISTO:** El Expediente 318/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1516/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsos de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$64.279,15 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 15/100).  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, destinada para dotar los mismos al Depósito de Promoción Social, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$64.279,15 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 15/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 318/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0251/17**

**VISTO:** El Expediente 309/2017.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010, Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y modificatoria N° 3097/2013 y Artículo 3° de la Ordenanza N° 3450/2013 – Fondo Solidario de Incendios – Concurso de Precios.  
El Trámite N° 1469/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (Ciento cincuenta) colchones, 150 (Ciento cincuenta) frazadas de una plaza y 150 (Ciento cincuenta) juegos de sábanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$253.950,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 150 (Ciento cincuenta) colchones, 150 (Ciento cincuenta) frazadas de una plaza y 150 (Ciento cincuenta) juegos de sábanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013, por la suma aproximada de \$253.950,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 309/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0252/17**

**VISTO:** El Expediente 143/2017.

El Trámite N° 57/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma las Agentes Municipales, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, y Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2.

Que dicha caja chica será utilizada para afrontar gastos generales referentes a la entrega de préstamos Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 143/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a las Agentes Municipales, Sra. PISACCO, Gisela Mariel,

Legajo N° 4127/1, y Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0253/17**

**VISTO:** El Expediente 245/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 20°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1040/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0010-00007219 por el monto de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.»; en concepto de la provision de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales.

Que mediante Trámite N° 1501/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura «B» N° 0010-00007219 por el monto de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.»; en concepto de la provision de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 245/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0254/17**

**VISTO:** El Expediente 2674/2016.

La Resolución Municipal 1786/2016.

El Trámite N° 31346/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11434 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1786/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1111/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11434 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1786/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, DNI. N° 34.812.375, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2674/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0255/17**

**VISTO:** El Expediente 2345/2016.

La Resolución Municipal N° 1495/2016.

El Trámite N° 31341/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

Servicios Profesionales de fecha 21/11/2016, registrado bajo el N° 11366 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1495/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1665/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/11/2016, registrado bajo el N° 11366 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1495/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2345/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0256/17**

**VISTO:** El Expediente 324/2017.

El Trámite N° 1364/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma el Director de Bromatología e Higiene, Sr. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5 y el Coordinador de Bromatología e Higiene, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 2532/1. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 324/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** el Director de Bromatología e Higiene, Sr. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5 y el Coordinador de Bromatología e Higiene, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 2532/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0257/17**

**VISTO:** El Expediente 2458/2016.

La Resolución Municipal N° 1796/2016.

El Trámite N° 31366/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11444 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1796/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1476/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11444 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1796/2016 de fecha 25/

07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. N° 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0258/17**

**VISTO:** El Expediente 2500/2016.

La Resolución Municipal N° 1793/2016.

El Trámite N° 31363/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 28/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11441 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1793/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 1492/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11441 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1793/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2500/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016, registrado bajo el N° 11441 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1793/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2500/2016

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 28/12/2016

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0259/17**

**VISTO:** El Expediente 177/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 05/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 635/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1158/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 177/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0260/17

**VISTO:** El Expediente 176/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32274/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.578.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 32347/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1157/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. N° 21.578.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 176/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0261/17

**VISTO:** El Expediente 5190/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30634/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOySP-DUT) de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 31772/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1357/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOySP-DUT) de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el

Expediente 5190/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOySP-DUT) de fecha 14/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0262/17

**VISTO:** El Expediente 175/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 696/2017 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. N° 11.207.571, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a llevar a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias, conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador «Nueva Esperanza», dependiente de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 696/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1490/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, DNI. N° 11.207.571, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 175/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0263/17

**VISTO:** El Expediente 5319/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32281/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas como Chef dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, de la Secretaría de Promoción Social, desarrollando programas de capacitación en gastronomía, cursos en distintas instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área, cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles, comedores comunitarios, copas de leche, entre otros, organizando talleres abiertos a la comunidad de cocina tradicional para celiacos, diabéticos, etc., certificando cada uno de los talleres y cursos conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 32281/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1556/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. FLORES, Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción

Social, según documentación obrante en el Expediente 5319/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0264/17

**ISTO:** El Expediente 49/2016.

La Resolución Municipal N° 195/2016.

El Informe Técnico N° 072/2016 – Tramite N° 32147/2016, emitido de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 32229/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

El Dictamen N° 05/2017 – Tramite N° 901/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria N° 1 de fecha 30/12/2016, del Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11029 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 de fecha 03/02/2016, el cual fue celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI N° 24.998.342, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta resuelven expresamente renovar el plazo del referido convenio por un período de (1) un año en forma ininterrumpida, a partir del 01/01/2017.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 1599/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 30/12/2016, del Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11029 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 de fecha 03/02/2016, el cual fue celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI N° 24.998.342, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 49/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015 y al Acta Complementaria N° 1 de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0265/17

**VISTO:** El Expediente 5166/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31324/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastian, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 31324/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 393/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 1033/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastian, DNI. N° 30.384.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5166/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÜ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0266/17

**VISTO:** El Expediente 5324/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32307/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesaria conducente al mejor rendimiento de su labor en trabajo terapéutico en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social

Que según Trámite N° 32307/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1673/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5324/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0267/17

**VISTO:** El Expediente 5309/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32158/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de TROMPETA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

Que según Trámite N° 32158/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1354/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5309/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0268/17**

**VISTO:** El Expediente 5314/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32155/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. N° 12.746.536 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de FOTOGRAFIA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 32155/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1356/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. N° 12.746.536 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5314/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0269/17**

**VISTO:** El Expediente 5275/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31908/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. N° 35.460.811 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de tareas inherentes a su título profesional, desarrollándose en el Área Técnica de la Casa de la Cultura de la Dirección en mención y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 31908/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1395/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. N° 35.460.811 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5275/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0270/17**

**VISTO:** El Expediente 5312/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N°

259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32157/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, DNI. N° 31.615.625 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de BACHATA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social

Que según Trámite N° 32157/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1355/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, DNI. N° 31.615.625 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5312/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0271/17**

**VISTO:** El Expediente 5311/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32159/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social

Que según Trámite N° 32159/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1358/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5311/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0272/17**

**VISTO:** El Expediente 5322/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31809/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia, de profesión

Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones inherentes a su título profesional.  
 Que según Trámite N° 31809/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.  
 Que mediante Trámite N° 1368/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. SANTI-LLAN, María Eugenia, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5322/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0273/17**

**VISTO:** El Expediente 5323/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32135/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 32315/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1685/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5323/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0274/17**

**VISTO:** El Expediente 5330/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32375/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 32375/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1675/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5330/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0275/17**

**VISTO:** El Expediente 5246/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31814/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones inherentes a su título profesional.

Que según Trámite N° 31814/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1366/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5246/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0276/17**

**VISTO:** El Expediente 5310/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32154/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de Patchwork, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 32154/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1410/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5310/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0277/17**

**VISTO:** El Expediente 5313/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31858/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, de profesión Licenciado en Trabajo Social, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones inherentes a su título profesional.

Que según Trámite N° 31858/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1367/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, de profesión Licenciado en Trabajo Social, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5313/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0278/17**

**VISTO:** El Expediente 5325/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 32309/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 32309/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1369/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. N° 31.454.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5325/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0279/17**

**VISTO:** El Expediente 260/2017.

El Trámite N° 1072/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma la Directora de Administración, Sra. PARDO, María de los Ángeles, Legajo N° 4175/1, y la Jefa de Administración, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 260/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Directora de Administración, Sra. PARDO, María de los Ángeles, Legajo N° 4175/1, y la Jefa de Administración, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0280/17**

**VISTO:** El Expediente 2533/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1849/2016 y 3226/2016.

El Trámite N° 31351/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11448 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1496/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11448 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2016 de fecha 28/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2533/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0281/17**

**VISTO:** El Expediente 3115/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 2183/2016, 2270/2016 y 3384/2016.

El Trámite N° 31355/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11549 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. N° 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1495/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11549 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. N° 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3115/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0282/17**

**VISTO:** El Expediente 362/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0558/2009 y 0808/2016; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1741/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/01/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 28/01/2017 a la hora 09:05, de la agente municipal, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, con motivo de asistir a las capacitaciones de Fiscalización, Programación y Administración del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/01/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 28/01/2017 a la hora 09:05, de la agente municipal, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 362/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0283/17**

**VISTO:** El Expediente 365/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1771/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALLON, Eric Leonel DNI. N° 37.836.228.

Que por Informe Técnico N° 095/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALLON, Eric Leonel DNI. N° 37.836.228, según Informe Técnico N° 095/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 365/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0284/17**

**VISTO:** El Expediente 366/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1767/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALONSO, José Adrián DNI. N° 27.886.439.

Que por Informe Técnico N° 097/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1767/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALONSO, José Adrián DNI. N° 27.886.439, según Informe Técnico N° 097/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 366/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0285/17**

**VISTO:** El Expediente 368/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1760/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI. N° 10.695.244.

Que por Informe Técnico N° 099/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1760/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Omar Roberto, DNI. N° 10.695.244, según Informe Técnico N° 099/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 368/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0286/17**

**VISTO:** El Expediente 364/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1696/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493.

Que por Informe Técnico N° 094/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1696/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493, según Informe Técnico N° 094/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 364/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0287/17**

**VISTO:** El Expediente 370/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1698/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENASSAI, Juan Armando, DNI. N° 14.857.111.

Que por Informe Técnico N° 102/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1698/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENASSAI, Juan Armando, DNI. N° 14.857.111, según Informe Técnico N° 102/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 370/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0288/17**

**VISTO:** El Expediente 371/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1649/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. N° M7.397.333.

Que por Informe Técnico N° 101/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1649/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. N° M7.397.333, según Informe Técnico N° 101/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 371/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0289/17**

**VISTO:** El Expediente 369/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1758/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA GONZALEZ, Rosa Edith, DNI. N° 18.648.395.

Que por Informe Técnico N° 100/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1758/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA GONZALEZ, Rosa Edith, DNI. N° 18.648.395, según Informe Técnico N° 100/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 369/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0290/17**

**VISTO:** El Expediente 372/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1705/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHUMBITA, Tamara Gisel, DNI. N° 40.469.450.

Que por Informe Técnico N° 103/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1705/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHUMBITA, Tamara Gisel, DNI. N° 40.469.450, según Informe Técnico N° 103/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 372/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0291/17**

**VISTO:** El Expediente 367/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1773/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAZENAVE, Daniela Isabel, DNI. N° 35.904.063.

Que por Informe Técnico N° 096/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1773/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.



Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAZENAIVE, Daniela Isabel, DNI. N° 35.904.063, según Informe Técnico N° 096/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 367/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0292/17**

**VISTO:** El Expediente 73/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0995/2012, 0864/2013, 0831/2014, 0100/2015 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública. El Trámite N° 1807/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2017, correspondiente a la adquisición de sellador vial tipo Sika Sellavial x 10kg., solicitado por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 03/2017, correspondiente a la adquisición de sellador vial tipo Sika Sellavial x 10kg., solicitado por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 73/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 506/00, Objeto de Gasto: 02 05 01 00, por un importe de \$1.583.400,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0293/17**

**VISTO:** El Expediente 5101/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública.

El Trámite N° 1799/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2016, correspondiente a la adquisición de camiones y máquina vial, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 22/2016, correspondiente a la adquisición de camiones y máquina vial, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto: 04 03 02 00, por un importe de \$5.822.577,63 (Pesos cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete con 63/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0294/17**

**VISTO:** El Expediente 263/2017.

El Trámite N° 1120/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 263/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** el Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0295/17**

**VISTO:** El Expediente 323/2017.

El Trámite N° 1076/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma el Sr. BARRIA, Luis Eliberto, Legajo N° 4086/0 y el Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 323/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** el Sr. BARRIA, Luis Eliberto, Legajo N° 4086/0 y el Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0296/17**

**VISTO:** El Expediente 375/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1863/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410.

Que por Informe Técnico N° 104/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1863/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410, según Informe Técnico N° 104/

2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 375/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0297/17**

**VISTO:** El Expediente 376/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1869/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buena Aires, a favor de la Sra. NARCISO, Rosa Ester, DNI. N° 21.684.209.

Que por Informe Técnico N° 105/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1869/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buena Aires, a favor de la Sra. NARCISO, Rosa Ester, DNI. N° 21.684.209, según Informe Técnico N° 105/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 376/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0298/17**

**VISTO:** El Expediente 378/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1866/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RAMIREZ BALDES, Silvia Teresa, DNI. N° 27.862.723.

Que por Informe Técnico N° 106/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1866/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RAMIREZ BALDES, Silvia Teresa, DNI. N° 27.862.723, según Informe Técnico N° 106/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 378/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0299/17**

**VISTO:** El Expediente 377/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1765/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVEJERO, Carmen Zulma, DNI. N° 18.099.893.

Que por Informe Técnico N° 98/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1765/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVEJERO, Carmen Zulma, DNI. N° 18.099.893, según Informe Técnico N° 098/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 377/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0300/17**

**VISTO:** El Expediente 251/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 1087/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. N° 33.377.999; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 04/2017 – Trámite N° 1085/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 1836/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. N° 33.377.999; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento textil, según Informe Técnico Administrativo N° 04/2017 – Trámite N° 1085/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0301/17**

**VISTO:** El Expediente 249/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 1002/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MEDINA, Teresa, DNI. N° 16.893.534; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Hortícola.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 01/2017 – Trámite N° 0998/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 1831/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MEDINA, Teresa, DNI. N° 16.893.534; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Hortícola, según Informe Técnico Administrativo N° 01/2017 – Trámite N° 0998/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 249/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0302/17**

**VISTO:** El Expediente 250/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 1071/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Verónica Andrea, DNI. N° 32.336.256; cuyo destino es la adquisición de una motoguadaña para su emprendimiento Jardinería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 03/2017 – Trámite N° 1067/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 1829/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Verónica Andrea, DNI. N° 32.336.256, según Informe Técnico Administrativo N° 03/2017 – Trámite N° 1067/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 250/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0303/17**

**VISTO:** El Expediente 4247/2016.

La Resolución Municipal N° 3047/2016.

El Trámite N° 31563/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, registrado bajo el N° 11733 en fecha 11/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3047/2016 de fecha 11/11/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. N° 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1731/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, registrado bajo el N° 11733 en fecha 11/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3047/2016 de fecha 11/11/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro,

DNI. N° 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4247/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0304/17**

**VISTO:** El Expediente 3151/2016.

La Resolución Municipal N° 2420/2016.

El Trámite N° 31479/2016 de fecha 22/12/2016, Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Asesoría Letrada, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11623 en fecha 07/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2420/2016 de fecha 07/09/2016, por el período adicional desde el día 01/01/2017 al día 15/05/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1671/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11623 en fecha 07/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2420/2016 de fecha 07/09/2016, por el período adicional desde el día 01/01/2017 al día 15/05/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3151/2016.

**ARTICULO 2°.- POR ASESORIA** Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0305/17**

**VISTO:** El Expediente 68/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010;

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 29132/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, el pago de \$ 1.175,02 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 02/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. AGUILA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 1938-00210758 de la Firma Importadora y Exp. De la Patagonia «Supermercados la Anónima», correspondiente a el racionamiento para el personal de la Dirección de Defensa Civil, que dieron cobertura de apoyo logístico y terrestre en zona de la Estancia Aurelia en el evento «XXVI Rail Náutico Internacional de la Tierra del Fuego».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 1.175,02 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 02/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. AGUILA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 1938-00210758 de la Firma Importadora y Exp. De la Patagonia «Supermercados la Anónima», correspondiente a el racionamiento para el personal de la Dirección de Defensa Civil, que dieron cobertura de apoyo logístico y terrestre en zona de la Estancia Aurelia en el evento «XXVI Rail Náutico Internacional de la Tierra del Fuego», conforme a la documentación obrante en el Expediente 68/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0306/17**

**VISTO:** El Expediente 4190/2016.

La Resolución Municipal N° 2908/2016.

El Trámite N° 30637/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016, registrado bajo el N° 11698 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2908/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 557/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 1763/2017 emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016, registrado bajo el N° 11698 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2908/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4190/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0307/17**

**VISTO:** El Expediente 286/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. El Informe Técnico N° 01 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 1211/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0007-00001037, 0007-00001038, 0007-00001039 y 0007-00001040 por un monto total de \$ 483.483,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 1991/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0007-00001037, 0007-00001038, 0007-00001039 y 0007-00001040 por un monto total de \$ 483.483,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 286/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0308/17**

**VISTO:** El Expediente 289/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 1276/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0004-00026050; 0004-00026051; 0004-00026052 y 0004-00026053, por el monto de \$420.420,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veinte con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 539 viajes

realizados durante el mes de Septiembre/2016.

Que mediante Trámite N° 1990/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0004-00026050; 0004-00026051; 0004-00026052 y 0004-00026053, por el monto de \$420.420,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veinte con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 539 viajes realizados durante el mes de Septiembre/2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 289/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0309/17**

**VISTO:** El Expediente 259/2017.

El Trámite N° 832/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada de este Municipio, siendo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, y la Sra. SOSA, Noelia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Asesoría Letrada de este Municipio, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 259/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, y la Sra. SOSA, Noelia, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0310/17**

**VISTO:** El Expediente 288/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Legítimo Abono. El Informe Técnico N° 002/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Trámite N° 986/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00000054, 0004-00000053 y 0004-00000052, presentadas al cobro por la firma «FAGON S.R.L.», por la suma total de \$51.840,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), correspondiente al servicio de publicidad.

Que mediante Trámite N° 1745/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo «B» N° 0004-00000054, 0004-00000053 y 0004-00000052, presentadas al cobro por la firma «FAGON S.R.L.», por la suma total de \$51.840,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), correspondiente al servicio de publicidad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 288/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0311/17****VISTO:** El Expediente 207/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 – Legítimo Abono.

El Trámite N° 296/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0002-00000027 y 0002-00000028 por el monto total de \$ 135.714,68 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 68/100) a favor de la firma: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.»; en concepto de las reparaciones para las maquinas Viales Motoniveladora John Deere 670D interno M-20 y Minicargadora John Deere 320D interno M-23.

Que mediante Trámite N° 1502/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0002-00000027 y 0002-00000028 por el monto total de \$ 135.714,68 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 68/100) a favor de la firma: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.»; en concepto de las reparaciones para las maquinas Viales Motoniveladora John Deere 670D interno M-20 y Minicargadora John Deere 320D interno M-23, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 207/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0312/17**

**VISTO:** El Trámite N° 401/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, del Agente Municipal, Sr. CODINA, Pablo Raúl, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de trasladar equipos de filmación para su arreglo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/01/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, del Agente Municipal, Sr. CODINA, Pablo Raúl, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de trasladar equipos de filmación para su arreglo.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0313/17****VISTO:** El Expediente 222/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 125/2016 – Trámite N° 32181/2016, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 31692/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el Área de Ciencias Naturales.

Que mediante Trámite N° 1791/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 222/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0314/17****VISTO:** El Expediente 169/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 31396/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que según Trámite N° 31396/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1503/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 169/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0315/17****VISTO:** El Expediente 146/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 1617/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana, Andrea, DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Administrativo e Inspector Notificador, dependiente de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 046/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1787/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana, Andrea, DNI. N° 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 146/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0316/17**

**VISTO:** El Expediente 44/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32360/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI. N° 35.575.308, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: relevamiento, análisis y diseño de sistemas de información, mantenimiento y mejora de aplicaciones, desarrollo de aplicaciones nuevas, documentación, asistencia técnica y tareas de gestión de infraestructura de servicios web en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Municipio

Que según Trámite N° 32402/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1108/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI. N° 35.575.308, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 44/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0317/17**

**VISTO:** El Expediente 161/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 31881/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ, Cristian Javier, DNI. N° 33.484.204, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que según Trámite N° 1483/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 1155/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 1261/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ, Cristian

Javier, DNI. N° 33.484.204, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 161/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0318/17**

**VISTO:** El Expediente 388/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1872/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ RAMIREZ, Ana Rosa, DNI. N° 93.698.348.

Que por Informe Técnico N° 114/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1872/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ RAMIREZ, Ana Rosa, DNI. N° 93.698.348, según Informe Técnico N° 114/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 388/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0319/17**

**VISTO:** El Expediente 394/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1904/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MIRANDA, Julián Gabriel, DNI. N° 40.000.351.

Que por Informe Técnico N° 111/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1904/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MIRANDA, Julián Gabriel, DNI. N° 40.000.351, según Informe Técnico N° 111/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 394/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0320/17**

**VISTO:** El Expediente 395/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1895/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**



Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. N° 92.894.820.

Que por Informe Técnico N° 107/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1895/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. N° 92.894.820, según Informe Técnico N° 107/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 395/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0321/17**

**VISTO:** El Expediente 391/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1874/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Ramona Griselda, DNI. N° 21.929.847.

Que por Informe Técnico N° 108/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1874/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Ramona Griselda, DNI. N° 21.929.847, según Informe Técnico N° 108/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 391/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0322/17**

**VISTO:** El Expediente 393/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1887/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ JIMENEZ, Juan Pablo, DNI. N° 92.998.550.

Que por Informe Técnico N° 112/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1887/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ JIMENEZ, Juan Pablo, DNI. N° 92.998.550, según Informe Técnico N° 112/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 393/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0323/17**

**VISTO:** El Expediente 392/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1877/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Roberto Alexis, DNI. N° 30.497.284.

Que por Informe Técnico N° 109/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1877/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Roberto Alexis, DNI. N° 30.497.284, según Informe Técnico N° 109/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 392/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0324/17**

**VISTO:** El Expediente 386/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1906/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI. N° 95.362.023.

Que por Informe Técnico N° 110/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1906/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PARADA FLORES, Luz Karen, DNI. N° 95.362.023, según Informe Técnico N° 110/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 386/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0325/17**

**VISTO:** El Expediente 389/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1875/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366.

Que por Informe Técnico N° 113/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1875/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 113/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 389/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0326/17**

**VISTO:** El Expediente 387/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1912/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214.

Que según Trámite N° 1912/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Beatriz, DNI. N° 32.798.214, según Informe Técnico N° 115/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 387/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0327/17**

**VISTO:** El Expediente 416/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1918/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 116/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1918/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 116/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 416/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0328/17**

**VISTO:** El Expediente 411/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1956/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ LENIS, Mauricio Antonio DNI. N° 19.021.615.

Que por Informe Técnico N° 119/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1956/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ LENIS, Mauricio Antonio DNI. N° 19.021.615, según Informe Técnico N° 119/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 411/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0329/17**

**VISTO:** El Expediente 412/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1950/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Juan Carlos DNI. N° 13.828.409.

Que por Informe Técnico N° 118/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1950/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Juan Carlos DNI. N° 13.828.409, según Informe Técnico N° 118/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 412/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0330/17**

**VISTO:** El Expediente 414/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1920/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.514,00 (Pesos

Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel DNI. N° 30.882.491. Que por Informe Técnico N° 117/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 1920/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.514,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel DNI. N° 30.882.491, según Informe Técnico N° 117/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 414/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0331/17

**VISTO:** El Expediente 413/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1988/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASALDINE, Cesar Lautaro DNI. N° 37.836.277.  
Que por Informe Técnico N° 121/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1988/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ASALDINE, Cesar Lautaro DNI. N° 37.836.277, según Informe Técnico N° 121/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 413/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0332/17

**VISTO:** El Expediente 415/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1965/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola DNI. N° 24.653.949.

Que por Informe Técnico N° 120/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1965/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG,

Alejandra Paola DNI. N° 24.653.949, según Informe Técnico N° 120/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 415/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0333/17

**VISTO:** El Expediente 2423/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1780/2016 y 2395/2016.

El Trámite N° 32320/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11428 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1780/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1666/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11428 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1780/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2423/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0334/17

**VISTO:** El Expediente 346/2017.

Ordenanza Municipal N° 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen N° 003/2013 – Trámite N° 4070/2013.

El Trámite N° 1639/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 42.680,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en once (11) cuotas mensuales de \$ 3.880,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Diciembre/2017 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infante Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. N° 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 02/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2100/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 42.680,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en once (11) cuotas mensuales de \$ 3.880,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Febrero y hasta el mes de Diciembre/2017 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infante Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. N° 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo N° 02/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 346/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0335/17**

**VISTO:** El Expediente 320/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010, N° 3099/2012 y N° 3478/2016; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 1643/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios», representada por su Presidente, Sra. SARAVIA, Sixta Anita DNI N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. TORRES, Anita Zulema, DNI N° 26.185.451, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 01/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 1643/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 2102/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Padres y Estudiantes Universitarios y Terciarios», representada por su Presidente, Sra. SARAVIA, Sixta Anita DNI N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. TORRES, Anita Zulema, DNI N° 26.185.451, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 01/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 320/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0336/17**

**VISTO:** El Expediente 4577/2016.

La Resolución Municipal N° 3211/2016.

El Trámite N° 32324/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016, registrado bajo el N° 11761 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3211/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, DNI. N° 32.768.345, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1665/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016, registrado bajo el N° 11761 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3211/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, DNI. N° 32.768.345, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0337/17**

**VISTO:** El Expediente 402/2017.

El Trámite N° 1699/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsable de la misma el Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 402/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0338/17**

**VISTO:** El Expediente 3215/2016.

La Resolución Municipal N° 2559/2016.

El Trámite N° 31561/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016, registrado bajo el N° 11656 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2559/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina, DNI. N° 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1652/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016, registrado bajo el N° 11656 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2559/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina, DNI. N° 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3215/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0339/17**

**VISTO:** El Expediente 69/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 30439/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, el pago de \$ 862,95 (Pesos Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0003-00013268 y 0003-00013267 de la Firma: «Anglers's Aventuras Fly Shop», correspondiente a la adquisición de materiales para la realización de una capacitación para todo el personal de la Dirección de Defensa Civil.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 862,95 (Pesos Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0003-00013268 y 0003-00013267 de la Firma: «Anglers's Aventuras Fly Shop», correspondiente a la adquisición de materiales para la realización de una capacitación para todo el personal de la Dirección de Defensa Civil, conforme a la documentación obrante en el Expediente 69/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0340/17

**VISTO:** El Expediente 5302/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 32191/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia desde el día 27/12/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1, con motivo de realizar diligenciamiento de oficios y mandamientos en dicha ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia desde el día 27/12/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1, con motivo de realizar diligenciamiento de oficios y mandamientos en dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5302/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0341/17

**VISTO:** El Expediente 4465/2014

Las Resoluciones Municipales N° 3127/2014, 3955/2014 y 4430/2015, 555/2016 y 2305/2016. El Trámite N° 23925/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 23927/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 4 y Anexo I de fecha 30/09/2016, del Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el N° 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente Plan de Trabajos y Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 4 y Anexo I de fecha 30/09/2016, del Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el N° 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4465/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0342/17

**VISTO:** El Expediente 1338/2016.

La Resolución Municipal N° 1171/2016.

El Dictamen N° 84/2016 Trámite N° 23.323/2016, de fecha 26/09/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 32300/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 25/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 16/05/2016, registrado bajo el N° 11299 en fecha 31/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1171/2016 de fecha 31/05/2016, la cual es celebrada entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente Plan de Trabajos y Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 1250/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 25/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 16/05/2016, registrado bajo el N° 11299 en fecha 31/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1171/2016 de fecha 31/05/2016, la cual es celebrada entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. N° 10.153.318 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1338/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0343/17

**VISTO:** El Expediente 253/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 1229/2017, emitido desde la Contadora General, Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. HERSAMO, Jesica Elizabeth, DNI. N° 31.561.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas y con lo ateniendo a la Planificación, Ejecución y Control de Presupuesto Municipal, en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite N° 1537/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1841/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. HERSAMO, Jesica Elizabeth, DNI. N° 31.561.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 253/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0344/17

**VISTO:** El Trámite N° 1797/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Catastro,

Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTEELLI, Marcelo Adrián, Legajo N° 4513/6, categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTEELLI, Marcelo Adrián, Legajo N° 4513/6, categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0345/17**

**VISTO:** El Expediente 5230/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública.

El Dictamen N° 01/2017 – Trámite N° 2245/2017, emitido desde el Departamento Legal y Compras y Contrataciones.

El Trámite N° 2247/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 04/2017 para la contratación del servicio de volquetes en la Margen Sur, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que, en las mismas se hace uso de la excepción establecida en el artículo 30 de la Ley N° 6 de Contabilidad, ya que la contratación en cuestión, resulta esencial y urgente, por los siguientes motivos:

- 1- Que los volquetes son utilizados por los vecinos, para la disposición transitiva de residuos domiciliarios, y su posterior traslado al Relleno Sanitario; toda vez que, en los barrios informales de la Margen Sur, no opera la empresa contratada en la actualidad para realizar la recolección de residuos, Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.
- 2- Que la Licitación Pública N° 14/2016, referida a la Recolección de residuos urbanos, barrio de calles y demás servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande, cuyo Pliego contempla dicho servicio, fue declarada fracasada.
- 3- Que el servicio de volquetes, era realizado hasta el día 20 de enero del corriente, por la firma C.R.I. S.R.L.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 04/2017, correspondiente a la contratación de servicios de volquetes en la Margen Sur, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; cuya apertura de sobres se realizará el día 06/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5230/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 608/00, Objeto de Gasto: 03 02 02 00, por un importe de \$1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0346/17**

**VISTO:** El Expediente 4609/2016.

La Resolución Municipal N° 3212/2016.

El Trámite N° 31353/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, registrado bajo el N° 11762 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3212/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI. N° 21.846.779, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1884/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, registrado bajo el N° 11762 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3212/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI. N° 21.846.779, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4609/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0347/17**

**VISTO:** El Expediente 407/2017.

El Trámite N° 193/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma la Coordinadora de Tenencia Responsable, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4 y la Jefa del Cuerpo de Inspectores, Sra. BUXMAN, Natalia, Legajo N° 4442/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 407/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Coordinadora de Tenencia Responsable, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4 y la Jefa del Cuerpo de Inspectores, Sra. BUXMAN, Natalia, Legajo N° 4442/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0348/17**

**VISTO:** El Expediente 3168/2016.

La Resolución Municipal N° 2181/2016.

El Trámite N° 31367/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016, registrado bajo el N° 11547 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2181/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, de profesión Médica, DNI. N° 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1493/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016, registrado bajo el N° 11547 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2181/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, de profesión Médica, DNI. N° 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3168/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0349/17****VISTO:** El Expediente 202/2017.

El Trámite N° 422/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma el Coordinador de Seguridad e Higiene, Lic. Federico Giménez, Legajo N° 4919/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 202/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Coordinador de Seguridad e Higiene, Lic. Federico Giménez, Legajo N° 4919/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0350/17****VISTO:** El Expediente N°2179/16, La Ordenanza Municipal N° 3620/2016, Decreto Municipal N° 1138/2016, Resolución Municipal N° 0001/2017, El informe de la Comisión de fojas 733 del expediente N° 2179/16; y**CONSIDERANDO:**

Que en fecha trece de enero de 2017, se recibieron cuatro propuestas de las firmas «ONID S.A.», «ANGUS CATERING S.R.L.», «DE LA CRUZ MARIO EUCEBIO» y «TRANSPORTE MONTECRISTO S.A.», referente a la concesión del Servicio de Transporte Urbanos de pasajeros de la ciudad de Río Grande, autorizado por Ordenanza Municipal N° 3620, Decreto Municipal N° 1138/2016 y Resolución Municipal N° 0001/2017.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas por la comisión.

Que en día 20 de enero de 2017, se adjunto el informe técnico por parte del Sr. Subsecretario de Gestión Ciudadana.

Que en fecha 20 de enero la comisión aconseja adjudicar directamente la Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, a la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.», de acuerdo a la propuesta presentada en fecha trece de enero del corriente, y a las especificaciones técnicas y alternativas presentadas para la transición del Servicio al día de la fecha.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA** la concesión del servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Río Grande, autorizada de conformidad por Ordenanza Municipal N° 3620/2016, Decreto Municipal N° 1138/2016 y Resolución Municipal 0001/2017 a la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.».

**ARTICULO 2°.- INSTRUIR** a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a firmar el modelo de contrato aprobado conforme Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0351/17****VISTO:** El Expediente 435/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2158/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752.

Que por Informe Técnico N° 143/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2158/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. N° 26.875.752, según Informe Técnico N° 143/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 435/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0352/17****VISTO:** El Expediente 2346/2016.

La Resolución Municipal N° 1477/2016.

El Trámite N° 1308/2017, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/06/2016, registrado bajo el N° 11361 en fecha 01/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1477/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional desde el día 01/01/2017 al día 15/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. NAEF, Antonella María, DNI. N° 34.467.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1885/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/06/2016, registrado bajo el N° 11361 en fecha 01/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1477/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional desde el día 01/01/2017 al día 15/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. NAEF, Antonella María, DNI. N° 34.467.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2346/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0353/17****VISTO:** El Expediente 2435/2016.

La Resolución Municipal N° 1792/2016.

El Trámite N° 31342/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11440 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1792/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMMAR, Anabel, DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1886/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el N° 11440 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1792/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMMAR, Anabel, DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2435/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0354/17**

**VISTO:** El Expediente N° 4771/2016

La Resolución S.F.P. N° 0017/2017.

El Trámite N° 1415/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.F.P. N° 0017/2017 de fecha 05/01/2017, se autorizó el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00087035, presentada al cobro de la firma: «RAYUELA S.R.L.», por un importe de \$7.798,70 (Pesos siete mil setecientos noventa y ocho con 70/100), correspondiente a la adquisición de presentes y útiles escolares para la posterior entrega a 13 alumnos de la Escuela Antártida Argentina, quienes realizaron pasantías en las oficinas de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que de acuerdo al Trámite N° 1415/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.F.P. N° 0017/2017 de fecha 05/01/2017.

Que mediante Trámite N° 2075/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución S.F.P. N° 0017/2017 de fecha 05/01/2017, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4771/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0355/17**

**VISTO:** El Expediente 283/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30847/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 30.088.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 31749/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1847/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 30.088.876, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 283/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA

COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0356/17**

**VISTO:** El Expediente 48/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 32359/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, que a continuación se detallan: proponer políticas, estratégicas y acciones de mejora y desarrollo en Ventanilla Única; prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial; ejecutar los procesos de

apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones; seguimiento de trámites; recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten, que tengan como objeto mejorar el funcionamiento de las habilitaciones comerciales.

Que según Trámite N° 32399/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 1110/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 48/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA

RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0357/17**

**VISTO:** El Expediente 145/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 1618/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Administrativo e Inspector Notificador, dependiente de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 045/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 1777/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. N° 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 145/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA

RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0358/17**

**VISTO:** El Expediente 409/2017.

El Trámite N° 2003/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta de Cooperación y Asistencia Recíproca de fecha 17/01/2017, acordado entre el Municipio de Ushuaia, representado en este acto por el Intendente, Sr. VUOTO, Walter, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrián.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta de Cooperación y Asistencia Recíproca de fecha 17/01/2017, acordado entre el Municipio de Ushuaia, representado en este acto por el Intendente, Sr. VUOTO, Walter, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrián, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 409/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0359/17

**VISTO:** El Expediente 74/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 - Anexo I.

El Informe Técnico Trámite N° 32182/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 32180/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Pólizas N° 790710, 51509 y 51508, por la suma total de \$ 225.682,89 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 89/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la prórroga desde el 01/01/2017 hasta el 01/02/2017 del Seguro Automotor de toda la flota Municipal y Seguros Técnicos.

Que mediante Trámite N° 817/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las Pólizas N° 790710, 51509 y 51508, por la suma total de \$ 225.682,89 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 89/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la prórroga desde el 01/01/2017 hasta el 01/02/2017 del Seguro Automotor de toda la flota Municipal y Seguros Técnicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 793/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0360/17

**VISTO:** El Expediente 277/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 32352/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo «E» N° 0023-00000103 por el monto de \$314.546,40 (Pesos treientos catorce mil quinientos cuarenta y seis con 40/100) a favor de la firma: «Xylem Water Solutions Argentina S.R.L.»; correspondiente al anticipo por la adquisición de bombas para la Planta elevadora de residuos cloacales.

Que mediante Trámite N° 1152/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «E» N° 0023-00000103 por el monto de \$314.546,40 (Pesos treientos catorce mil quinientos cuarenta y seis con 40/100) a favor de la firma: «Xylem Water Solutions Argentina S.R.L.»; correspondiente al anticipo por la adquisición de bombas para la Planta elevadora de residuos cloacales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 277/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0361/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 49/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ N° 20/2017. El Trámite N° 57/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 068/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermera de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. PEREZ, Mirta Esther DNI N° 14.090.501, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 57/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 2096/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 20/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 49/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0362/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 46/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 022/2017. El Trámite N° 55/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 070/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROLON, Natali Ailen DNI N° 40.716.135, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases de Roller a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 55/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 2032/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 22/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 46/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0363/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 47/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 26/2017.

El Trámite N° 1250/2016 de fecha 19/15/2016, emitido desde la Coordinación del Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 077/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MOLINA, Susana Edith DNI N° 14.132.754, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 1250/2016, emitido desde la Coordinación del Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con

los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 2095/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 26/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 47/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0364/17**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 21/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 021/2017.

El Trámite N° 1258/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 069/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás DNI N° 38.786.435, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfilera, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 1258/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 2094/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 021/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 21/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365/17**

**VISTO:** El Expediente 178/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32345/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. N° 26.637.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 32346/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1883/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. N° 26.637.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expe-

diente 178/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0366/17**

**VISTO:** El Expediente 280/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 0006/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite N° 872/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1839/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 280/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0367/17**

**VISTO:** El Expediente 79/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 31708/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que según Trámite N° 267/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 819/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 1437/2017, emitido desde la Coordinación Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según documentación obrante en el Expediente 79/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 126/2016 de fecha 23/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0368/17****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 28/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ, N° 014/2017.

El Trámite N° 1235/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 062/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BOBADILLA, Miguel Jeremias DNI N° 36.207.146, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfilera, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 1235/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 2071/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ, N° 014/2017 de fecha 16/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 28/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0369/17****VISTO:** El Expediente AMDJ N° 40/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ, N° 024/2017.

El Trámite N° 1267/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 072/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo DNI N° 21.816.932, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de formación de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión.

Que según Trámite N° 1267/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 2033/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ, N° 024/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 40/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0370/17****VISTO:** El Expediente 2915/2016.

La Resolución Municipal N° 2074/2016.

El Trámite N° 31325/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11515 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal

N° 2074/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. N° 12.747.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 1786/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11515 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2074/2016 de fecha 16/08/2016, suscripto entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. N° 12.747.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2915/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11515 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2074/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, DNI. N° 12.747.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2915/2016

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0371/17****VISTO:** El Expediente 292/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 31776/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 31750/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1823/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 292/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0372/17****VISTO:** El Expediente 291/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30247/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI.

Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 31744/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 2029/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 291/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOySP-DUV) de fecha 15/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0373/17**

**VISTO:** El Expediente 206/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 11° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 31843/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016 de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite Nº 892/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 1879/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016 de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 206/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016 de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0374/17**

**VISTO:** El Expediente 274/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 11°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 0004/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 137/2016 (S.O. y S.P.D.P y J.) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación,

fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Que según Trámite Nº 874/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 1840/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 137/2016 (S.O. y S.P.D.P y J.) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 274/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 137/2016 (S.O. y S.P.D.P y J.) de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0375/17**

**VISTO:** El Expediente 284/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 11°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 32257/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 130/2016 de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite Nº 890/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 2043/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 130/2016 de fecha 26/12/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 284/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 130/2016 de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0376/17**

**VISTO:** El Expediente 43/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 11°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 32362/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. Nº 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de servicios en la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación

Que según Trámite Nº 32405/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato



reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – 259/2010. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 1160/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 1196/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 43/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0377/17**

**VISTO:** El Expediente 50/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32357/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Detección de oportunidades de Cooperación Internacional descentralizadas, Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales, Análisis, evaluación, resolución y seguimiento de acciones de cooperación transfronteriza; construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre las Islas Malvinas.

Que según Trámite N° 32371/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1005/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 50/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378/17**

**VISTO:** El Expediente 164/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 32361/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios de asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, Instituciones Privadas, Fundaciones y Organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio .

Que según Trámite N° 32403/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1304/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 164/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379/17**

**VISTO:** El Expediente 45/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 08/2010 – 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32358/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: aportar su labor desde el área del Departamento de Diseño e Investigación de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública; apoyar la generación de ideas y proyectos tendientes a la innovación; diseñar los distintos requerimientos de la Dirección de Modernización; Colaborar desde la Dirección la asistencia técnica y asesoramiento en el diseño y formulación de proyectos a las diferentes áreas de la Secretaría de Modernización e Innovación y del Municipio; promover los procesos de incorporación de proyectos al Municipio, diseñando convocatorias para la presentación de proyectos.

Que según Trámite N° 32381/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1001/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 45/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0380/17**

**VISTO:** El Expediente 5274/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016.

El Trámite N° 31790/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el SUM del Barrio Aeropuerto, regis-

trando toda la documentación que ingresa en ese lugar, verificando su egreso, como así también organizar todo lo documentado del SUM.

Que según Trámite N° 31790/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 1992/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2016, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5274/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0381/17**

**VISTO:** El Expediente 481/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2082/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.180,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MELO, Néliida Beatriz, DNI. N° 14.211.318.

Que por Informe Técnico N° 127/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2082/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.180,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MELO, Néliida Beatriz, DNI. N° 14.211.318, según Informe Técnico N° 127/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 481/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0382/17**

**VISTO:** El Expediente 489/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2256/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220.

Que por Informe Técnico N° 146/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2256/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 146/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 489/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0383/17**

**VISTO:** El Expediente 492/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2257/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, instalación y su primera recarga, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498.

Que por Informe Técnico N° 145/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2257/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, instalación y su primera recarga, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498, según Informe Técnico N° 145/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 492/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0384/17**

**VISTO:** El Expediente 499/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2208/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744

Que por Informe Técnico N° 144/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2208/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744, según Informe Técnico N° 144/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 499/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/17**

**VISTO:** El Expediente 476/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2092/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166.

Que por Informe Técnico N° 123/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2092/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166, según Informe Técnico N° 123/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 476/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/17**

**VISTO:** El Expediente 478/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2090/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852. Que por Informe Técnico N° 125/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2090/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852, según Informe Técnico N° 125/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/17**

**VISTO:** El Expediente 479/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2080/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Cristian Alfredo, DNI. N° 27.503.521. Que por Informe Técnico N° 128/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2080/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor

del Sr. GUTIERREZ, Cristian Alfredo, DNI. N° 27.503.521, según Informe Técnico N° 128/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/17**

**VISTO:** El Expediente 480/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2053/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, DNI. N° 39.392.277.

Que por Informe Técnico N° 122/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2053/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, DNI. N° 39.392.277, según Informe Técnico N° 122/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 480/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0389/17**

**VISTO:** El Expediente 472/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2068/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIORDANO, Roberto Carlos, DNI. N° 32.238.549.

Que por Informe Técnico N° 132/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2068/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIORDANO, Roberto Carlos, DNI. N° 32.238.549, según Informe Técnico N° 132/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 472/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/17**

**VISTO:** El Expediente 473/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2069/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de

la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR, Wilfrido, DNI. N° 17.090.786.  
Que por Informe Técnico N° 131/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 2069/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR, Wilfrido, DNI. N° 17.090.786, según Informe Técnico N° 131/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 473/2017  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/17**

**VISTO:** El Expediente 474/2017.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 2070/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Laura Valeria, DNI. N° 29.213.440.  
Que por Informe Técnico N° 130/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 2070/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Laura Valeria, DNI. N° 29.213.440, según Informe Técnico N° 130/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 474/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0392/17**

**VISTO:** El Expediente 477/2017.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 2091/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. N° 92.832.806.  
Que por Informe Técnico N° 124/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 2091/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. N° 92.832.806, según Informe

Técnico N° 124/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 477/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0393/17**

**VISTO:** El Expediente 490/2017.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 2085/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Pamela Ariela, DNI. N° 25.401.163.  
Que por Informe Técnico N° 126/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 2085/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Pamela Ariela, DNI. N° 25.401.163, según Informe Técnico N° 126/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 490/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0394/17**

**VISTO:** El Expediente 475/2017.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 2072/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Roberto Héctor, DNI. N° 22.886.160.  
Que por Informe Técnico N° 129/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 2072/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA, Roberto Héctor, DNI. N° 22.886.160, según Informe Técnico N° 129/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 475/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0395/17**

**VISTO:** El Expediente 491/2017.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 2261/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129.  
Que por Informe Técnico N° 147/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

**Subsidio.**

Que según Trámite N° 2261/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAN-CHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. N° 32.109.129, según Informe Técnico N° 147/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 491/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de enero de 2017

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0396/17**

**VISTO:** El Expediente N° 28/2017

El Decreto Municipal N° 11/2017.

La Constancia de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 2145/2017 de fecha 20/01/2017 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$49.070,52 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setenta con 52/100).

Que mediante Trámite N° 2328/2017, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$49.070,52 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setenta con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0397/17**

**VISTO:** El Expediente 3256/2016.

La Resolución Municipal N° 2195/2016.

El Trámite N° 429/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11556 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2195/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI. N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1828/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11556 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2195/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI. N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3256/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398/17**

**VISTO:** El Expediente 464/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2149/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de Indigencia, durante el mes de Enero/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$36.696,61 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 61/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de Indigencia, durante el mes de Enero/2017, por la suma aproximada de \$36.696,61 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 61/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 464/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0399/17**

**VISTO:** El Expediente 542/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2404/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STEFANI, Ángela Isabel, DNI. N° 20.779.082.

Que por Informe Técnico N° 155/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2404/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STEFANI, Ángela Isabel, DNI. N° 20.779.082, según Informe Técnico N° 155/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 542/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400/17**

**VISTO:** El Expediente 546/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2429/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALDERRAMA, Irma Cristina, DNI. N° 37.954.691.

Que por Informe Técnico N° 156/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2429/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALDE-RRAMA, Irma Cristina, DNI. N° 37.954.691, según Informe Técnico N° 156/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 546/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0401/17**

**VISTO:** El Expediente 547/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2426/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE GASPERI, Myrian Griselda, DNI. N° 26.637.745.

Que por Informe Técnico N° 157/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2426/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE GASPERI, Myrian Griselda, DNI. N° 26.637.745, según Informe Técnico N° 157/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 547/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0402/17**

**VISTO:** El Expediente 543/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2427/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062.

Que por Informe Técnico N° 158/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2427/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062, según Informe Técnico N° 158/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 543/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0403/17**

**VISTO:** El Expediente 544/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2425/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Silvia Judith, DNI. N° 28.856.567.

Que por Informe Técnico N° 159/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2425/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Silvia Judith, DNI. N° 28.856.567, según Informe Técnico N° 159/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 544/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0404/17**

**VISTO:** El Expediente 549/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2410/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. N° 18.748.170.

Que por Informe Técnico N° 160/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2410/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. N° 18.748.170, según Informe Técnico N° 160/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 549/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0405/17**

**VISTO:** El Expediente 526/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2342/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLEJOS, Vanesa Elisabet, DNI. N° 32.087.106.

Que por Informe Técnico N° 148/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2342/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente



norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLEJOS, Vanesa Elisabet, DNI. N° 32.087.106, según Informe Técnico N° 148/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 526/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406/17**

**VISTO:** El Expediente 530/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2376/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562.

Que por Informe Técnico N° 150/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2376/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 150/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 530/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0407/17**

**VISTO:** El Expediente 533/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2403/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. MONSALVE SILVA, José Mauricio, DNI. N° 92.365.478.

Que por Informe Técnico N° 151/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2403/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Bahía Blanca, a favor del Sr. MONSALVE SILVA, José Mauricio, DNI. N° 92.365.478, según Informe Técnico N° 151/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 533/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0408/17**

**VISTO:** El Expediente 532/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2400/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193.

Que por Informe Técnico N° 152/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2400/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, según Informe Técnico N° 152/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 532/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0409/17**

**VISTO:** El Expediente 531/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2386/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. N° 27.176.087.

Que por Informe Técnico N° 153/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2386/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. N° 27.176.087, según Informe Técnico N° 153/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 531/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0410/17**

**VISTO:** El Expediente 566/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2383/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. N° 95.258.679.

Que por Informe Técnico N° 154/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2383/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. N° 95.258.679, según Informe Técnico N° 154/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 566/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0411/17**

**VISTO:** El Expediente 446/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2156/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2 (dos) mil litros de leche, destinada para la asistencia a personas que concurren a la Coordinación de Promoción Familiar, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$35.200,00 (Pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 2 (dos) mil litros de leche, destinada para la asistencia a personas que concurren a la Coordinación de Promoción Familiar, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de \$35.200,00 (Pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 446/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0412/17**

**VISTO:** El Expediente 442/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2136/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los elementos que se detallan en el Trámite de referencia, destinados a los barrios de la ciudad que participaran del tradicional desfile de carrozas, en el marco de los festejos del carnaval 2017, organizados por el Municipio.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$53.715,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Quince con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de los elementos que se detallan en el Trámite de referencia, destinados a los barrios de la ciudad que participaran del tradicional desfile de carrozas, en el marco de los festejos del carnaval 2017, organizados por el Municipio, por la suma aproximada de \$53.715,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Quince con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 442/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0413/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1939/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, se ausentará por razones particulares, desde el día 23/01/2017 a la hora 09:00, reincorporándose a sus funciones el día 24/01/2017 a la hora 10:00.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, se ausentará por razones particulares, desde el día 23/01/2017 a la hora 09:00, reincorporándose a sus funciones el día 24/01/2017 a la hora 10:00.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0414/17**

**VISTO:** El Expediente 383/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 1461/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.639,06 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 06/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. N° 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Hortícola.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 05/2017 – Trámite N° 1459/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2219/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.639,06 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 06/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. N° 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Hortícola, según Informe Técnico Administrativo N° 05/2017 – Trámite N° 1459/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 383/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0415/17**

**VISTO:** El Trámite N° 1406/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo 3163/1, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 01/02/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo 3163/1, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 01/02/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0416/17**

**VISTO:** El Expediente 3906/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública; Resoluciones Municipales N° 3174/2016 y 3341/2016.

El Trámite N° 2590/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3174/2016 de fecha 24/11/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2016, correspondiente a la contratación de Cinco (05) camiones cisternas, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunes de la Secretaría de la Participación y Gestión Ciudadana.

Que, del Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre del año 2016 de fs. 271/273, surge que se han recibido cuatro (04) ofertas, correspondientes a las firmas: Ciro Bruno Sevilla, Juan Burgos, Carlos Suarez y Propagación S.A.

Que, según surge del cuadro comparativo de fs. 286/287, en el renglón N° 1 la oferta más baja es la presentada por el Sr. Carlos Suarez; y en los renglones N° 2, 3, 4 y 5 la de menor precio es la presentada por el Sr. Ciro Bruno Sevilla; estando éste último radicado en la ciudad de Ushuaia. Que, la Ordenanza Municipal N° 3576/2016 creó el Régimen Especial y de Promoción «Compre Local»; considerando como proveedor local a todas las pequeñas y medianas empresas proveedoras de insumos, productos, bienes y servicios, cuya actividad comercial, cultural, industrial o de servicio, se realice en jurisdicción del Municipio de Río Grande. Que, por otra parte, dicha Ordenanza establece en los Artículos 3° y 4°, la prioridad de contratar al proveedor local, en la prestación de servicios a requerimiento de este Municipio, cuando la diferencia de precios cotizada por el mismo, no supere en más de un diez por ciento (10%) a la más baja del resto de los oferentes, y siempre que los bienes y/o servicios ofrecidos sean de idéntica o similar calidad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 04/2017, obrante a fs. 322, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se manifiesta que las firmas oferentes, cumplen con los requerimientos solicitados por dicha dependencia; indicando además, que las firmas Carlos Suarez y Propagación S.A., prestan el servicio actualmente, desempeñándolo de manera eficiente a los vecinos que habitan en Sector de la Margen Sur, disminuyendo en un ochenta y dos por ciento (82%) los reclamos efectuados por los vecinos en el año 2016.

Que, el punto 15.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, establece que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 18 de enero del corriente año, obrante a fs. 325, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma Carlos Suarez el renglón N° 01, por la suma total de \$758.160,00 (Pesos setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100) y a favor de la firma Propagación S.A. en los renglones N° 02, 03, 04 y 05, por la suma total de \$3.265.920,00 (Pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$4.024.080,00 (Pesos cuatro millones veinticuatro mil ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 19/2016, a favor de la firma Carlos Suarez el renglón N° 01, por la suma total de \$758.160,00 (Pesos setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100) y a favor de la firma Propagación S.A. en los renglones N° 02, 03, 04 y 05, por la suma total de \$3.265.920,00 (Pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$4.024.080,00 (Pesos cuatro millones veinticuatro mil ochenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma Carlos Suarez, por la suma total de \$758.160,00 (Pesos setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100) y a favor de la firma Propagación S.A., por la suma total de \$3.265.920,00 (Pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 127/01, Objeto del Gasto 03 05 01 00, por el monto de \$4.024.080,00 (Pesos cuatro millones veinticuatro mil ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0417/17**

**VISTO:** El Expediente 583/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 831/2014 y N° 808/2016 – Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 2663/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento, a favor del Sr. VALLE, Santiago Nicolás, DNI. N° 28.052.407.

Que el mencionado brindara una capacitación en el marco del convenio firmado con la Universidad Nacional de la Plata por el sistema del Estacionamiento Medido, a implementar en la ciudad el día 01 de febrero.

Que mediante Trámite N° 2687/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el servicio de alojamiento, a favor del Sr. VALLE, Santiago Nicolás,

DNI. N° 28.052.407, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 583/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0418/17**

**VISTO:** El Trámite N° 918/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia el Parador Yawen, el día 09/01/2017 a la hora 11:30, con regreso el mismo día a la hora 15:00, de los Agentes Municipales, Sr. CARRARI, Abel, Legajo N° 4866/6 y Sr. BUSTAMANTE, Luciano, Legajo N° 4777/5, dependientes de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de cubrir las actividades recreativas que se están realizando en el marco de «Vacaciones con la Muni».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el Parador Yawen, el día 09/01/2017 a la hora 11:30, con regreso el mismo día a la hora 15:00, de los Agentes Municipales, Sr. CARRARI, Abel, Legajo N° 4866/6 y Sr. BUSTAMANTE, Luciano, Legajo N° 4777/5, dependientes de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de cubrir las actividades recreativas que se están realizando en el marco de «Vacaciones con la Muni».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0419/17**

**VISTO:** El Expediente 254/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 308/2014 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Licitación Privada. El Dictamen N° 03/2017 - Trámite N° 1891/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 594/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y NIVELACION DE MACIZOS EN LA URBANIZACION MUNICIPAL SECCION X Y CONFORMACION DE CALZADA SOBRE CALLE ESTRECHO SAN CARLOS».

Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, y ejecutados a través de los Departamentos de Bacheo y el de Topografía dependiente de dicha Área, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 01/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 03/02/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 03/02/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 720 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 4.117.612,50 (Pesos cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos doce con 50/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Diciembre/2016.

Que mediante Trámite N° 1995/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y NIVELACION DE MACIZOS EN LA URBANIZACION MUNICIPAL SECCION X Y CONFORMACION DE CALZADA SOBRE CALLE ESTRECHO SAN CARLOS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.117.612,50 (Pesos cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos doce con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 254/2017.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 01/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y NIVELACION DE MACIZOS EN LA URBANIZACION MUNICIPAL SECCION X Y CONFORMACION DE CALZADA SOBRE CALLE ESTRECHO SAN CARLOS»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 07/02/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 07/02/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0420/17****VISTO:** El Expediente 4950/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Trámite N° 30480/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2326/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2016, correspondiente a la adquisición de herramientas mayores, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 07/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 44/2016, correspondiente a la adquisición de herramientas mayores, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 07/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4950/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00. Objetos de Gasto: 02 07 04 00, por la suma de \$560.301,30 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Trescientos Uno con 30/100); 02 09 04 00, por la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100); 02 09 05 00, por la suma de \$4.100,00 (Pesos Cuatro Mil Cien con 00/100); 04 03 01 00, por la suma de \$10.395,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100); 04 03 02 00, por la suma de \$33.900,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100); 04 03 07 00, por la suma de \$10.400,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100) y 04 03 08 00, por la suma de \$309.016,09 (Pesos Trescientos Nueve Mil Dieciséis con 09/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0421/17****VISTO:** El Expediente 4769/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 3448/2016.

El Trámite N° 1850/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**Que mediante Resolución Municipal N° 3448/2016 de fecha 20/12/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 41/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado x 300 kg/m<sup>3</sup> (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Que mediante el Acta de Apertura de fecha 29/12/2016, surge que se han recibido dos (02) ofertas, correspondiente a las firmas: «El Dorado S.R.L.» y «MENESES HERNAN».

Que según Informe Técnico de fecha 03/01/2017 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, nforma que las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas.

Que mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 05/01/2016, surge que la Comisión de Preadjudicaciones de Licitaciones, aconsejo preadjudicar a favor de la Firma «MENESES HERNAN», en el único reglón, por la suma total de \$ 733.600,00 (Pesos Setecientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100).

Que de acuerdo al Trámite N° 1850/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 41/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «Meneses Hernán», por la suma total de \$733.600,00 (Pesos setecientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 41/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado x 300 kg/m<sup>3</sup> (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios, a favor de la firma: «Meneses Hernán», por la suma total de \$733.600,00 (Pesos setecientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4769/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 512/00. Objeto del Gasto 02 06 04 00, por el monto de \$733.600,00 (Pesos setecientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.**ARTICULO 4°.- PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0422/17****VISTO:** El Expediente 3725/2016.

La Resolución Municipal 2786/2016.

El Trámite N° 408/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General, Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11674 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2786/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2233/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11674 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2786/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3725/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 072/2016 de fecha 26/08/2016**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0423/17****VISTO:** El Expediente 3255/2016.

La Resolución Municipal N° 2194/2016.

El Trámite N° 430/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11555 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2194/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Jork, DNI. N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1827/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11555 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2194/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Jork, DNI. N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3255/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/08/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0424/17****VISTO:** El Expediente 3620/2016.

La Resolución Municipal 2558/2016.

El Trámite N° 424/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11655 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2558/2016 de fecha 19/09/2016, por el

período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2230/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11655 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2558/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3620/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0425/17**

**VISTO:** El Expediente 4099/2016.

La Resolución Municipal 2918/2016.

El Trámite N° 407/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11707 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2918/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2347/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11707 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2918/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4099/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 087/2016 de fecha 26/08/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0426/17**

**VISTO:** El Expediente 3724/2016.

La Resolución Municipal 2784/2016.

El Trámite N° 403/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General, Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11672 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2784/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2345/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11672 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2784/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3724/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 065/2016 de fecha 26/08/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0427/17**

**VISTO:** El Expediente 3618/2016.

La Resolución Municipal 2557/2016.

El Trámite N° 412/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11654 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2557/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2229/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11654 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2557/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3618/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0428/17**

**VISTO:** El Expediente 3617/2016.

La Resolución Municipal 2555/2016.

El Trámite N° 406/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11652 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2555/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2343/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11652 en fecha 19/09/

2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2555/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3617/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/17

**VISTO:** El Expediente 3632/2016.

La Resolución Municipal 2541/2016.

El Trámite N° 426/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 052/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11639 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2541/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 2241/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 052/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11639 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2541/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3632/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 052/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430/17

**VISTO:** El Expediente 285/2017.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Legítimo Abono. El Informe Técnico N° 003/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. El Trámite N° 985/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo «B» N° 0002-00000771, presentadas al cobro por la firma «DIARIO PRENSA S.R.L.», por la suma total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), correspondiente a servicios de publicidad.

Que mediante Trámite N° 1742/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo «B» N° 0002-00000771, presentadas al cobro por la firma «DIARIO PRENSA S.R.L.», por la suma total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), correspondiente a servicios de publicidad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 285/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0431/17

**VISTO:** El Expediente 5106/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 07/12/2016 bajo el Trámite N° 30223/2016, emitido por el Sr. ROSSINI, Leonardo Adrian, DNI N° 21.073.656

El Dictamen N° 04/2017 – Trámite N° 881/2017 de fecha 06/01/2017, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el Sr. ROSSINI, Leonardo Adrian, DNI N° 21.073.656, refirió que el día 23/11/2016, fue víctima de un accidente en la vía pública en la intersección de las calles Charles Darwin y 25 de Mayo de esta ciudad, oportunidad en la cual se produjeron daños en su vehículo, al caer en un pozo, en dicho lugar, por ello, solicita indemnización individualizando algunos daños que no acredita fehacientemente, ni acredita en la forma debida su legitimación activa para accionar.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2017 – Trámite N° 881/2017 de fecha 06/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al Sr. ROSSINI, Leonardo Adrian, DNI N° 21.073.656, para que dentro del término de tres (03) días de notificado subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 7 de diciembre ppdo., cumpliendo acabadamente los extremos previstos en los art. 31, 39 y 40 de la L.P.A., bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2017 – Trámite N° 881/2017 de fecha 06/01/2017, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5106/2016.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR,** en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 04/2017 – Trámite N° 881/2017 de fecha 06/01/2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0432/17

**VISTO:** El Expediente 2398/2016.

La Ordenanza Municipal N° 68/73; Resoluciones Municipales N° 1195/2003 y 2389/2016. El Dictamen N° 82/2016 – Trámite N° 30435/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30983/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se dictaminó a los efectos de evaluar la caducidad de la concesión del lote nomenclatura catastral: Sección A, Tablón VI, Lote 6, ubicado en la necrópolis local, a los fines de determinar el trámite procedimental a seguir, luego de haberse dispuesto, mediante Resolución Municipal N° 2389/2016 de fecha 05/09/2016, la intimación al ciudadano Sr. Adalberto Dalmacio, CASTRO, DNI N° 16.670.639, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente a su notificación o al posterior, si aquel resulte feriado o inhábil, procediera a la finalización de la bóveda sobre el terreno que le fuere asignado oportunamente mediante Resolución Municipal N° 1195/2003.

Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 82/2016 – Trámite N° 30435/2016 de fecha 13/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR LA CADUCIDAD** de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral: Sección A, Tablón VI, Lote 06, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1195/2003 de fecha 06/11/2003, al Sr. Adalberto Dalmacio, CASTRO, DNI N° 16.670.639; conforme a lo establecido en el Dictamen N° 82/2016 – Trámite N° 30435/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a la documentación obrante en el Expediente 2398/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, con copia del Dictamen N° 82/2016 – Trámite N° 30435/2016 de fecha 13/12/2016, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/17

**VISTO:** El Expediente N° 2396/2016.

Los Reclamos Administrativos de fecha 22/10/2015 y 09/03/2016 ingresado por Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. AGUIRRE, Julio, DNI N° 10.139.965, en representación de la Sra. DE VIVO, Filomena, DNI N° 14.042.736.

El Dictamen N° 81/2016, Tramite N° 30135/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 30553/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Reclamo Administrativo incoado por la ciudadana Sra. DE VIVO, Filomena, DNI N° 14.042.736, a través del Sr. AGUIRRE, Julio, DNI N° 10.139.965. El cual, tal como señalara el Dictamen N° 45/2016, se presenta en estas actuaciones administrativas un derecho o interés ajeno.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 81/2016, Tramite N° 30135/2016 de fecha 05/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante el Tramite N° 30553/2016 de fecha 13/12/2016, solicita el presente acto administrativo de acuerdo al Dictamen N° 81/2016, Tramite N° 30135/2016 de fecha 05/12/2016. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo interpuesto por la Sra. DE VIVO, Filomena, DNI N° 14.042.736, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 81/2016, Tramite N° 30135/2016 de fecha 05/12/2016, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2396/2016.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 81/2016, Tramite N° 30135/2016 de fecha 05/12/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0434/17**

**VISTO:** El Expediente N° 5170/2016.

La Carta Documento ingresada por Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 19/12/2016 bajo el Tramite N° 31048/2016, emitida por el Sr. PEREZ IGLESIAS, Matías, MAT. N° 716 C.P.A.R.G. en representación del Sr. SAVOY, Pablo Daniel, DNI N° 31.702.727.

El Dictamen N° 85/2016, Tramite N° 31286/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Reclamo Administrativo incoado por el ciudadano Sr. SAVOY, Pablo Daniel, DNI N° 31.702.727, procura de lograr un resarcimiento económico, que asciende a la suma de \$ 7.242.000 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), por los perjuicios que, a su juicio, le fueran ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 13 de enero de 2015, y la suma de \$ 1.448.400 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de daño moral.

Que el mencionado circulaba en bicicleta por la rampa ubicada en el sector denominado «Cono de Sombras» (próximo a la intersección de las avenidas santa Fe y San Martín, de esta ciudad), cayó bruscamente al suelo por uno de los laterales de dicha rampa, que se encontraba elevada a una distancia aproximada de un metro de distancia del suelo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 85/2016, Tramite N° 31286/2016 de fecha 20/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por el ciudadano, Sr. SAVOY, Pablo Daniel, DNI N° 31.702.727, a través del abogado Sr. PEREZ IGLESIAS, Matías, MAT. N° 716 C.P.A.R.G., el cual se hace presente en estas actuaciones invocando el carácter de mandatario del citado ciudadano, personería que no aparece debidamente acreditada en los términos requeridos por la L.P.A. N° 141, conforme a las consideraciones y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5170/2016.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 85/2016, Tramite N° 31286/2016 de fecha 20/12/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0435/17**

**VISTO:** El Expediente 163/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I.

El Trámite N° 31845/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 278/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne

con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 1881/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. N° 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 163/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 127/2016 de fecha 23/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0436/17**

**VISTO:** El Expediente 273/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Art. 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30278/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección General Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 104/2016 de fecha 12/12/2016, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI. N° 17.182.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas inherentes a su profesión en Laboratorio de Planta Depuradora, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 2246/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 2153/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 104/2016 de fecha 12/12/2016, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI. N° 17.182.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 273/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 104/2016 de fecha 12/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0437/17**

**VISTO:** El Expediente 277/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Art. 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 0018/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016 (S.O y S.P.D.P. y J) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique

Que según Trámite N° 632/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 2471/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016 (S.O y S.P.D.P. y J) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 277/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2016 (S.O y S.P.D.P. y J) de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0438/17**

**VISTO:** El Expediente 162/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30044/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016, celebrado entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintero, propias de un oficial especializado, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se encomiendan

Que según Trámite N° 606/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 18824/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 2372/2017 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016, celebrado entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 162/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 105/2016 de fecha 06/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0439/17**

**VISTO:** El Expediente 390/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I. El Trámite N° 438/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Dirección General, de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección mencionada.

Que según Trámite N° 438/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 2461/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 390/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440/17**

**VISTO:** El Expediente N° 318/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 61/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 223/2014.

El Dictamen N° 07/2017 – Trámite N° 1224/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Informe Técnico Administrativo N° 71/2016 – Trámite N° 32095/2016 de fecha 28/12/2016, emitidos desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 32228/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria N° 8 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y este Municipio representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2291/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Complementaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Complementaria N° 8 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y este Municipio representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 318/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0441/17**

**VISTO:** El Expediente 585/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° A; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0831/2014, 0623/2016 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2660/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 15/02/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, y el Director de TIC, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1, Categoría 24 (veinticuatro); y el día 12/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/02/2017 a la hora 18:15 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quienes asistirán al curso en la mencionada ciudad, organizado por la Oficina Nacional de Tecnología e Información dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de Nación; el mismo consiste en implementar las firmas digitales para nuestro Municipio; asimismo, el Lic. DACHARY, Daniel, asistirá a la reunión sobre gestiones de energías alternativas.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 15/02/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, y el Director de TIC, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1, Categoría 24 (veinti-cuatro); y el día 12/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/02/2017 a la hora 18:15 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 585/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0442/17

**VISTO:** El Expediente 5108/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27439/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 1592/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 1.240 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.146.270,20 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 20/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Noviembre/2016.

Que mediante Trámite N° 2150/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el presupuesto Oficial para la obra es \$ 1.146.270,20 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 20/100), de en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5108/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra del Único Renglón a favor de la firma: «BITS-CH, Matías» por la suma de \$ 677.638,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de enero de 2017

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0443/17

**VISTO:** El Trámite N° 863/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, se ausentó por razones particulares, el día 06/01/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, se ausentó por razones particulares, el día 06/01/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0444/17

**VISTO:** El Expediente 4522/2016.

Los Decretos Municipales N° 990/2016 y 1144/2016.

El Trámite N° 1959/2017, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad

de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Sra. Ester LOPEZ, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de \$13.721,50 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiuno con 50/100), más la suma de \$16.278,31 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 31/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2016 y la suma de \$ 0,19 (Diecinueve Centavos de Peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 03/01/2017, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Sra. Ester LOPEZ, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de \$13.721,50 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiuno con 50/100), más la suma de \$16.278,31 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 31/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2016 y la suma de \$ 0,19 (Diecinueve Centavos de Peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego de fecha 03/01/2017, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$13.721,50 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiuno con 50/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0445/17

**VISTO:** El Expediente 5063/2016.

La Resolución Municipal N° 3462/2016

El Trámite N° 2240/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-002000, presentadas al cobro por la firma «HOTEL & SPA PUERTA DEL SOL de LLANOS Daniel Martin», por la suma total de \$165.750,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y los pagos emergentes, correspondiente a la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 1791 de fecha 27/12/2016.

Que mediante Trámite N° 2037/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «B» N° 0001-002000, presentadas al cobro por la firma «HOTEL & SPA PUERTA DEL SOL de LLANOS Daniel Martin», por la suma total de \$165.750,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y los pagos emergentes, correspondiente a la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 1791 de fecha 27/12/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5063/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0446/17

**VISTO:** El Expediente 4328/2016.

La Resolución Municipal N° 2941/2016 - Licitación Privada; Dictamen 219/2018.

El Trámite N° 1284/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2941/2016 de fecha 31/10/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACION DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016- IERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.169.303,96 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos tres con 96/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 39/16.

Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 16/12/2016; Informe Técnico – Nota N° 1270/2016, y Trámite N° 1284/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 39/16, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa OPECI S.R.L., representada por el Socio Gerente, el Sr. PEGULLO, Fabricio, DNI. N° 26.421.709, por la suma de \$4.911.714,08 (Pesos cuatro millones novecientos once mil setecientos catorce con 08/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 118/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 21/12/2016, celebrado entre la empresa OPECI S.R.L., representada por el Socio Gerente, el Sr. PEGULLO, Fabricio, DNI. N° 26.421.709 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que según Nota N° 09/2017, emitido desde la Asesoría Letrada dependiente del Municipio, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N°

219/2008.

Que mediante Trámite N° 2661/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$742.410,12 (Pesos setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diez con 12/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 39/2016, correspondiente a la Obra: «RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016- 1ERA ETAPA», a favor de la empresa OPECI S.R.L., representada por el Socio Gerente, el Sr. PEGULLO, Fabricio, DNI. N° 26.421.709, por la suma de \$4.911.714,08 (Pesos cuatro millones novecientos once mil setecientos catorce con 08/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4328/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 118/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 21/12/2016, celebrado entre la empresa OPECI S.R.L., representada por el Socio Gerente, el Sr. PEGULLO, Fabricio, DNI. N° 26.421.709 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 118/2016 (SOYSP-DOSM) de fecha 21/12/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0447/17**

**VISTO:** El Expediente 4097/2016.

La Resolución Municipal 2903/2016.

El Trámite N° 405/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11696 en fecha 25/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2903/2016 de fecha 25/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2346/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11696 en fecha 25/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2903/2016 de fecha 25/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4097/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 086/2016 de fecha 26/08/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0448/17**

**VISTO:** El Expediente 4524/2016.

La Resolución Municipal N° 3222/2016.

El Trámite N° 2304/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016, registrado bajo el N° 11772 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3222/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2717/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016, registrado bajo el N° 11772 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3222/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4524/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0449/17**

**VISTO:** El Expediente 3734/2016.

La Resolución Municipal 2783/2016.

El Trámite N° 413/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11671 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2783/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 2242/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el N° 11671 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2783/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3734/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 060/2016 de fecha 26/08/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0450/17**

**VISTO:** El Expediente N° 2179/2016.

La Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 35/2017, Trámite N° 2737/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3620/2016, se aprueba el modelo de contrato de concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que por Resolución Municipal 0001/2017, se autoriza la contratación directa para la concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que en fecha 13 de enero de 2017, se recibieron las propuestas de las firmas «ONID S.A.», «ANGUS CATERING S.R.L.», «DE LA CRUZ MARIO EUCEBIO» y «TRANSPORTE MONTECRISTO S.A.».

Que en fecha 20 de enero de 2017 la comisión de Adjudicaciones aconseja adjudicar directamente la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande a la firma «ANGUS CATERING S.R.L.».

Que por Resolución Municipal N° 0350/2017, de fecha 23 de enero de 2017, se adjudica en forma directa la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande a la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.».

Que en fecha 27 de enero de 2017, la Asesoría Letrada Emitió Dictamen N° 10/2017, Trámite N° 2624/17, donde hace saber al Departamento Ejecutivo Municipal que no existen objeciones que formular en relación al modelo de contrato de concesión del servicio de transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande a suscribir con la firma «ANGUS CATERING S.R.L.».

Que en fecha 27 de enero de 2017, se firma el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, celebrado entre la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.», representada por su Apoderado, el Sr. OCORSO, Norberto Juan, DNI. N° 12.737.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, de fecha 27 de Enero de 2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma «ANGUS CATERING S.R.L.», representada por su Apoderado, el Sr. OCORSO, Norberto Juan, DNI. N° 12.737.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0451/17**

**VISTO:** El Expediente 615/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2573/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ARRIOLA, Pedro Gabriel, DNI. N° 37.039.497.

Que por Informe Técnico N° 165/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2573/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ARRIOLA, Pedro Gabriel, DNI. N° 37.039.497, según Informe Técnico N° 165/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 615/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0452/17**

**VISTO:** El Expediente 602/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2526/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMONACID, Alexis Emanuel, DNI. N° 33.939.527.

Que por Informe Técnico N° 162/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2526/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMONACID, Alexis Emanuel, DNI. N° 33.939.527, según Informe Técnico N° 162/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 602/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0453/17**

**VISTO:** El Expediente 584/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2307/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ, Raúl Ariel, DNI. N° 18.576.227.

Que por Informe Técnico N° 149/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2307/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ, Raúl Ariel, DNI. N° 18.576.227, según Informe Técnico N° 149/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 584/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0454/17**

**VISTO:** El Expediente 616/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2574/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINEZ, Lionel Alfredo, DNI. N° 22.855.901.

Que por Informe Técnico N° 166/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2574/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. MARTINEZ, Lionel Alfredo, DNI. N° 22.855.901, según Informe Técnico N° 166/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 616/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0455/17**

**VISTO:** El Expediente 613/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2647/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464. Que por Informe Técnico N° 179/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2647/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 179/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 613/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0456/17**

**VISTO:** El Expediente 612/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2576/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de Servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. N° 38.088.048.

Que por Informe Técnico N° 170/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2576/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de Servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. N° 38.088.048, según Informe Técnico N° 170/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 612/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0457/17**

**VISTO:** El Expediente 604/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2577/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUASNABAR, María Emilia, DNI. N° 29.476.833.

Que por Informe Técnico N° 171/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2577/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUASNABAR, María Emilia, DNI. N° 29.476.833, según Informe Técnico N° 171/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 604/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0458/17**

**VISTO:** El Expediente 607/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2589/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lucía Florencia, DNI. N° 37.836.031.

Que por Informe Técnico N° 174/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2589/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lucía Florencia, DNI. N° 37.836.031, según Informe Técnico N° 174/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 607/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0459/17**

**VISTO:** El Expediente 611/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2551/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI. N° 33.233.459.

Que por Informe Técnico N° 167/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2551/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI. N° 33.233.459, según Informe Técnico N° 167/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 611/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0460/17**

**VISTO:** El Expediente 610/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2611/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, María Laura, DNI. N° 92.609.582. Que por Informe Técnico N° 177/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2611/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**



**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, María Laura, DNI. N° 92.609.582, según Informe Técnico N° 177/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 610/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0461/17**

**VISTO:** El Expediente 605/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2613/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Graciela Beatriz, DNI. N° 14.716.391. Que por Informe Técnico N° 176/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2613/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Graciela Beatriz, DNI. N° 14.716.391, según Informe Técnico N° 176/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 605/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0462/17**

**VISTO:** El Expediente 608/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2535/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ETELECHEA, Alejandra Verónica, DNI. N° 29.361.099.

Que por Informe Técnico N° 168/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2535/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ETELECHEA, Alejandra Verónica, DNI. N° 29.361.099, según Informe Técnico N° 168/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 608/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0463/17**

**VISTO:** El Expediente 609/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2599/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, DNI. N° 30.251.665.

Que por Informe Técnico N° 178/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2599/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, DNI. N° 30.251.665, según Informe Técnico N° 178/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 609/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0464/17**

**VISTO:** El Expediente 603/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2568/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cuatro (04) pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTELO, Daiana Alexis, DNI. N° 38.241.263.

Que por Informe Técnico N° 164/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2568/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cuatro (04) pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTELO, Daiana Alexis, DNI. N° 38.241.263, según Informe Técnico N° 164/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 603/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0465/17**

**VISTO:** El Expediente 606/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2582/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA GONZALEZ, Cecilia Ivana, DNI. N° 29.148.766.

Que por Informe Técnico N° 172/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2582/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA GONZALEZ, Cecilia Ivana, DNI. N° 29.148.766, según Informe Técnico N° 172/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 606/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0466/17**

**VISTO:** El Expediente 510/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 2140/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BUEDE, Delia Azucena, DNI. N° 11.161.888; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 09/2017 – Trámite N° 2139/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2701/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BUEDE, Delia Azucena, DNI. N° 11.161.888; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 09/2017 – Trámite N° 2139/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 510/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0467/17**

**VISTO:** El Expediente 507/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 2144/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Jardinería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 10/2017 – Trámite N° 2142/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2703/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Jardinería, según Informe Técnico Administrativo N° 10/2017 – Trámite N° 2142/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 507/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0468/17**

**VISTO:** El Expediente 509/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 1943/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.223,57 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 57/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. LOUSTAU, Nahuel, DNI. N° 32.849.721; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Herrería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 06/2017 – Trámite N° 1941/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 2702/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.223,57 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 57/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. LOUSTAU, Nahuel, DNI. N° 32.849.721; cuyo destino es la adquisición de materiales para su emprendimiento Herrería, según Informe Técnico Administrativo N° 06/2017 – Trámite N° 1941/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 509/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0469/17**

**VISTO:** El Trámite N° 111/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/01/2017, el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos A. TURDÓ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 27/01/2017, el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos A. TURDÓ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0470/17**

**VISTO:** El Expediente N° 4385/2016

La Resolución S.P.S. N° 050/2016.

El Trámite N° 1453/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.P.S. N° 050/2016 de fecha 04/11/2016, se autorizó el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. PREZIOSO, Daniel Néstor, DNI. N° 13.711.182 y la Sra. LAPASSET, Andrea Silvia, DNI. N° 18.370.746.

Que de acuerdo al Trámite N° 1453/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar lo establecido en la Resolución S.P.S N° 050/2016 de fecha 04/11/2016 emitida por la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 2155/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** lo establecido en la Resolución S.P.S N° 050/2016 de fecha 04/11/2016 emitida por la Secretaría de Promoción Social, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4385/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0471/17**

**VISTO:** El Expediente 651/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2855/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Marcos Antonio DNI. N° 27.042.792.

Que por Informe Técnico N° 201/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2855/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAEZ, Marcos Antonio DNI. N° 27.042.792, según Informe Técnico N° 201/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 651/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0472/17**

**VISTO:** El Expediente 639/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2678/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GON, Lorena Beatriz, DNI. N° 36.745.037.

Que por Informe Técnico N° 185/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2678/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GON, Lorena Beatriz, DNI. N° 36.745.037, según Informe Técnico N° 185/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 639/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0473/17**

**VISTO:** El Expediente 649/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2757/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ASENSIO, Estefani Anahí DNI. N° 38.785.883.

Que por Informe Técnico N° 173/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2757/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ASENSIO, Estefani Anahí DNI. N° 38.785.883, según Informe Técnico N° 173/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 649/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0474/17**

**VISTO:** El Expediente 641/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2690/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando DNI. N° 25.368.690.

Que por Informe Técnico N° 180/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2690/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando DNI. N° 25.368.690, según Informe Técnico N° 180/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 641/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0475/17**

**VISTO:** El Expediente 643/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2542/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. N° 37.836.276.

Que por Informe Técnico N° 163/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2542/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. N° 37.836.276, según Informe Técnico N° 163/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 643/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0476/17**

**VISTO:** El Expediente 646/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 2689/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel DNI. N° 35.814.805.

Que por Informe Técnico N° 181/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 2689/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel DNI. N° 35.814.805, según Informe Técnico N° 181/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 646/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0005/2017

**VISTO:** El Expediente 74/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/01/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 32226/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.279,08 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Nueve con 08/100), más la suma de \$5.721,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiuno Con 00/100) mediante comprobante de depósito N° 1074573 del Banco Tierra del Fuego, renunciando a la suma de c/ 08,00 (Centavos Cero Ocho Con 00/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0949/2015.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.279,08 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Nueve con 08/100), más la suma de \$5.721,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiuno Con 00/100) mediante comprobante de depósito N° 1074573 del Banco Tierra del Fuego, renunciando a la suma de c/08,00 (Centavos Cero Ocho Con 00/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2016.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

RUNÍN

#### RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0006/2017

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 235/86 Art. N° 16.

La Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias –Segunda Parte.

Los antecedentes del Expediente N° 4837/2014.

El Trámite N° 2629/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Trámite N° 2629/2017, se solicita se autorice la reconstrucción del Expediente N° 4837/2014.

Que según surge de lo actuado, y de lo informado mediante Trámite N° 2657/2017, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular.

Que, la Ley de procedimiento administrativo N° 141/94 en su Artículo N° 28 y Decreto Municipal N° 235/86 en su Artículo N° 16 ambas Normativas vigentes facultan tal procedimiento.

Que, la Secretaría de Participación Y Gestión Ciudadana, deberá realizar una recopilación de antecedentes los que deberán ser anexados a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma de conformidad con el Decreto Municipal N° 474/98.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la Reconstrucción del Expediente N° 4837/2014.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Tomen conocimiento las diversas áreas intervinientes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de Enero de 2017.

RUNÍN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0010/2017

**VISTO:** El Trámite N° 1521/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 27/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, José Luis - Legajo N° 2618/2, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 27/12/2016 hasta el 26/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 27/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, José Luis - Legajo N° 2618/2, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 27/12/2016 hasta el 26/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0011/2017

**VISTO:** El Trámite N° 1500/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 16/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PORTABALES, José Luis - Legajo N° 2940/8, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 31/10/2016 hasta el 15/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR** a partir del día 16/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PORTABALES, José Luis - Legajo N° 2940/8, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 31/10/2016 hasta el 15/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0012/2017

**VISTO:** El Trámite N° 1359/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 12/02/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. ULLUA, María Florencia, Legajo N° 5513/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad**, partir del día 12/02/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. ULLUA, María Florencia, Legajo N° 5513/1, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0013/2017

**VISTO:** El Trámite N° 1267/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 06/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Julio Rolando - Legajo N° 5288/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General

de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2016 hasta el 05/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 06/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Julio Rolando - Legajo N° 5288/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2016 hasta el 05/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0014/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 4844/2011, caratulado como: «VARGAS, Manuel Raúl / VARGAS, Jorge Humberto S/ Adjudicación Lote Fiscal».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 0311-00035/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: «48», Parcela: «13», Sección: «A», a favor de los Sres. VARGAS, Manuel Raúl, D.N.I N° 13.392.602 / VARGAS, Jorge Humberto D.N.I N° 12.198.800. Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00035/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. VARGAS, Jorge Humberto a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «V» N° 4844/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** del Sr. VARGAS, Jorge Humberto D.N.I N° 12.198.800, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «V» N° 4844/2011, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Sección «A», Macizo «48», Parcela «13», sito en la calle Juan Bautista Thome N°1194 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0015/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 6314/2017, caratulado como CALBUYAHUE, Ernesto S/ ADJ. LOTE FISCAL».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 0311-00030/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como Macizo 109, Parcela 22, Sección A, a favor del Sr. CALBUYAHUE, Ernesto S/ ADJ. LOTE FISCAL, C.I N° 18.621.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00030/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos Del Sr. CALBUYAHUE, Ernesto a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «C» N° 6314/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** del Sr. CALBUYAHUE, Ernesto, C.I N° 18.621, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «C» N° 6314/2017, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN

DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO Sección «A, Macizo «109», Parcela «22», sito en la calle Cristóbal Colón N° 470 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4 . - REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0016/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 4445/2009, caratulado como: «PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen S/ solicitud Predio Fiscal».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 0311-00037/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 120, Parcela: 08, Sección: «A», a favor de la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, D.N.I N° 18.748.135.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00037/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos De la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «P» N° 4445/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, D.N.I N° 18.748.135, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «P» N° 4445/2009, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Sección «A, Macizo «120», Parcela «08», sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 317 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4 . - REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0017/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 0084/1997, caratulado como: «RUIZ SOTO, María Rosario S/ Permiso Precario de Ocupación».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 0311-00036/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 48, Parcela: 04, Sección: «A», a favor de la Sra. RUIZ SOTO, María Rosario, D.N.I N° 92.657.200.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00036/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. RUIZ SOTO, María Rosario a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «S» N° 0084/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** de la Sra. RUIZ SOTO, María Rosario, D.N.I N° 92.657.200, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «S» N° 0084/1997, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Sección «A», Macizo «48», Parcela «04», sito en la calle Rafael Obligado N° 945 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0018/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 2859/1999, caratulado como: «CERDA ALVARADO, Carlos BENIGNO S/ ADJUDICACIÓN PREDIO MUNICIPAL».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 0311-00032/2017 de fecha 11/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: «70», Parcela: «04», Sección: «K», a favor del Sr. CERDA ALVARADO, Carlos BENIGNO, D.N.I N° 92.864.338.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00032/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. CERDA ALVARADO, Carlos BENIGNO a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «C» N° 2859/1999.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. CERDA ALVARADO, Carlos BENIGNO, D.N.I N° 92.864.338, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «C» N° 2859/1999, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Sección «K», Macizo «70», Parcela «04», sito en la calle Keninek N° 426 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.** - PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFIQUESE en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.** - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0019/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 3877/2007, caratulado como: «GONZALEZ, Néstor Aníbal, S/ Adjudicación Chacra XI.

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 0311-00033/2017 de fecha 11/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: «81», Parcela: «21», Sección: «F», a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Aníbal, D.N.I N° 11.543.415.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00033/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. GONZALEZ, Néstor Aníbal a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3877/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. GONZALEZ, Néstor Aníbal, D.N.I N° 11.543.415, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3877/2007, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Sección «F», Macizo «81», Parcela «21», sito en la calle VUELVEPIEDRAS N° 21 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.** - PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFIQUESE en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.** - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0020/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 0323/1997, caratulado como: «CÁRCAMO SALDIVIA, Epifanio.

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 0311-00034/2017 de fecha 11/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: «110», Parcela: «7A», Sección: «A», a favor del Sr. CÁRCAMO

SALDIVIA, Epifanio, C.I N° 10.459.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00034/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. CÁRCAMO SALDIVIA, Epifanio a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «C» N° 0323/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. CÁRCAMO SALDIVIA, Epifanio, C.I N° 10.459, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «C» N° 0323/1997, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Macizo: «110», Parcela: «7A», Sección: «A», sito en la calle: Hipólito Irigoyen N° 434 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.** - PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFIQUESE en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.** - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0021/2017**

**VISTO:** El Trámite N° 1853/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 15/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. Girons, Jonatan Ariel - Legajo N° 4054/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 27/09/2016 hasta el 14/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - REINTEGRAR, a partir del día 15/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. Girons, Jonatan Ariel - Legajo N° 4054/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 27/09/2016 hasta el 14/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0022/2017**

**VISTO:** El Expediente 317/2017.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite N° 1313/2017, de fecha 11/01/2017, Dictamen N° 08/2017 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 29687/2016 de fecha 02/12/2016 se remite a la Dirección de Recursos Humanos los hechos suscitados en la Dirección de Tránsito el día 22/03/2016.

Que mediante Trámite N° 30630/2016 la Dirección de Recursos Humanos remite la Nota N° 29687/2016 de fecha 02/12/2016 a la Asesoría Letrada a los fines de establecer la responsabilidad o no de los sucesos acaecidos el día 22/03/2016 en la Dirección de Tránsito. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 08/2017 - Trámite N° 1313/2017, de fecha 11/01/2017, mediante el cual solicita Instruir sumario administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 317/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos ventilados en



las actuaciones obrantes en el Expediente 317/2017.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0023/2017**

**VISTO:** El Trámite N° 2109/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 23/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2016 hasta el 22/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 23/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 21/06/2016 hasta el 22/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0024/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 2554/1999, caratulado como: «DIP, Carlos Alberto S/ Adjudicación Predio Municipal.

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 0311-00047/2017 de fecha 12/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: «22», Parcela: «06», Sección: «K», a favor del Sr. DIP, Carlos Alberto, D.N.I N° 14.733.445.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00047/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. DIP, Carlos Alberto a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «D» N° 2554/1999.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS** del Sr. DIP, Carlos Alberto, D.N.I N° 14.733.445, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «D» N° 2554/1999, POR LA QUE SE TRAMITA LA ADJUDICACIÓN DEL PREDIO FISCAL DENOMINADO: Macizo: «22», Parcela: «06», Sección: «K», sito en la calle: Shelk'nam N° 164 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A .

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0025/2017**

GREVE

**VISTO:** El Trámite N° 2339/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 23/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio - Legajo

N° 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 10/08/2015 hasta el 22/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 23/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio - Legajo N° 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 10/08/2015 hasta el 22/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de Enero de 2017.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P. C. N° 0026/2017**

**VISTO:** El Trámite N° 2547/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 25/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OCHOA FRÍAS, Jorge Gustavo - Legajo N° 4472/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 25/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OCHOA FRÍAS, Jorge Gustavo - Legajo N° 4472/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de Enero de 2017.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0062/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1404/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01594/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- RENOVAR** la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 1999, Motor N° 374.984-10406685, dominio CQG503, presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 117.

**ARTÍCULO 2.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0063/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra «T» N° 2971/1998, recaratulado como Expediente N° 1384/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01449/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, AÑO 2012, Motor N° 7106965, dominio KXR385, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 41.  
**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0064/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra «S» N° 2215/1991, recaratulado como Expediente N° 4477/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite N° 01427/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SAENZ, ROLANDO, D.N.I. N° 4.269.830.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV763, propiedad del señor SAENZ, ROLANDO, D.N.I. N° 4.269.830, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 327A0551902398, dominio OQI960, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 49.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0065/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 3610/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01451/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 2001, Motor N° 37498410469732, dominio DRQ981, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 123.  
**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0066/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 4259/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01436/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspon-

diente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 1998, Motor N° 374984-10387731, dominio CBF467, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 124.  
**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0067/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 4151/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01435/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1418, AÑO 2006, Motor N° 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 126.  
**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0068/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 3272/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01452/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0773759, dominio HKU687, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 121.  
**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0069/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 3271/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante trámite 01434/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, Motor N° 904924628241, dominio FCR418, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 122.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0070/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 4783/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01438/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, Motor N° 904924628337, dominio FCR443, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 127.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0071/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3273/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01450/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0773773, dominio HLH809, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 120.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0072/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3486/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01433/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, Motor N° 904.968-U0-787491, dominio HQW949, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 139.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0073/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 4782/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 01428/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad de Automotor, solicitada por la Señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410478821, dominio DVS120; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371, HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 835-OF-1418, AÑO 2008, motor N° 904968U0778171, dominio HLW641, que presta servicio con el Interno N° 128.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0074/2017.

**VISTO:**

El Expediente N° 4782/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01429/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 835-OF-1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0778171, dominio HLW641, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 128.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0075/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0893/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 01759/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I. N° 10.019.263.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2006, Motor N° D4BH5176521, dominio FIR028, presentada por el señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I. N° 10.019.263; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 114.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0076/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1353/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 1772/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente

diente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2000, Motor N° 37498410462667, dominio DOI345, presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 116.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 19 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0077/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 546/1991, recaratulado como Expediente N° 518/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 1880/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRGAB 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200882, dominio OID186, propiedad del señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NR4050438, dominio AA778XV, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 10.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0078/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 1532/1991, recaratulado como Expediente N.° 708/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 01899/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. N° 10.481.669.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN45762, dominio OKN315; propiedad del señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. N° 10.481.669; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229025, dominio KHY777, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 41.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 20 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0079/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0365/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 1986/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 31.615.490.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2006, Motor N° 611.981-70-043490, dominio FNA900, presentada por el señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 31.615.490; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 130.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0080/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 03408/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: FERNANDEZ, SANDRA ELISABET C.U.I.T. N° 23-26778121-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE PANIFICADOS – BIJOUTERIE – CARGA VIRTUAL – VTA. DE CARBON - MARROQUINERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de \*TODO X ELLA\*, sito en el domicilio de la calle EL ALAMBRADOR N° 0861; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – JUGUETERIA», cuya superficie alcanza un total de 94,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03408/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0081/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 00049/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 0719 PISO 2° «C», cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MALTEZ, RAUL FRANCISCO, CUIT N° 20-11909901-4; en el/los rubro/s: «CONSULTORIO MEDICOS CARDIOLOGICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CARG CARDIOLOGIA RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00049/2017.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0082/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «O» N° 00047/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GUATEMALA N° 0406, cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts2, propiedad de la Firma: OTHILA S.A., CUIT N° 33-67370474-9; en el/los rubro/s: «VTA. AL POR MENOR DE LACTEOS – CARNICOS – AVICOLAS – FIAMBRES – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARKET SUR AHORRO II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 00047/2017.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0083/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 2405/1993 RECARATULADO N°3007/2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal,

y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ALDERETE ALDERETE, JOSE SANTIAGO**; CUIT N° 20-18715462-7 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – VERDULERIA»; bajo la denominación de «LOS PINOS», categoría «5» sito en el domicilio de la calle **HIPOLITO IRIGOYEN N° 0903** cuya superficie alcanzaba un total de **34.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3007/2008.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0084/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 00214/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0180**, cuya superficie alcanza un total de **120,00 mts2**, propiedad de la Firma: **GRUPO FROZEN S.R.L.**, CUIT N° 30-71487655-0; en el/los rubro/s: «VTA. DE HELADOS Y PRODUCTOS DE HELADERIA – CONFITERIA – CAFETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FREDDO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00214/2017.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0085/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 0956/2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **PIRCHIO, CARLOS ALVARO**; CUIT N° 20-10328562-4 que funcionaba en el/los rubro/s «CYBER – CABINAS TELEFONICAS»; bajo la denominación de «ALT 64», categoría «3» sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0715**; cuya superficie alcanzaba un total de **36.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0956/2006.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0086/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 2969/2011y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **PINI ROSA CLO-RINDA**; CUIT N° 27-05919560-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS»; bajo la denominación de «DAOS GLAM», categoría «3» sito en el domicilio de la calle **BERNARDINO RIVADAVIA N° 0498** cuya superficie alcanzaba un total de **430.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 2969/2011.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0087/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 04659/2004y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad de la Firma: **ARGA S.R.L.**; CUIT N° 30-67067367-3 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; bajo la denominación de «EL CASTILLO», categoría «3» sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1121** cuya superficie alcanzaba un total de **269.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04659/2004.-

Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0088/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 01139/2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **RAMIREZ, JUAN RAMÓN**; CUIT N° 20-25279023-4 que funcionaba en el/los rubro/s «ALMACEN-VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL- POLLERIA»; bajo la denominación de «POLLERIA Y POLIRRUBRO MARISOL», categoría «3» sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 0855** cuya superficie alcanzaba un total de **26.50 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01139/2014.-

Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0089/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 03885/2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **CRESPO, MARCELA FABIANA**; CUIT N° 27-20002079-6 que funcionaba en el/los rubro/s «MARROQUINERIA-RELOJERIA – BIJOUTERIE – COSMETICOS – PERFUMERIA»; bajo la denominación de «MANDARINA», categoría «3» sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0259** cuya superficie alcanzaba un total de **42.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03885/2010.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0090/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 01434/2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **BORGES, FERNANDO HORACIO**; CUIT N° 20-17358350-9 que funcionaba en el/los rubro/s «ALQUILER DE VIDEO- KIOSCO – DESPENSA - HELADERIA»; bajo la denominación de «DEL CENTRO», categoría «4» sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 162** cuya superficie alcanzaba un total de **91.50 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01434/2005.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 23 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0091/2017**

**VISTO:** El Expediente Letra «J» N° 2357/2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, comercio propiedad del/la Sr/a: **JUAREZ, ADRIANA NOELIA**; CUIT N° 27-29624118-6 que funcionaba en el/los rubro/s «**ELABORACION DE VENTA DE PANIFICADOS - AUTOSERVICIO**»; bajo la denominación de «**ALAN**», categoría «**5**» sito en el domicilio de la calle **ALBERT SCWEITZER N° 1006**; cuya superficie alcanzaba un total de **46.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° 2357/2009.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0092/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 446/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2172/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **ALFARO SIVILA, FRANCISCO**, D.N.I. N° 92.417.145.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **SIENA (F4) EL 1.4 8V**, AÑO 2013, motor N° 310A2011 0963835, dominio **MAW662**, propiedad del señor **ALFARO SIVILA, FRANCISCO**, D.N.I. N° 92.417.145, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N**, AÑO 2014, motor N° T85188119, dominio **NPU136**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 64.

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0093/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 2686/1995, recaratulado como Expediente N° 1897/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2178/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 18.718.464.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **SIENA 1.6 EL**, AÑO 2014, motor N° 178F40552635547, dominio **OBU230**, propiedad del señor **OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 18.718.464, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N**, AÑO 2013, motor N° T85160109, dominio **MST228**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 159.

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0094/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 2686/1995, recaratulado como Expediente N° 1897/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 02179/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 18.718.464.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** RENOVAR la **HABILITACIÓN 2017**, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N**, AÑO 2013, motor N° T85160109, dominio **MST228**, propiedad del señor **OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 18.718.464, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 159 .

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0095/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 5262/2006, recaratulado como Expediente N° 6622/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2438/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO**, D.N.I. N° 18.878.660.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6**, AÑO 2012, motor N° CFZ925294, dominio **LMB598**; propiedad del señor **SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO**, D.N.I. N° 18.878.660; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V**, AÑO 2009, motor N° K7MP710Q000394, dominio **HTR966**, que presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», Interno N° 147.

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0096/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 3484/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2320/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **Renovación Anual**, solicitada por el señor **FLORES, RAÚL MARTIRES**, D.N.I. N° 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** RENOVAR la **HABILITACIÓN** Período 2017, de la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**, modelo **AA-BM0390 VS 1621**, AÑO 1999, motor N° 372986-50-435766, dominio **DBG944**; presentada por el señor **FLORES, RAÚL MARTIRES**, D.N.I. N° 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 138.

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0097/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1973/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2319/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **Renovación Anual**, solicitada por el señor **FLORES, RAÚL MARTIRES**, D.N.I. N° 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo AA-BM0390 VS 1621, AÑO 1999, motor N° 3767550U0080537, dominio DBG943; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 135.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0098/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3182/2010.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2316/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464962, dominio DPZ031; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 83.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0099/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1698/2010.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2314/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 167-OF-1417, AÑO 2006, motor N° 904920U0687947, dominio FUZ901; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 80.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0100/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 2837/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2505/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39878731, dominio LAH350; propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ782636, dominio JKX838, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 73.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0101/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 3575/2003.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2544/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0551604927, dominio NTI265, propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ953805, dominio LYJ861, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 122.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRARE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0102/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 4545/2014.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 02606/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor JAURE, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 24.327.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388675, dominio NTI251, propiedad del señor JAURE, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 24.327.789, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 147.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0103/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 4949/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2644/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor N° G9UA724C041011, dominio HKA419; presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 113.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0104/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 2029/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 2669/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitada por la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN de TAXI-FLET Interno N.º 131; de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 469, AÑO 2013, motor N.º CNF 007966, dominio MIQ539, propiedad de la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N.º 22.831.906, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 180/1984.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0105/2017**

**VISTO:**

El Expediente N.º 5711/2015.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2665/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor WALLASCH, CESAR SEBASTIAN, D.N.I. N.º 29.548.379.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2005, motor N.º 611.981-70-033661, dominio FEI163; presentada por el señor WALLASCH, CESAR SEBASTIAN, D.N.I. N.º 29.548.379, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N.º 167.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0106/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P» N.º 0696/1997, reemplazado como Expediente N.º 2190/2008.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2658/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. N.º 33-71062946-9.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2007, motor N.º 611.981-70-062047, dominio GFH319; presentada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. N.º 33-71062946-9, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N.º 14.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0107/2017**

**VISTO:**

El Expediente N.º 2712/2015.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2781/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N.º 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 162-LO-814, AÑO 2001, motor N.º 37498410490277, dominio DY0538; presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N.º 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N.º 160.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0108/2017**

**VISTO:**

El Expediente N.º 2942/2011.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2779/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N.º 32.768.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N.º 7H5113856, dominio GUG267; propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N.º 32.768.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N.º F16D34291552, dominio NEF029, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N.º 20.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0109/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P» N.º 0285/1996, reemplazado como Expediente N.º 2264/2008.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2747/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. N.º 33-71062946-9.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SENIOR, AÑO 2005, motor N.º 904924610535, dominio EVJ920; presentada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. N.º 33-71062946-9, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N.º 27.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 0110/2017**

**VISTO:**

El Expediente N.º 2251/2015.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

Ley N.º 141 art. 108 inc. e

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N.º 2735/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N.º 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1118/1999; N.º 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA CON RETROACTIVIDAD AL DIA 17 de octubre de 2016 la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4, AÑO 2013, motor N.º T85173767, dominio NDU405; propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N.º 12.791.325; y HABILITAR CON RETROACTIVIDAD AL DIA, 17 de octubre de 2016, en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2013, motor N.º K7MA812UA28442, dominio NMX735, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N.º 07, Legajo Municipal N.º 96.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Enero de 2017.

FACIO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;  
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de ENERO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0069 /2017

L.B.



Mariano A. Salomoni Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04956/2016 "Adquisición de mercadería comestibles para distintas reuniones protocolares", Trámite 30332/2016, Letra: SCGyCG.DCyP, emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados para llevar a cabo las distintas reuniones llevadas a cabo por el Sr. Intendente en su despacho y respectivas secretarías del municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1741/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 4/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0012-00000078 de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 41.537,32), presentada al cobro por: "EMPRESARIOS DEL SUR S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0012-00000078 de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 41.537,32), presentada al cobro por: "EMPRESARIOS DEL SUR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0071 /2017

L.B.



Mariano A. Salomoni Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05091/2016 "Pago de Factura presentadas por la firma Nexo S.R.L. Periodo 11/2016", Trámite Nº 31095/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;  
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00003270 de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 112.120,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de los equipos fotocopiadores de la firma Nexo S.R.L., por el período del mes de noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0003-00003270 de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 112.120,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0070/2017

C.P.



Mariano A. Salomoni Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-05017/2016 "Adquisición de cartel para la Secretaría de Modernización e Innovación y ventanilla única", Trámite 31139/2016, Letra: SMelDMGP, emitido por la Dirección de Modernización de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del cartel que identificará a la Secretaría de Modernización e Innovación y de la Ventanilla única dependiente de la Dirección de Modernización;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1823/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 18/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000058 de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.500,00), presentada al cobro por: "THOMPSON ENRIQUE MARTIN";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "C" Nº 0001-00000058 de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.500,00), presentada al cobro por: "THOMPSON ENRIQUE MARTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0072 /2017

L.B.



Mariano A. Salomoni Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02734/2016, "Pinza amperométrica, soldador y martillo soldador para mantenimiento de flota vehicular, tableros eléctricos y bombas", Trámite N° 16765/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material que será utilizado por el personal de mantenimiento centro para el mejoramiento de las tareas de mantenimiento de la flota vehicular liviana y pesada, bombas de las plantas elevadoras, bombas de toma de agua y tableros eléctricos de los diferentes sectores;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01030/2016 y 01034/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1116/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 5.978,80), a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.542,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 8.520,80);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01034/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 5.978,80) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01034/2016, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.542,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0073 /2017



C. Oscar A. Balmaceda Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-000148/2017 "Pago de facturas a favor del Sr. Medina, Leandro", Trámite N° 714/2017, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0001-00000058/ 60 por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) presentadas al cobro por: "MEDINA LEANDRO TOMAS", correspondientes a la contratación de los servicios del Sr. Medina Leandro, quien cumpliera horario extendido los fines de semana como chofer del camión regador en el área de Parques y Jardines;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

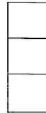
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0001-00000058/ 60 por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) presentadas al cobro por: "MEDINA LEANDRO TOMAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0075 /2017



C. Oscar A. Balmaceda Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02857/2016, "Compra de elementos para poner a puesta en funcionamiento de la unidad plantinera del vivero municipal, a fin de integrar y fortalecer los diferentes proyectos del sector Horticola de nuestra ciudad", Trámite N° 16945/2016, Letra: SPyA.DDL, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados a la puesta en funcionamiento de la unidad plantinera del vivero municipal, a fin de integrar y fortalecer los diferentes proyectos del sector horticola de nuestra ciudad y buscar propiciarle apoyo e incentivar el desarrollo del sector, incluyendo la asistencia técnica continua en el campo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000996/2016 y 001409/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1104/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma de PESOS CIENTO VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$126.814,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 996/2016 y 1409/2016 a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma total de PESOS CIENTO VEINTESEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 126.814,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0074 /2017



C. Oscar A. Balmaceda Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04106/2016, "Adquisición de materiales varios para sala de sonido", Trámite N° 25073/2016, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios que serán destinados a la reparación de la sala de sonido perteneciente a la Casa de la Cultura, su importancia radica en la necesidad de adecuar la sala para cumplir con las nuevas exigencias del INCAA, quien auspiciará los espectáculos futuros de la sala anteriormente mencionada;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1358/2016 y 1359/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1168/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 4.406,19); a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.524,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$ 5.930,19);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

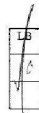
ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1358/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 19/100 (\$4.406,19) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1359/2016, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$1.524,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0076 /2017



C. Oscar A. Balmaceda Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04086/2016, "Adquisición y colocación de cortinas para la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana", Trámite N° 24771/2016, Letra: SPYGC.SPYGC, emitido por la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de cortinas a fin de reemplazar las ya existentes ya que las mismas se encuentran deterioradas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1388/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1155/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000050 de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 19.782,56), presentada al cobro por "PHILIP ALEJANDRO DAVID";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

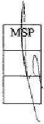
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0006-00000050 de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 19.782,56), presentada al cobro por "PHILIP ALEJANDRO DAVID", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0077 /2017**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04605/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 09/2016 Edificio Central", Trámite N° 25386/2016, Letra: SPYGC.DA, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000754 de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$ 30.921,88) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del edificio central de este municipio, durante el período de septiembre 2016;

Que, la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja N° 09;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

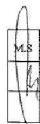
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "C" N° 0012-00000754 de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$30.921,88) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0079 /2017**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04739/2016 "Adquisición de elementos para reparación y ampliación de sistema de alarma de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita", Trámite 29196/2016, Letra: SS.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de variados elementos que serán destinados a la reparación del sistema de alarmas del Centro Médico Mamá Margarita el cual se encuentra con fallas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1678/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 10/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00006454 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 38.806,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0011-00006454 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 38.806,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0078 /2017**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 ENE. 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04832/2016 "Adquisición de bolsas tipo camiseta para la entrega de módulos alimentarios", Trámite 29850/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas tipo camiseta que serán destinadas para racionar la entrega de los módulos alimentarios que reciben las familias asistidas por la Dirección de Promoción Humana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1705/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1149/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000038 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

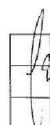
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0003-00000038 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por: "DALEPLAST S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0080 /2017**



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance



Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04197/2016 "Adquisición de un IBT unidad de limpieza / para impresora tipo: xerox phaser 7800", Trámite 24874/2016, Letra: SCyG.C.D.CyP. emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una unidad de limpieza xerox phaser 7800 la cual resulta de suma importancia ya que es vital para el cumplimiento eficiente de los requerimientos organizativos que de ella surgen;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1412/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1133/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0205-0000997 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 4.636,41), presentada al cobro por: "NEWXER S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

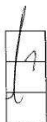
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0205-0000997 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 4.636,41), presentada al cobro por: "NEWXER S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0081/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04580/2016 "Contratación de Lic. Ledesma Farias, Silvana Patricia (08, 09 y 10 de diciembre) (capacitación de violín)", Trámite 28135/2016, Letra: SPS.DC. emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territ. N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de la Lic. Silvana Patricia Ledesma Farias, quien brindará una capacitación cuya temática estará destinada a violinistas, violistas y violoncelistas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1572/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1128/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-0000004 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada al cobro por: "LEDESMA FARIAS SILVANA PATRICIA";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-0000004 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada al cobro por: "LEDESMA FARIAS SILVANA PATRICIA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0083/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

La Constitución Provincial; La Ley Provincial N° 32; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);

Las Ordenanzas N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011; Decreto Municipal N° 242/89; La Nota externa emitida por el Ing. CIFALA, Diego José, de fecha 06/12/2016; La Nota N° 004/2017; Letra: SFP.DC. emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita el alta provisoria de la parcela 25, generada por la unificación de las parcelas 20 y 21 del macizo 89 de la sección C, según plano visado de mensura y unificación, cuyo trámite fue iniciado por el agrimensur Francisco José Buján;

Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicha solicitud;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libros deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FACULTAR, a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 25, generada por la unificación de las parcelas 20 y 21 del macizo 89 de la sección C, ubicados en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°-REGISTRAR: Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0082/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03676/2016, "Adquisición de insumos para los Centros de Salud N° 1-2-3 de la Dirección de Salud", Trámite N° 22085/2016, Letra: SS.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los elementos de carácter imprescindibles para la atención de la comunidad y serán destinados a tres Centro de Salud (CMS N°1, CMS N°2 y CMS N°3);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1263/2016, 1265/2016 y 1427/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1120/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "ONIKEN S.C.S." por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 43.161,60); a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 48.463,00) y a favor de: "MORENO BRUNO JOSE" por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 27.749,10). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 119.373,70);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1263/2016, a favor de: "ONIKEN S.C.S." por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$43.161,60) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1265/2016, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 48.463,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1427/2016, a favor de: "MORENO BRUNO JOSE" por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 27.749,10) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0084/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente 0001-04919/2016 "Contratación de servicio para la remodelación del salón de la Dirección de Rentas (Luis Py y Rosales) y del CGP Reverendo Padre Zink", Trámite N° 29527/2016, Letra: MRG-DRM, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 04919/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 78/2016, referente a la Contratación de servicio para la remodelación del salón de la Dirección de Rentas (Luis Py y Rosales) y del CGP Reverendo Padre Zink, solicitada por Dirección Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 44), no se han recibido Ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 45), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 78/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización, del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Precios N° 78/2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR la Contratación Directa del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Rentas. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0085 / 2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00180/2017 "Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR periodo 10/2016", Trámite N° 581/2017, Letra: SPyGCC.D.A., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24721631/6 - 24723946/1 - 24723965/1 - 24723970/9 - 24723026/8 - 24723027/5 - 24723028/2 - 24723080/6 - 24723744/3 - 24723799/8 - 24723882/5 - 24723224/7 - 24723234/0 - 24723235/8 - 24723236/5 - 24723241/2 - 24723278/4 - 24723286/5 - 24723352/5 - 24723353/2 - 24723384/0 - 24723385/8 - 24723386/5 - 24723387/2 - 24723397/6 - 24723399/0 - 24723477/0 - 24723541/8 - 24723069/4 - 24723043/3 - 24723045/3 - 24723046/3 - 24723225/4 - 24723551/1 - 24725514/9 - 24725500/6 - 24725466/7 - 24725452/7 - 24726133/1 - 24726136/3 - 24726139/5 - 24726055/1 - 24726036/1 - 24725991/3 - 24723119/8 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 97/100 (\$ 22.622,97), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de OCTUBRE de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-24721631/6 - 24723946/1 - 24723965/1 - 24723970/9 - 24723026/8 - 24723027/5 - 24723028/2 - 24723080/6 - 24723744/3 - 24723799/8 - 24723882/5 - 24723224/7 - 24723234/0 - 24723235/8 - 24723236/5 - 24723241/2 - 24723278/4 - 24723286/5 - 24723352/5 - 24723353/2 - 24723384/0 - 24723385/8 - 24723386/5 - 24723387/2 - 24723397/6 - 24723399/0 - 24723477/0 - 24723541/8 - 24723069/4 - 24723043/3 - 24723045/3 - 24723046/3 - 24723225/4 - 24723551/1 - 24725514/9 - 24725500/6 - 24725466/7 - 24725452/7 - 24726133/1 - 24726136/3 - 24726139/5 - 24726055/1 - 24726036/1 - 24725991/3 - 24723119/8 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 97/100 (\$ 22.622,97), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boleín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0087 / 2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04723/2016, "Solicitud de alojamiento a favor de la Lic. González, Patricia María y el Sr. Hecker, Scott Shannon", Trámite N° 28943/2016, Letra: SPyA.DEYME, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. González, Patricia María y el Sr. Hecker, Scott Shannon quienes visitarán nuestra ciudad con motivo del Programa de Aves Playeras de International Conservation Fund of Canada (ICFC), a su vez, el Sr. Scott Hecker, director de la ICFC, vendrá a conocer la Reserva Costa Atlántica;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1700/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1167/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "STATUS S.R.L." por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.650,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1700/2016, a favor de: "STATUS S.R.L." por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$15.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 12º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0086 / 2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03488/2016, "Adquisición de elementos para la conexión de red informática en la Secretaría de Salud", Trámite N° 20789/2016, Letra: S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la realización de todas las conexiones de red en las nuevas oficinas de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1396/2016, 1397/2016 y 1398/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1134/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 5.384,60), a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.332,00), a favor de: "DACAS S.A." por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 24.999,84). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 44/100 (\$ 37.716,44);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1396/2016, a favor de: "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.384,60) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1397/2016, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.332,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1398/2016, a favor de: "DACAS S.A." por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 24.999,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0088 / 2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03366/2016 "Adquisición del equipamiento para la piscina de hidroterapia del Centro Médico Mamá Margarita", Trámite 11911/2016, Letra: SS.DMCRMM. emitido por la Dirección Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para la nueva piscina de hidroterapia como así también la contratación del servicio de transporte. Lo solicitado será destinado al Centro Médico Mamá Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1157/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1135/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A." por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 1.783,77);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

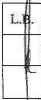
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1157/2016, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 1.783,77) a favor de: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0089 /2017



C.P. Oscar A. Bahamonde Barrios Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04193/2016 "Adq. de repuestos para Int. C-61 para la realización del service", Trámite 25470/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material de repuesto destinado al rodado C-61 cuyos elementos requeridos serán destinados a la realización de los service anuales, dicha unidad se encuentra destinada al sector de Desobstrucción;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1413/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 22/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00000211 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.352,00), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

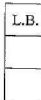
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00000211 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.352,00), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0091 /2017



C.P. Oscar A. Bahamonde Barrios Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04788/2016 "Adquisición de materiales (chapas negras 1/2" 1.5 x 3 Mts. Para fabricación de tapas de calzadas", Trámite 28076/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado a la fabricación de tapas calzadas, las cuales son de vital importancia para cubrir el faltante de las mismas en la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1749/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 5/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00028183 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 52.953,45), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00028183 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 52.953,45), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0090 /2017



C.P. Oscar A. Bahamonde Barrios Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03084/2016, "Instalación de función hidráulica auxiliar para la utilización de un martillo hidráulico para el interno M-22 (retroexcavadora)", Trámite N° 18102/2016, Letra: SOySP.DT. emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° d); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de instalación de función hidráulica auxiliar para la utilización de un martillo hidráulico auxiliar para retroexcavadora (interno M-22) perteneciente a la flota vehicular Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1062/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 24/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "PATRICIO PALMERO SAICYA" por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 (\$ 107.229,27);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1062/2016, a favor de: "PATRICIO PALMERO SAICYA" por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 (\$ 107.229,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0092 /2017



C.P. Oscar A. Bahamonde Barrios Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-06075/2015 "Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el centro de salud", Trámite 36644/2016, Letra: SPS.DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), Centro Municipal de Salud N° 2 y N° 3 y el Centro Integral de Salud Mamá Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 13/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0102-00000820 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 1.282,25), presentada al cobro por: "SOMA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0102-00000820 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 1.282,25), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0093/2017. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and signature of Oscar A. Rubiense Barría.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00151/2017 "Pago de factura presentada por la firma: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", trámite N° 30600/2016, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00065308 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 4.465,80) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de placas de fibrofácil destinadas al armado de los cordones de las calles Galvez y Venezuela y a su vez para realizar las juntas de dilatación del pavimento de estas calles;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00065308 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 4.465,80) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0095/2017. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and signature of Oscar A. Rubiense Barría.

Río Grande, 16 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03147/2016 "Pasaje, alojamiento y pago en concepto de honorarios a favor del Sr. Abraham Benichimol", Trámite 17939/2016, Letra: SPyGC.DMSV. emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14; Resolución S.P. y G.C. N° 051/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de anteproyecto y elaboración de planos para realizar reformas en el Matadero Municipal, todo ello en el marco de las gestiones que viene realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia en conjunto con la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Servicios Veterinarios, asimismo se solicita la contratación del servicio de racionamiento y de pasajes terrestre tramos: San Luis- Córdoba y pasaje aéreo tramos: Córdoba- Ushuaia- Córdoba, a favor del Sr. Benichimol Abraham, representante de la firma "HUARPE S.R.L.", quien viajará a nuestra ciudad el día 23 de agosto del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1024/2016 correspondiente a contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1147/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000037 de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 19.110,00), presentada al cobro por: "HUARPE S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000037 de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 19.110,00), presentada al cobro por: "HUARPE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0094/2017. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and signature of Oscar A. Rubiense Barría.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00156/2017 "Pago de factura presentada por la firma Centinela S.R.L.", Trámite N° 30609/2016, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000224 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.400,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia prestado en el Barrio Bicentenario durante el periodo 01/11/2016 hasta 31/11/2016, siendo este servicio solicitado de carácter urgente por las recientes amenazas respecto a las usurpaciones en las viviendas, por lo que se debía resguardar la seguridad de las mismas;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000224 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.400,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0096/2017. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and signature of Oscar A. Rubiense Barría.

Río Grande, 17 ENE. 2017

SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04865/2016 "Pago de factura presentada por la firma Escribanía Andino", Trámite N° 29658/2016 y Nota N° 445, Letra: SPyGC.SSPC, emitidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite y la nota antes mencionados, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000580 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00) presentada al cobro por: "ESCRIBANA JORDELINA ANDINO", correspondiente a la contratación de los servicios de la escribana, a fin de constatar mediante acta la inspección a una vivienda social ubicada en el barrio Los Cisnes de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

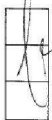
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000580 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00) presentadas al cobro por: "ESCRIBANA JORDELINA ANDINO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0097/2017



Signature of the Secretary of Public Finance

VISTO:

El Expediente N° 0001-05229/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período Noviembre/2016 (Oficina Central de la Dirección de Rentas y CGP Padre Zink)", Trámite N° 31119/2016, Letra: SFP.DRM, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000861/ 862 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTITUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional y acompañamiento que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas durante el período de noviembre 2016;

Que, la Dirección de Rentas Municipal emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja N° 03;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000861/ 862 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTITUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0099 /2017



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04631/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de TDF Período 10/2016 Edificio Central", Trámite N° 27294/2016, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000798 de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en el Edificio Central de este Municipio, durante el período octubre 2016;

Que, la Coordinación de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja N° 09;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000798 de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0098 /2017



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00110/2017 "Pago de factura a favor del Sr. Miguel Antonio Nirian", Trámite N° 00441/2017, Letra: SOySP.DPyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000005 PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentada al cobro por: "NIRIAN MIGUEL ANTONIO", correspondiente a los trabajos realizados por la Dirección de Parques y Jardines, correspondientes a los días 05, 12, 19 y 26 de noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

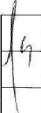
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000005 PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentadas al cobro por: "NIRIAN MIGUEL ANTONIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0100 /2017



Signature of the Secretary of Public Finance



Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00077/2017 "Pago de factura a favor del Sr. Eduardo Andrés Bastidas", Trámite N° 32060/2016, Letra: SOYSPDPy, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° b); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-0000059 PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentada al cobro por: "BASTIDAS EDUARDO ANDRÉS", correspondiente a la contratación de los servicios realizados por la Dirección de Parques y Jardines durante los días 05, 12, 19 y 26 del mes de noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

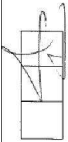
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-0000059 PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentada al cobro por: "BASTIDAS EDUARDO ANDRÉS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0101/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05120/2016 "Pago de facturas a favor de la firma COOPERATIVA ELECTRICA periodo 11/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 30259/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-04950874/ 50875/ 50879/ 50886/ 50940/ 50941/ 50955/ 50974/ 50977/ 50989/ 51051/ 51054/ 50691/ 50692/ 50718/ 50723/ 50728/ 50738/ 50739/ 50774/ 50780/ 50849 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 (\$ 1.357.312,82) presentada al cobro por: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", correspondientes servicio de energía eléctrica (ALTOS CONSUMOS) prestado en las distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal durante el periodo 11/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

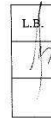
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-04950874/ 50875/ 50879/ 50886/ 50940/ 50941/ 50955/ 50974/ 50977/ 50989/ 51051/ 51054/ 50691/ 50692/ 50718/ 50723/ 50728/ 50738/ 50739/ 50774/ 50780/ 50849 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 (\$ 1.357.312,82), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0103/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-000115/2017 "Pago de factura a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande", Trámite N° 3362/2017, Letra: SOYSPDGA, emitido por la Dirección de General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0002-00000016/ 17 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 66.150,00) presentadas al cobro por: "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", correspondientes a la contratación de dos camiones regadores durante el periodo del 01/12/16 al 20/12/16;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 24;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0002-00000016/ 17 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 66.150,00) presentadas al cobro por: "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0102/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00179/2017 "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica periodo 12/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 583/2017, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas "B" N° 0001-04981492/ 493/ 519/ 524/ 529/ 539/ 540/ 587/ 576/ 659/ 684/ 685/ 689/ 691/ 753/ 754/ 768/ 787/ 790/ 802/ 864/ 867 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SIETE CON 58/100 (\$ 1.313.707,58), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el periodo DICIEMBRE/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-04981492/ 493/ 519/ 524/ 529/ 539/ 540/ 587/ 576/ 659/ 684/ 685/ 689/ 691/ 753/ 754/ 768/ 787/ 790/ 802/ 864/ 867 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SIETE CON 58/100 (\$ 1.313.707,58), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0104/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00150/2017 "Pago de factura presentada por la firma Constructora Patagonia S.R.L.", Trámite N° 30607/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000011 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de hidrogénia con canasto destinado al armado del arbolito de navidad ubicado en la rotonda;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 14/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

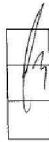
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000011 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0105/2017



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00076/2017 "Pago de Factura a favor de la firma Auxilio Mecánico Herrera", Trámite N° 22239/2016, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0001-00000304/290/353 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00) presentadas al cobro por: "HERRERA GERMAN ELADIO", correspondientes a la contratación del Servicio Especial, por única vez, para la realización de diferentes operativos vehiculares en la vía pública, para el acarreo de unidades en infracción a las normas mencionadas;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

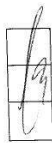
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0001-00000304/290/353 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00) presentadas al cobro por: "HERRERA GERMAN ELADIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0106/2017



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00149/2017 "Pago de factura presentada por la firma Electricidad Miguel", Trámite N° 30602/2016, Letra: SOYSP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00022640 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.275,00) presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", correspondiente a la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en el tradicional encendido del arbolito de Navidad que se realiza anualmente en nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00022640 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.275,00) presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0107/2017



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04163/2016 "Adquisición de insumos odontológicos para el C.S.M. N° 3", Trámite N° 24991/2016, Letra: SSDMCRMM, emitido por la Dirección Médica Centro Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al servicio de odontología que brinda la Secretaría de Salud en sus distintas dependencias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1485/2016, 1488/2016 y 1484/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 47/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "MG PHARMACORP S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 189,00); a favor de: "LILIS S.A." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 22.052,00) y a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.838,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 25.079,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1485/2016, a favor de: "MG PHARMACORP S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 189,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

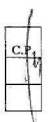
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1488/2016, a favor de: "LILIS S.A." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 22.052,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1484/2016, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.838,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0108/2017



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance.



Río Grande, 18 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04280/2016 "Adquisición de electrodomésticos destinados a sorteos de distintos eventos", Trámite N° 25512/2016, Letra: SPYGC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomésticos que serán utilizados para realizar sorteos en los distintos eventos que serán llevados adelante por la Dirección de Participación Vecinal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 1533/2016 y 1546/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Fase N° 1148/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "MONTECARLO S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.900,00), y a favor de: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L." por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.317,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 16.217,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1533/2016, a favor de: "MONTECARLO S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1546/2016, a favor de: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L." por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.317,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0109/2017



C. Oscar A. Bahamonde Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04537/2016 "Contratación servicio de transporte para 61 pasajeros (Rgde-Tolhuin- Rgde) para el 24/11/16", Trámite N° 27954/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte terrestre para el tramo Río Grande- Tolhuin- Río Grande destinado al traslado de 40 (cuarenta) niños que concurren al Centro Infantil Integrado, además de 21 (veintiún) adultos responsables;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1585/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Fase N° 14/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1585/2016, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0111/2017



C. Oscar A. Bahamonde Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00587/2016, "Adquisición de materiales para Murga Carnaval 2016", Trámite N° 3622/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a la confección y ornamentación de los trajes de los alumnos integrantes del Taller de Percusión Municipal, quienes participarán en la "Batuada" en el marco de las actividades organizadas por el Municipio por los festejos del Carnaval 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 135/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Fase N° 06/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DÍAZ LOPEZ ROSARIO" por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.688,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

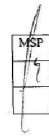
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 135/2016, a favor de: "DÍAZ LOPEZ ROSARIO" por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.688,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0110/2017



C. Oscar A. Bahamonde Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00350/2016, "Contratación de combi para traslado de personal desde la Dirección de Limpieza Urbana hacia los sectores de la ciudad a realizar aso", Trámite N° 1499/2016, Letra: SOYSP.DLU, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° C; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo tipo combi destinado al traslado diario del personal municipal hacia los distintos sectores donde se realizaron los trabajos de aseo en barrios, plazas y espacios verdes de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1047/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Fase N° 28/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "BORDÓN SEBASTIÁN ANDRÉS" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1047/2016, a favor de: "BORDÓN SEBASTIÁN ANDRÉS" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0112/2017



C. Oscar A. Bahamonde Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05087/2016, "Adquisición de tv Smart para difusión de la gestión municipal", Trámite N° 31131/2016, Letra: SCGYCG.DP, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) tv Smart modelo 5015300 los mismo serán colocados en distintas áreas del municipio con el fin de difundir la gestión municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1762/2016 correspondiente a la adquisición ut-supra;

Que, por Pase N° 27/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "TECNOSUR S.A." por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.800,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1762/2016, a favor de: "TECNOSUR S.A." por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0113 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00417, 419, 420/2017, "Pago de complementaria 4 premio vacacional enero/17 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Personal del Concejo Deliberante, Trámites N° 1970, 1972 y 1971/2017, Letra: SEP.DEL, emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3472/2016; El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Enero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 92/100 (\$ 5.478.215,92), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00417/2017.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Enero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 717.313,31), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00419/2017.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Enero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal del Tribunal administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 60.064,62), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00420/2017.-

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0114 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01579/2016, "Adquisición de elementos y compuestos químicos para laboratorio", Trámite N° 2241/2016, Letra: SOYSP.DOOSM emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos e insumos varios los cuales son indispensables para el normal funcionamiento del laboratorio dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1140/2016 y 1337/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1124/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PROPAGACION S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.970,00) y a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 56.595,20) descontándose Nota de Crédito "B" N° 0004-00000079 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.220,00) según Nota obrante a fojas N° 98. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$89.345,20);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1337/2016, a favor de: "PROPAGACION S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.970,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1140/2016, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 51.375,20) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0115/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04787/2016, "Adquisición de 4 contactores y 4 rele Soo7/10amp", Trámite N° 28759/2016, Letra: SOYSP.DOOSM, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados al Sector de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora "El Tropezón", en la cual se realizan tareas de reparación en los tableros eléctricos de los tanques de agua del barrio Chacara II y de la mencionada Planta Potabilizadora;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1687/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 53/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 7.479,20);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

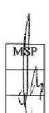
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1687/2016, a favor de: "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 7.479,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0116/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04531/2016 "Adquisición de materiales para la Planta Depuradora de Residuos y Líquidos Cloacales", Trámite N° 27598/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Materiales que serán utilizados por el personal de la Planta Depuradora de Residuos y Líquidos Cloacales, para la reparación de Tapas Registro y en la Fabricación de los Portones de Acceso a dicha Planta;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1625/2016, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.770,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

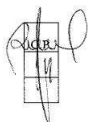
ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1626/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 12.577,28) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1627/2016, a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L." por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 06/100 (\$ 1.428,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0117 /2017



Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00347/2017 "Pago a favor de FAM (Federación Argentina de Municipios Período 2° semestre 2015, 1° y 2° semestre 2016 y 1° semestre 2017)", Trámite N° 1782/2017, Letra: SFP.DC. emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago a favor de "FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (FAM)" por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 139.000,00) correspondiente al pago de cuota societaria Período 2° semestre 2015, 1° y 2° semestre 2016 y 1° semestre 2017, todo ello según lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 958/87 y 1414/01;

04;

Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto el Informe Técnico N° 02 /2017 obrante a fojas N°

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

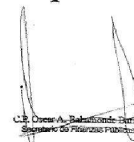
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago a favor de "FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (FAM)" por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 139.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0119 /2017



Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04638/2016, "Adquisición 01 computadora con monitor para ser donada a la Junta Vecinal del Barrio Reserva Natural Punta Popper", Trámite N° 28722/2016, Letra: SPS.DA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo de informática compuesto por una computadora con monitor la cual será donada a la Junta Vecinal del Barrio Reserva Natural Punta Popper para ser implementado en ella un sistema de vigilancia con el fin de combatir los hechos delictivos ocurridos en el barrio mencionado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1747/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 52/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 10.235,07);

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

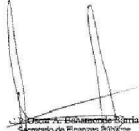
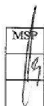
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1747/2016, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 10.235,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0118 /2017



Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04617/2016 "Adquisición de talonarios de Actas de comercio, Dirección de Bromatología", Trámite N° 27639/2016, Letra: SS.DBeH., emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100(cien) talonarios de actas de comercios que serán utilizados por los agentes dependientes del departamento de Inspecciones, con el objeto de realizar controles en comercios, salas de elaboración de alimentos, etc.,

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1613/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 41/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRAFICA S.R.L." por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00);

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1613/2016, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L." por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0120 /2017



Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00200/2017 "Pago de factura presentada por la firma CENTINELA S.R.L.", Trámite N° 919/2016, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000254 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia prestado en el Barrio Bicentenario durante el período 01/12/2016 hasta 31/12/2016, siendo este servicio solicitado de carácter urgente por las recientes amenazas respecto a las usurpaciones en las viviendas, por lo que se debía resguardar la seguridad de las mismas;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000254 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0121/2017



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04530/2016, "Adquisición de repuestos para Mercedes Benz LK 1620 C-34, del sector de Desobstrucción", Trámite N° 27592/2016, Letra: SOySP.DOOSM, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para el vehículo interno C-34 que se encuentra fuera de servicio, destinado al sector de Desobstrucción, siendo utilizado de manera diaria en los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1552/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 55/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 6.871,93);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

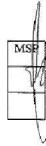
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1552/2016, a favor de: "MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 6.871,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0123/2017



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00247/2017, "Adquisición de elementos para refacciones sanitarias en Asesoría Letrada", Trámite N° 1064/2017, Letra: SOySP.DMSP, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a trabajos de reparación de los sanitarios de las oficinas de Asesoría Letrada;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 31/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 50/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.150,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

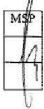
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 31/2017, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0122/2017



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05305/2016 "Pago de facturas a través de la firma Transporte Nahiana", Trámite N° 31483/2016, Letra: SOySP.DPyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000031 PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación del servicio de transporte destinado al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, dicho servicio fue prestado los días 03, 10 y 17 de diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

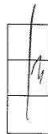
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000031 PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0124/2017



Signature of the Secretary of Public Finance



Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04937/2016, "Adquisición de elementos de electricidad para tendido de red", Trámite N° 30580/2016, Letra: SMALDA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a readecuar las nuevas oficinas de la ventanilla única dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación en el nuevo ámbito de trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1729/2016, y 1730/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1138/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PROPAGACION S.A" por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 25.194,00) y a favor de "VIVAS JULIO ALEJANDRO" por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.384,50). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$26.578,50);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1730/2016, a favor de: "PROPAGACION S.A" por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 25.194,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1729/2016, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO" por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.384,50) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0125/2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04606/2016, "Adquisición de brazaletes para participantes de la XV Fiesta Provincial del Róbal", Trámite N° 27857/2016, Letra: SPYADT, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 (trescientos) brazaletes que serán destinados a los participantes de la XV Fiesta Provincial del Róbal para ser identificados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1605/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 43/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL" por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1605/2016, a favor de: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL" por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0127/2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03485/2016, "Adquisición de cabezal de iluminación y par led flat para espectáculos", Trámite N° 19864/2016, Letra: SCyG.DCG., emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios los cuales brindaran la posibilidad de mejorar la calidad de trabajo y servicios en cada uno de los eventos que organice o auspicie el Municipio que requieran iluminación para espectáculos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1207/2016, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 36/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L" por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 69.872,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1207/2016, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L" por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 69.872,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0126/2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 20 ENE, 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04863/2016 "Pago de facturas a favor de las firmas Signo Sur y Grupo Thompson", Trámite N° 29520/2016, Letra: SS.DMCRMM, emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000045 de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.986,00) presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO" y el pago de la factura "C" N° 0001-00000056 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00) presentada al cobro por: "THOMPSON ENRIQUE MARTIN". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 80.686,00), correspondientes a la contratación de servicios destinados a la confección, instalación y montaje de cartelés, escudos, letras en PVC y letras corpóreas para el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita y de la Pileta Terapéutica, de la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita";

Que, la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita emite a tal efecto el Informe Técnico SN obrante a fojas N° 12;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000045 PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.986,00) presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000056 PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00) presentada al cobro por: "THOMPSON ENRIQUE MARTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0128/2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04306/2016, "Adquisición de repuestos para el mantenimiento de las cajas reductoras de rejas curvas, planta depuradora de residuos cloacales", Trámite N° 26195/2016, Letra: SOySP.DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material que servirá como repuestos destinados al mantenimiento de la Planta Depuradora de residuos cloacales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1595/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 01/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DEMARI GABRIEL OSCAR" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 53.164,16);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

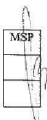
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1595/2016, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 53.164,16), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0129 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04402/2016, "Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas", Trámite N° 26463/2016, Letra: SFP.DMR. emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios destinados a la atención personalizada al contribuyente en el sector de atención al público en la Dirección de Rentas Centro y CGP Padre Zink;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1549/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 51/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1549/2016, a favor de: "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0131 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05093/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período 11/16 - Tribunal Administrativo Municipal de Faltas", Trámite N° 31281/2016, Letra: SFP.SPFP, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000863 de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de los servicios de vigilancia adicional en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante el período de noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja N° 08;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000863 de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0130 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03768/2016, " Adquisición de insumos de odontología para el Centro de Salud N° 3 de Margen Sur, Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 22940/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios imprescindibles para la atención de la comunidad que concurre al consultorio odontológico en el Centro Municipal de Salud de Margen Sur, se estima que los mismos darían servicio hasta el mes de diciembre inclusive de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1229/2016, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 38/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 8.353,50);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1229/2016, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 8.353,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0132 /2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.



Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00863/2016, "Adquisición de filtros para flota vehicular municipal", Trámite N° 5323/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtros de aire, aceite y combustible para distintos vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

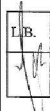
ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1429/2016, a favor de: "FINNING ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 8.285,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1430/2016, a favor de: "SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L." por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 3.813,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0133/2017



C. E. Barrio, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04807/2016, "Adquisición de talonarios de actas para controles e inspecciones de comercios", Trámite N° 25962/2016, Letra: SPYGC.DCel., emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería los cuales son necesarios para realizar controles e inspección a los comercios;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1686/2016, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L." por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0135/2017



C. E. Barrio, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00380/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., Período 02/01/17 al 07/01/17", Trámite N° 1650/2017, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00002090/2091/2092/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2112 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 76.448,81), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 02/01/2017 al 07/01/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 41;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002090/2091/2092/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2112 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 76.448,81), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0134/2017



C. E. Barrio, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04835/2016 "Adquisición de mercadería destinada para asistencia en el albergue integrador", Trámite N° 28921/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del albergue integrador a las personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de diciembre del año 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1757/2016, 1758/2016 y 1760/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 45/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "VARGAS MARIA SOLEDAD" por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 5.493,10); a favor de: "MENDOZA LORENZO" por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) y a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTISEIS CON 24/100 (\$ 22.026,24). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$ 30.519,34);

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1757/2016, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTISEIS CON 24/100 (\$ 22.026,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1758/2016, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD" por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 5.493,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1760/2016, a favor de: "MENDOZA LORENZO" por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0136/2017



C. E. Barrio, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03395/2016, "Adquisición de materiales Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Secretaría de Modernización e Innovación", Trámite N° 20728/2016, Letra: SMeLDTIC, emitido por la Dirección de Tecnologías de la información y comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos los cuales tienen como fin continuar con el plan de mejora del ámbito de trabajo en diferentes áreas de este Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1237/2016, 1238/2016, 1239/2016, 1240/2016, 1241/2016, 1242/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1047/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 278,48); a favor de: "PROPAGACION S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 10/100 (\$ 37.403,10); a favor de: "PINTURERÍA GUMAR S.R.L." por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 136,32); a favor de: "TRES COLORES S.A." por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 128,80); a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 128,80); a favor de: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L." por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 70/100 (12.911,70). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 40/100 (\$51.578,40);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1237/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 278,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1238/2016, a favor de: "PROPAGACION S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 10/100 (\$ 37.403,10) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1239/2016, a favor de: "PINTURERÍA GUMAR S.R.L." por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 136,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1240/2016, a favor de: "TRES COLORES S.A." por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 136,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1241/2016, a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 128,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1242/2016, a favor de: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L." por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 70/100 (12.911,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0137/2017

JG



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00409/2016, "Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016" - Nota N° 15/2017, Letra: SFP.CG., emitido por la Contadora General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias; La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 264.046,49) a favor de: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra período DICIEMBRE/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO,

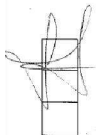
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - APROBAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 264.046,49) a favor de: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0138 /2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00382/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., (período 09/01/17 al 11/01/17)", Trámite N° 1780/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00002118/ 119/ 120/ 121/ 122/ 123/ por la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 30.675,41), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 09/01/2017 al 11/01/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 17;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002118/ 119/ 120/ 121/ 122/ 123/ por la suma total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 30.675,41), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0139 /2017



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03152/2016 "Adquisición de repuestos p/interno L-80, destinado al Sector de Desobstrucción", Trámite N° 18312/2016, Letra: SOYSP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que servirán de repuesto para vehículo interno L-80 perteneciente al parque automotor municipal, el cual cumple tareas en el sector de Desobstrucción;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1671/2016, 1672/2016, 1673/2016 y 1674/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 54/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SUCESSION ALDO CONSTANTE SIST" por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.384,00), a favor de: "VERA SILVESTRE SEGUNDO" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 8.305,00) y a favor de "DEMARI GABRIEL OSCAR" por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 21.889,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1671/2016, a favor de: "SUCESSION ALDO CONSTANTE SIST" por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.384,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1672/2016, a favor de: "VERA SILVESTRE SEGUNDO" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1673/2016, a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 8.305,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1674/2016, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR" por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0140 /2017



CP Oscar A. Bahamonde Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04536/2016, "Adquisición Insumos para la elaboración de panes dulces (en el marco de los festejos navideños)", Trámite N° 27946/2016, Letra: SPS.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de panes dulces que serán entregados en el marco de los festejos navideños;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1597/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 42/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 2.430,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1597/2016, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 2.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0141 /2017



CP Oscar A. Bahamonde Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03011/2016, "Adq. de abertura de pvc y materiales de const. P/gerencia de oficina de TIC", Trámite N° 18549/2016, Letra: SMELDTIC, emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a la refacción de las oficinas de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1060/2016 y 1173/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 40/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "GRANJA MARÍA DEL CARMEN" por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$ 220,60), a favor de: "TECNOBRAS S.R.L." por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 93/100 (\$ 40.810,93). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON 53/100 (\$ 41.031,53);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1060/2016, a favor de: "GRANJA MARÍA DEL CARMEN" por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$ 220,60) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1173/2016, a favor de: "TECNOBRAS S.R.L." por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 93/100 (\$ 40.810,93) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0142 /2017



CP Oscar A. Bahamonde Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04519/2016, "Pasaje, alojamiento y racionamiento a favor del Dr. Alzúa, Oscar", Trámite N° 27835/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Licenciado Oscar Alzúa, quien lleva a cabo capacitaciones y asesoramiento en nuestra ciudad con distintos profesionales del campo de la hidroterapia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1545/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1113/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "GRANDE S.A." por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.420,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1545/2016, a favor de: "GRANDE S.A." por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0143 /2017



CP Oscar A. Bahamonde Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00154/2017 "Pago de factura presentada por la firma CENTINELA S.R.L.", Trámite N° 710/2017, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000236 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000236 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) presentadas al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0144/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 27 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00504/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. (período 12/01/17 al 16/01/17)", Trámite N° 2093/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00002115/ 116/ 117/ 131/ 132/ 133/ 134/ 135/ 136/ 137/ 138 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 42/100 (\$ 94.217,42), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 12/01/2017 al 16/01/2017;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002115/ 116/ 117/ 131/ 132/ 133/ 134/ 135/ 136/ 137/ 138 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 42/100 (\$ 94.217,42), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0146/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 23 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05119/2016 "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA, período 11/2016", Trámite N° 30562/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04950690/ 0694/ 0695/ 0696/ 0697/ 0698/ 0699/ 0700/ 0701/ 0702/ 0703/ 0704/ 0705/ 0706/ 0707/ 0708/ 0709/ 0710/ 0715/ 0716/ 0719/ 0720/ 0721/ 0722/ 0724/ 0725/ 0726/ 0727/ 0730/ 0731/ 0741/ 0748/ 0749/ 0750/ 0752/ 0753/ 0754/ 0762/ 0763/ 0778/ 0783/ 0784/ 0785/ 0786/ 0787/ 0788/ 0789/ 0790/ 0791/ 0792/ 0793/ 0799/ 0800/ 0801/ 0802/ 0805/ 0807/ 0808/ 0820/ 0848/ 0851/ 0852/ 0853/ 0865/ 0866/ 0869/ 0870/ 0871/ 0872/ 0873/ 0877/ 0878/ 0887/ 0895/ 0896/ 0900/ 0901/ 0908/ 0909/ 0910/ 0911/ 0913/ 0914/ 0916/ 0917/ 0918/ 0919/ 0920/ 0921/ 0924/ 0925/ 0927/ 0929/ 0930/ 0931/ 0942/ 0943/ 0973/ 0985/ 0986/ 0987/ 0988/ 0990/ 1006/ 1018/ 1024/ 1025/ 1032/ 1033/ 1036/ 1037/ 1044/ 1048/ 1049/ 1050/ 1052/ 1053/ 1057/ 1055/ 1056/ 0758 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 484.471,49), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de NOVIEMBRE/ 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0001-04950690/ 0694/ 0695/ 0696/ 0697/ 0698/ 0699/ 0700/ 0701/ 0702/ 0703/ 0704/ 0705/ 0706/ 0707/ 0708/ 0709/ 0710/ 0715/ 0716/ 0719/ 0720/ 0721/ 0722/ 0724/ 0725/ 0726/ 0727/ 0730/ 0731/ 0741/ 0748/ 0749/ 0750/ 0752/ 0753/ 0754/ 0762/ 0763/ 0778/ 0783/ 0784/ 0785/ 0786/ 0787/ 0788/ 0789/ 0790/ 0791/ 0792/ 0793/ 0799/ 0800/ 0801/ 0802/ 0805/ 0807/ 0808/ 0820/ 0848/ 0851/ 0852/ 0853/ 0865/ 0866/ 0869/ 0870/ 0871/ 0872/ 0873/ 0877/ 0878/ 0887/ 0895/ 0896/ 0900/ 0901/ 0908/ 0909/ 0910/ 0911/ 0913/ 0914/ 0916/ 0917/ 0918/ 0919/ 0920/ 0921/ 0924/ 0925/ 0927/ 0929/ 0930/ 0931/ 0942/ 0943/ 0973/ 0985/ 0986/ 0987/ 0988/ 0990/ 1006/ 1018/ 1024/ 1025/ 1032/ 1033/ 1036/ 1037/ 1044/ 1048/ 1049/ 1050/ 1052/ 1053/ 1057/ 1055/ 1056/ 0758 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 484.471,49) presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0145/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00565/2017 "Adhesión de régimen de regularización de deuda - Hospital Regional Río Grande", Ley N° 1117, Trámite N° 2566/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0001-0000089/ 0403/ 0994/ 0139/ 0152/ 1970/ 2011/ 2126/ 2211/ 2277/ 2343/ 2417/ 2494/ 2545/ 2637/ 2709/ 2780/ 2800/ 2889/ 2955/ 3038/ 3173/ 3256/ 3409/ 3401/ 3497/ 3565/ 6735/ 7373/ 7660/ 7661/ 7662/ 7663/ 7687/ 7790/ 7857/ 8010/ 8077/ 1579/ 2075/ 2181/ 2847/ 3406/ 8185/ 10676/ 12065/ 12186/ 12580/ 12676/ 2301/ 2344/ 2421/ 2426/ 2596/ 2646/ 2712/ 2845/ 2803/ 2898/ 3110/ 3181/ 3256/ 3344/ 3409/ 3469/ 3494/ 3826/ 4165 y \$166 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 47.078,70) a favor de: "HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE", correspondiente a la adhesión de régimen de regularización de deuda - Hospital Regional Río Grande, Ley N° 1117, según comprobantes nombrados en Nota N° 3774/2014 obrante a fojas N° 118, 119 y 120;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0001-0000089/ 0403/ 0994/ 0139/ 0152/ 1970/ 2011/ 2126/ 2211/ 2277/ 2343/ 2417/ 2494/ 2545/ 2637/ 2709/ 2780/ 2800/ 2889/ 2955/ 3038/ 3173/ 3256/ 3409/ 3401/ 3497/ 3565/ 6735/ 7373/ 7660/ 7661/ 7662/ 7663/ 7687/ 7790/ 7857/ 8010/ 8077/ 1579/ 2075/ 2181/ 2847/ 3406/ 8185/ 10676/ 12065/ 12186/ 12580/ 12676/ 2301/ 2344/ 2421/ 2426/ 2596/ 2646/ 2712/ 2845/ 2803/ 2898/ 3110/ 3181/ 3256/ 3344/ 3409/ 3469/ 3494/ 3826/ 4165 y \$166 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 47.078,70) a favor de: "HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0147/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.



Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00384/2017 "Pago de factura presentada por la firma Mazzoni, José María", Trámite N° 1648/2017, Letra: SPS.DP.L, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado b); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000059 de PESOS OCHO MIL 00/100 (\$ 8.000,00) presentada al cobro por: "MAZZONI JOSÉ MARÍA", correspondiente a los servicios prestados en el Albergue Integrador de Personas en situación de calle durante la primera quincena de enero de 2017;

Que, la Dirección de Promoción Humana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

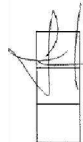
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000059 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) presentada al cobro por: "MAZZONI JOSÉ MARÍA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0148/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00408/2017 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período 12/2016", Trámite N° 1653/2017, Letra: SFP.DRM, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000897/ 900 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTITUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional y acompañamiento que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink como así también en la oficina central de la Dirección de Rentas durante el período de diciembre 2016;

Que, la Dirección de Rentas Municipal emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000897/ 900 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTITUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0150/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05288/2016 "Pago a favor de la firma Transporte y Logística Suárez Período 11/2016", trámite N° 32000/2016, Letra: SPyG.CRC., emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000010 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 56.160,00) presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO", correspondiente a la contratación del alquiler de un camión tanque con capacidad de 9.000 litros, en el período 16/11/2016 al 30/11/2016 destinado a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, realizado con carácter urgente ya que los vecinos no cuentan con las correspondientes conexiones para obtener agua en sus domicilios;

Que, la Coordinación de Relaciones Comunales emite a tal efecto el Informe Técnico N° 38 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000010 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 56.160,00) presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0149/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04997/2016, "Adquisición de temporizador rele estrella triángulo, para tableros puesta en marcha de las bombas", Trámite N° 2841/2016, Letra: SOySP.DOSM emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado a los tableros de puesta en marcha de las bombas del sector de agua pertenecientes a la Planta Potabilizadora "El Tropezón";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1767/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 64/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 6.686,60);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1767/2016, a favor de: "PROPAGACIÓN S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 6.686,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0151/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

**VISTO:** Río Grande, 30 ENE. 2017

El Expediente N° 0001-00505/2017, "Pago de factura a favor de la firma Gomería de Ruta 3 de Maldonado, Manuel", Trámite N° 2112/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000393 de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 14.096,00), presentada al cobro por la firma: "GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado", correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarmes, armes y rotaciones, destinado al Parque Automotor Municipal;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas 59;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/16 Anexo L-

**POR ELLO,**

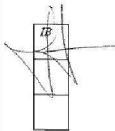
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura "C" N° 0002-00000393 de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 14.096,00), presentada al cobro por la firma: "GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0152/2017**



Río Grande, 30 ENE. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00329/2017 "Pago de Facturas presentadas por la firma QUINTANA ANTONIO REYES", Trámite N° 1234/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00000036/ 37 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$33.441,00) presentadas al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES", correspondientes a la reparación de elásticos traseros y delanteros y reparación del sistema de freno trasero de camión Mercedes Benz LK1620/42 Interno C-35 perteneciente al parque automotor municipal;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico N° 01238/2017 obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

**POR ELLO,**

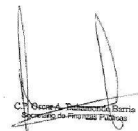
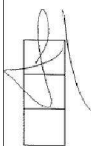
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 0003-00000036/ 37 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$33.441,00) presentadas al cobro por: "QUINTANA ANTONIO REYES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0154/2017**



Río Grande, 30 ENE. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00085/2017, "Adquisición elementos destinados a los talleres de verano organizados por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor", Trámite N° 369/2017, Letra: SPS.DPH emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a los talleres de verano llevados a cabo por los adultos mayores de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 8/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 65/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RAKELA S.D.H." por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.580,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

**POR ELLO,**

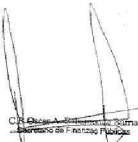
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 8/2017, a favor de: "RAKELA S.D.H." por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0153/2017**



Río Grande, 30 ENE. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02337/2016, "Adquisición de compresor de aire 250 lts", Trámite N° 14625/2016, Letra: SOySP.DOOSM, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado al sector de Redes Externas para ser utilizado en la reparación diaria de redes distribuidoras de agua, cloacas, sistemas pluviales y redes domiciliarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 847/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 70/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 33.310,90);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

**POR ELLO,**

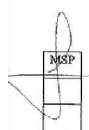
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 847/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 33.310,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0155/2017**





Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-09444/2017 "Pago de Factura presentada por la firma Rodamientos DECAR", Trámite N° 1957/2017, Letra: SOySP.DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00024002 PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 63/100 (\$ 2.302,63) presentada al cobro por: "DEMARI GABRIEL OSCAR", correspondiente a la adquisición de las cinco correas que se utilizan para la impulsión de la bomba del camión desobstructor interno C-34 perteneciente al parque automotor municipal;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

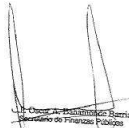
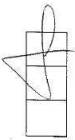
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00024002 PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 63/100 (\$ 2.302,63) presentada al cobro por: "DEMARI GABRIEL OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0156/2017



Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-04458/2016, "Adquisición de herramienta cortadora de plasma", Trámite N° 27349/2016, Letra: SOySP.DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una herramienta eléctrica cortadora de plasma, destinada a la fabricación de tapas y a la realización de cortes de distintos tipos de hierro, contribuyendo a la seguridad del personal al evitar la oxidación a la hora de trabajar;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1600/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 75/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 69.228,80);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

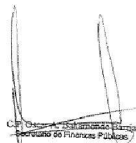
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1600/2016, a favor de: "SOLDASUR S.A." por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 69.228,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0157/2017



Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente 0001-00042/2017 "Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Enero)", Trámite N° 0090/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;

Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria N° 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015;

La Resolución Municipal N° 0018/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 01/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 01/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 01/2017, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Enero), solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 0018/2017 de fecha 04 de enero del corriente año (fs. 06);

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 12 de enero del año 2017 (fs. 35), se han presentado las ofertas de las firmas "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." y "Distribuidora Las Marías de Vargas María Soledad";

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fojas 38/39, surge que la oferta presentada por la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." es la más económica;

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, emite Informe Técnico mediante Trámite N° 1726/2017, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., obrante en fs. 41/42, en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, las ofertas presentadas por las firmas "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." y "Distribuidora Las Marías de Vargas María Soledad" cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 45), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." en la totalidad de renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 582.980,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 01/2017, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Enero), solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social, a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." en la totalidad de renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 582.980,00).

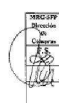
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0158 /2017.-



Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01949/2016, "Service de 10.000 Km. Móvil Ford Fiesta 1,6 L S Sedan 5 puertas Interno L-143", Trámite N° 12225/2016, Letra: SOYSP.DT. Emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del service destinado al vehículo interno L-143 perteneciente al parque automotor municipal, dicho vehículo es utilizado como móvil de emergencia en el área de Bromatología e Higiene;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 645/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 63/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C." por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 3.448,97);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 645/2016, a favor de: "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C." por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 3.448,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0159/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00600/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A, período 17/01/17 al 21/01/17"; Trámite N° 2414/2017, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00002144/ 145/ 146/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 159/ 160 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 62.048,90), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 17/01/2017 al 21/01/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 37;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002144/ 145/ 146/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 159/ 160 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 62.048,90), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0161/2017

Handwritten signature of the Secretary of Public Finance



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00071/2017 "Pago de factura presentada por la firma SAS Logística y Servicios", Trámite N° 30307/2016, Letra: SPyG.C.SSP, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001002 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.550,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO", correspondiente a la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del baño químico ubicado en la Planta Potabilizadora durante el mes de noviembre de 2016;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

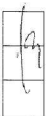
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001002 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.550,00) presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0160/2017



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00052/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma Camuzzi Gas del Sur Período 09/16", Trámite N° 31930/2016, Letra: SPyG.C.DA., emitido por la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24709100/2 - 24711264/3 - 24711281/9 - 24711285/8 - 24710410/7 - 24710411/7 - 24710412/4 - 24710466/1 - 24711085/4 - 24711132/6 - 24711209/8 - 24710598/9 - 24710605/6 - 24710606/3 - 24710607/0 - 24710613/5 - 24710613/5 - 24710647/5 - 24710654/7 - 24710717/6 - 24710718/3 - 24710749/1 - 24710750/7 - 24710751/7 - 24710751/7 - 24710752/4 - 24710760/3 - 24710762/8 - 24710837/5 - 24710896/7 - 24710518/7 - 24710456/8 - 24710432/1 - 24710655/4 - 24710599/6 - 24710906/9 - 24711235/7 - 24710597/1 - 24711510/1 - 24711506/1 - 24713071/1 - 24712746/7 - 24712747/7 - 24712736/6 - 24712703/3 - 24712690/2 - 24713341/6 - 24713341/6 - 24713347/7 - 24713262/9 - 24713244/6 - 24713200/2 - 24710499/4 - 24710499/4 - 24711250/0 - 24710643/6 por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 (\$ 30.931,06), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de SEPTIEMBRE de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-24709100/2 - 24711264/3 - 24711281/9 - 24711285/8 - 24710410/7 - 24710411/7 - 24710412/4 - 24710466/1 - 24711085/4 - 24711132/6 - 24711209/8 - 24710598/9 - 24710605/6 - 24710606/3 - 24710607/0 - 24710613/5 - 24710613/5 - 24710647/5 - 24710654/7 - 24710717/6 - 24710718/3 - 24710749/1 - 24710750/7 - 24710751/7 - 24710751/7 - 24710752/4 - 24710760/3 - 24710762/8 - 24710837/5 - 24710896/7 - 24710518/7 - 24710456/8 - 24710432/1 - 24710655/4 - 24710599/6 - 24710906/9 - 24711235/7 - 24710597/1 - 24711510/1 - 24711506/1 - 24713071/1 - 24712746/7 - 24712747/7 - 24712736/6 - 24712703/3 - 24712690/2 - 24713341/6 - 24713341/6 - 24713347/7 - 24713262/9 - 24713244/6 - 24713200/2 - 24710499/4 - 24711250/0 - 24710643/6 por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 (\$ 30.931,06), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0162/2017

Handwritten signature of the Secretary of Public Finance



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance









601.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		20.000,00	
	2.5.4 tinturas, pinturas y colorantes.	16.077,20		
	2.7.2 Productos no ferrosos.		25.794,00	
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	25.794,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3.933,00		
	2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	15.564,00	25.794,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00		
	3.4.7 De cultura y turismo.		31.661,20	
	3.5.1 Transporte.	4.000,00		
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	25.794,00		
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		10.257,00	
	4.3.9 Equipos varios.	6.524,00		
	<b>Total 601.0 FOMENTO DEL TURISMO</b>	<b>107.586,20</b>		<b>107.586,20</b>
602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	3.1.1 Alimentos para personas.		12.213,00	
	3.2.1 Mafias y fides.		3.800,00	
	3.5.1 Computadores y útiles.	215,00		
	3.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		62.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	5.800,00		
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	12.000,00		
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	1.499,85		
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		36.491,85	
	4.3.6 Equipo para computación.	16.413,95		
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.896,00		
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	16.679,09		
<b>Total 602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL</b>	<b>62.000,00</b>		<b>116.516,89</b>	
602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00		
	<b>Total 602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES</b>			<b>10.000,00</b>
602.3 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00		
	<b>Total 602.3 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES</b>			<b>10.000,00</b>
603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.5.1 Alimentos para personas.	10.000,00		
	2.5.2 Otros n.e.p.		10.000,00	
	<b>Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>	<b>10.000,00</b>		<b>10.000,00</b>
	2.5.1 Alimentos para personas.	25,00		
	2.7.1 Productos ferrosos.	25,00		
	2.9.9 Otros n.e.p.	4.920,00		
3.2.3 Alquiler de edificios y locales.	456.000,00			
3.4.5 De capacitación.	311.050,00			
3.4.9 Otros n.e.p.		772.900,00		
<b>Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>	<b>772.900,00</b>		<b>772.900,00</b>	
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.6.9 Útiles y herramientas eléctricas.	2.643,86		
	2.7.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	71.942,00		
	3.4.9 Otros n.e.p.	41.000,00		
	3.7.1 Pasajes.	13.549,62		
	3.7.9 Otros n.e.p.	17.500,00		
	3.8.3 Servicios de ceremonial y protocolo.		155.479,90	
4.3.2 Equipo para computación.	3.890,33			
4.8.1 Programas de Computación.	3.169,00			
<b>Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>155.479,86</b>		<b>155.479,90</b>	
610.0 DESARROLLO INDUSTRIAL	2.7.4 Herramientas menores.		27.703,81	
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	27.703,92		
	2.8.9 Otros n.e.p.	6.000,00		
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		6.000,00	
<b>Total 610.0 DESARROLLO INDUSTRIAL</b>	<b>33.703,92</b>		<b>33.703,92</b>	
613.0 LIMPIEZA URBANA	1.5.4 Insecticidas, fungicidas y otros.	29.840,00		
	1.6.8 Productos de material plástico.		300.000,00	
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.		28.840,00	
	3.5.1 Transporte.	300.000,00		
<b>Total 613.0 LIMPIEZA URBANA</b>	<b>329.840,00</b>		<b>329.840,00</b>	
7.1.4 RECONSTRUCCIONAMIENTO DEL SUMINISTRO RECONQUISTA AÑO 2016	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	369.625,74		
	<b>Total 7.1.4 RECONSTRUCCIONAMIENTO DEL SUMINISTRO RECONQUISTA AÑO 2016</b>	<b>369.625,74</b>		
7.2 AMPLIFICACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	186.608,09		
	<b>Total 7.2 AMPLIFICACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.</b>	<b>186.608,09</b>		

700.0 Servicio de la Deuda Pública	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado	203.600,04	
	7.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar.		203.600,04
<b>Total 700.0 Servicio de la Deuda Pública</b>		<b>203.600,04</b>	<b>203.600,04</b>
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	8.5.3 Comisiones y gastos bancarios.		139.000,00
	8.8.9 Otros n.e.p.	139.000,00	
<b>Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal</b>		<b>139.000,00</b>	<b>139.000,00</b>
800.0 Juzgado de Falta	2.1.1 Alimentos para personas.		10.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.000,00	
	3.1.1 Energía eléctrica.	6.443,18	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		6.443,18
<b>Total 800.0 Juzgado de Falta</b>	<b>16.443,18</b>		<b>16.443,18</b>
9.7 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	240.275,02	
	<b>Total 9.7 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS</b>	<b>240.275,02</b>	
900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2.2.3 Conficciones Textiles.	104.700,00	
	2.2.9 Otros n.e.p.	149.250,00	
	3.1.4 Ajustas Sociales a personas.		155.950,00
	<b>Total 900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS</b>	<b>253.950,00</b>	
950.0 Presupuesto Participativo	6.3.8 Reservas técnicas.		11.945.488,00
	<b>Total 950.0 Presupuesto Participativo</b>		<b>11.945.488,00</b>
950.1 Gasto de Funcionamiento Presupuesto Participativo	3.4.9 Otros n.e.p.	349.528,45	
	<b>Total 950.1 Gasto de Funcionamiento Presupuesto Participativo</b>	<b>349.528,45</b>	
951.1 ZONA 8 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	834.668,00	
	<b>Total 951.1 ZONA 8 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>834.668,00</b>	
951.10 ZONA 10 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.558.895,28	
	<b>Total 951.10 ZONA 10 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.558.895,28</b>	
951.11 ZONA 11 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	577.024,62	
	<b>Total 951.11 ZONA 11 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>577.024,62</b>	
951.12 FOROS (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.294.549,80	
	<b>Total 951.12 FOROS (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.294.549,80</b>	
951.2 ZONA 2 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.694.823,90	
	<b>Total 951.2 ZONA 2 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.694.823,90</b>	
951.3 ZONA 3 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	964.309,96	
	<b>Total 951.3 ZONA 3 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>964.309,96</b>	
951.4 ZONA 4 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	542.572,01	
	<b>Total 951.4 ZONA 4 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>542.572,01</b>	
951.5 ZONA 5 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	635.696,05	
	<b>Total 951.5 ZONA 5 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>635.696,05</b>	
951.6 ZONA 6 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	635.696,05	
	<b>Total 951.6 ZONA 6 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>635.696,05</b>	
951.7 ZONA 7 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.049.965,97	
	<b>Total 951.7 ZONA 7 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.049.965,97</b>	
951.8 ZONA 8 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.305.823,38	
	<b>Total 951.8 ZONA 8 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.305.823,38</b>	
951.9 ZONA 9 (Ejerc. Anteriores)	3.4.9 Otros n.e.p.	1.101.239,41	
	<b>Total 951.9 ZONA 9 (Ejerc. Anteriores)</b>	<b>1.101.239,41</b>	
<b>Total general</b>		<b>60.650.660,19</b>	<b>60.650.660,19</b>

Río Grande, 16 de Enero de 2017

*[Firma manuscrita]*  
 P. Oscar A. Bahamonde  
 Secretario de Finanzas Públicas



**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 013/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00457/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 528/2016 de fecha 25/10/2016, en el Considerando y Artículo 1°, **donde enuncia:** «el pago de la Factura «B» N° 0002-00000063...», **debería decir:** «el pago de la Factura «B» N° 0002-00000065...»  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Visto** de la Resolución A.M.D.J. N° 528/2016 de fecha 25/10/2016, en el Considerando y en el Artículo 1°, **donde enuncia:** «el pago de la Factura «B» N° 0002-00000063...», **debería decir:** «el pago de la Factura «B» N° 0002-00000065...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 16 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 014/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 028 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N° 36.207.146 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilera, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento, dependiente la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N°36.207.146, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 028/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS DNI N° 36.207.146

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 16 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 015/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 030 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de instructor celebrado con la Instructora de ritmos latinos ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora de ritmos latinos ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 028/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 16 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 016/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 036/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867., el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 036/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 017/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 053/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h», Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945, tendrá por función realizar el seguimiento y control a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, asistiendo con terapia manual, de frío/calor, aliviando la musculatura después del entrenamiento realizado en el gimnasio, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad de lunes a viernes por 7 horas diarias, completando un total de 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Lassalle Diego Andrés DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.N° 053/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 018/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 025 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h», Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS, DNI N° 36.552.129 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilera, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera. Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento, dependiente la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS DNI N° 36.552.129, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 025 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS DNI N° 36.552.129.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 019/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 051/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h», Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 051/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 020/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 049/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermería celebrado con la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermería entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 049/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 021/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 021 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emmanuel Nicolás SESMA, con DNI 38.786.435 que tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, filarfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento, dependiente la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Emmanuel Nicolás SESMA, con DNI 38.786.435, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 021 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Emmanuel Nicolás SESMA, con DNI 38.786.435.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 022/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 046/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la **Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135**, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 046/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 023/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 026 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento, dependiente la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 026 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 024/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 40/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo, D.N.I. N° 21.816.932, quien tendrá como función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00, (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo, D.N.I. N° 21.816.932, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 040/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo D.N.I. N° 21.816.932.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 025/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 23/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALVARADO, WALTER PABLO con DNI 26.219.839 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ALVARADO, WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 23/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALVARADO, WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 026/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 047/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017

inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 047/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA Susana Edith DNI N° 14.132.754.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 027/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 045/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Juventud y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314 el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NACCARATO, Fabricio Martin DNI N° 30.882.314.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 028/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 048/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 048/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 029/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 050 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel D.N.I N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 050 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00 (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 030/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 056/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Traumatología SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI N° 26.893.157, quien prestará atención y control a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona idónea para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Traumatología SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI N° 26.893.157, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 056/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor SANCHEZ HANCEVIC Leonardo Miguel DNI N° 26.893.157.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 031/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 018/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 019/2012 C.L.yT.A.M.D.J.

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA**» por un monto de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. MANSILLA, Pablo DNI N° 17.492.423 y la secretaria Sra. OLIVERA, Liliana Beatriz DNI N° 16.305.998.

Que dichos representantes del Club en mención, manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, con el objeto de poder solventar gastos de arbitrajes y viáticos, compra de indumentaria deportiva, racionamiento para el plantel, etc. siendo que el mismo, representara a nuestra Ciudad en el **Torneo Federal C** organizado por A.F.A (Asociación del Fútbol Argentino) junto al Concejo Federal de Fútbol, que se llevara a cabo a partir del día 29 de enero del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA**» por un monto de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. MANSILLA, Pablo DNI N° 17.492.423 y la secretaria Sra. OLIVERA, Liliana Beatriz DNI N° 16.305.998, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 032/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 041/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,  
Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04 Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c),  
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$4.500,00** (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) a favor del Sra. María Inés Rodríguez, D.N.I N° 13.363.058.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de la inscripción de la carrera «El cruce Columbia 2017», que se llevara a cabo en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 05 al 07 de Febrero de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$4.500,00.-** (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100) a favor de la Sra. María Inés Rodríguez, D.N.I N° 13.363.058, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 033/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 55/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 55/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 034/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 044 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicio Médico celebrado con el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100,

Tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/u otras actividades que desde la AMDJ o desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00 (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicio Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 044 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100.

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 035/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 035/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, quien tendrá como función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada en la dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 035/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE



**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 036/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 033/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, quien tendrá como función brindar clases de Boxeo a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100),  
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.946. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 033/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor GOMEZ Pedro DNI N° 29.980.831.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 037/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 029/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.  
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),  
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 029/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos diecio-

cho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 038/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 031/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección Deportes, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 031/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 039/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 034/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 034/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 19 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 040/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0553/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023754 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 8.646,51.- (Pesos ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 51/100), y Factura «B» N° 0014-00000039 a favor de la firma «TODO POR ELLA– FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto total de \$4.651,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y uno), por adquisición de mercadería,  
Que dicha compra de mercadería fue destinado al personal de los diferentes sectores que pertenecen a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se realizó el día 22 de Diciembre de 2016, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, en el horario de 13:00 horas, con motivo de realizar un brindis por las vísperas navideñas,  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0025-00023754 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 8.646,51.- (Pesos ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 51/100), y Factura «B» N° 0014-00000039 a favor de la firma «TODO POR ELLA– FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto total de \$4.651,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 041/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 043/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Municipal N° 0706/16,  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, ROMERO, FACUNDO GREGORIO - LEG. N° 5296/5, quien viaja como chofer del móvil mini bus T05 (patente FOQ233) perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el mismo trasladó la delegación de Levantamiento Olímpico hasta la ciudad de Punta Arenas, Chile, a participar del Torneo Internacional «ALEXIS NAHUELQUEL», el día 10 de Diciembre del 2016.  
Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días viáticos por un monto total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100). Que la fecha de partida fue el día 09 de diciembre de 2016 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 11 de diciembre del 2016 a las 23:00 hs aproximadamente.  
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal ROMERO, FACUNDO GREGORIO - LEG. N° 5296/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 042/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 057/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,  
Ordenanza Municipal N° 2327,  
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista PASTRANA AVILES Gonzalo Guillermo D.N.I N° 44.176.382,  
Que dicho aporte económico posibilitará solventar los gastos que conlleva el traslado a la ciudad de Córdoba, donde participará de las Pruebas Futbolísticas del Club Belgrano de Córdoba, el cual se llevará a cabo el día 23 de enero de 2017,  
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, AVILES NIEVA Mariela Patricia D.N.I. N° 26.820.848 debido a que PASTRANA AVILES Gonzalo Guillermo es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:  
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. AVILES NIEVA Mariela Patricia D.N.I. N° 26.820.848, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 043/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 058/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,  
Ordenanza Municipal N° 2327,  
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de los deportistas FIGUEROA Facundo Joaquín D.N.I N° 45.115.801 y FIGUEROA Gonzalo Gabriel D.N.I. N° 42.520.840,  
Que dicho aporte económico posibilitará solventar los gastos que conlleva el traslado a la ciudad de Córdoba, donde participarán de las Pruebas Futbolísticas del Club Belgrano de Córdoba, el cual se llevará a cabo el día 23 de enero de 2017,  
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de los mencionados atletas, RUFINO Sandra Mabel D.N.I. N° 22.785.711 debido a que FIGUEROA Facundo Joaquín y FIGUEROA Gonzalo Gabriel, son menores de edad y no tienen facultad para cobrar,  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos competidores, haciendo dicho aporte,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. RUFINO Sandra Mabel D.N.I. N° 22.785.711, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 044/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 017/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°  
 Ordenanza N° 1890/04 modif. Por Art. 1° de la Ordenanza N° 3099/13  
 Dictamen N° 017/2012 A.M.D.J.C.L.Y.T. – Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. LE GORLOIS Wladimir DNI N° 14.971.746 y su Secretario Sr. BILBAO Marcelo Fabián DNI N° 14.832.076.  
 Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios del balance correspondiente al ejercicio 2016.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representada por su Presidente el Sr. LE GORLOIS Wladimir DNI N° 14.971.746 y su Secretario Sr. BILBAO Marcelo Fabián DNI N° 14.832.076, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 045/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 002/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00003501 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERIA» por un monto total de \$ 15.500,00 (pesos quince mil quinientos con 00/100)

Que se adquirieron juguetes por la llegada de los «Reyes Magos» durante el mes de enero del año 2017, los cuales serán repartidos por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en diferentes barrios de la ciudad y en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00003501 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERIA» por un monto total de \$ 15.500,00 (pesos quince mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 046/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 009/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 808/16,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000059 a favor de «SUSANA EDITH MOLINA» por un monto total de \$ 8.740,00 (pesos ocho mil setecientos cuarenta con 00/100) por los servicios brindados en el mes de diciembre las fechas 03,07,11 y 18 haciendo un total de 38 horas.

Que dicha solicitud se realiza debido a que la Sra. Susana Molina prestó servicios de enfermería durante las actividades extra programadas de las instalaciones del Skate Park perteneciente a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000059 a favor de «SUSANA EDITH MOLINA» por un monto total de \$8.740,00 (pesos ocho mil setecientos cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 047/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 22/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. SANTANA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la coordinación de mantenimiento, dependiente la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo. Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, SANTANA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 22/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**RTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SANTANA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 048/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 24/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761 tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura,

carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera. Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 24/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 049/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 039/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, quien tendrá como función dar clases de Taekwondo en la Dirección de deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Taekwondo BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 039/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 050/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 038/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 038/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310.-

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 051/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 052/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios profesional celebrado con el profesor de educación física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$18.720,00 (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$156,00 (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof., Diego Andrés LASSALLE D.N.I N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894, el período a contratar es desde el día 02 de Enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ.- N° 052/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$18.720,00 (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894

**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 052/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 037/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.  
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100),  
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213 el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 37/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 18.720,00.- (Pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO SERGIO ABEL DNI N° 32.473.213.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 053/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 059/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.-  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 059/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 054/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - N° 032/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100).

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 032/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 055/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0568/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00173605 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar» por un monto total de \$ 34.546,00.- (Pesos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), por adquisición de pelotas Futsal, pelotas futbol, camisetas y short, cronómetros, etc.,

Que dicha compra de materiales será destinada para las distintas actividades de verano llevadas adelante por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00173605 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar» por un monto total de \$ 34.546,00.- (Pesos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 056/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 054/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N° 32.768.332, quien tendrá como función brindar clases de acondicionamiento físico a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00 (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00 (Pesos ciento treinta con 00/100). Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 054/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N° 32.768.332

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 057/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 012/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 13/01/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, Categoría 21, quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 13/01/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, Categoría 21, quien continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física, percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 058/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 252/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Ordenanza Municipal 2848/2016 - Código de Administración Financiera,  
Decreto municipal N° 831/2014 y 808/16 Anexo I,

Carta Orgánica- Segunda Parte,  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0003 - 00003354 / 00003357 / 00003356 / 00003358 / 00003355/ 00003359 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$7.730,80 (Pesos siete mil setecientos treinta con 80/100), correspondientes al servicio de mantenimiento, período Diciembre del 2016 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud y Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de esta Agencia.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO "B" N° 0003 - 00003354 / 00003357 / 00003356 / 00003358 / 00003355/ 00003359 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$7.730,80 (Pesos siete mil setecientos treinta con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 059/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 042/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,  
Ordenanza Municipal N° 2327/06,  
Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J.,  
Resolución Plenaria N° 18/95  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO -> por un monto de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BURGOS CEA Segundo Eliser D.N.I N° 92.822.810 y su secretario LEDESMA Luis Alfonso, D.N.I N° 24.111.569.

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos en inscripciones, arbitrajes, traslados, hospedajes, comida, indumentaria y elementos deportivos para el equipo de primera.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO -> por un monto de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco Mil con 00/100) representada por su presidente el Señor BURGOS CEA Segundo Eliser D.N.I N° 92.822.810 y su secretario LEDESMA Luis Alfonso, D.N.I N° 24.111.569, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 060/2017**

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 013/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - Inc. 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Factura «B» N° 0005-00001235 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO» por un monto total de \$10.809,76.- (Pesos diez mil ochocientos nueve con 76/100) a favor del agente CAVIA Maximiliano LEGAJO N° 4486/5, vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 16 de enero del 2017,

Que el mencionado se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, a participar del *Campo de Entrenamiento de Cadetes*,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande /



**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 063/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 065/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a)  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago de las facturas N° 00000143330000920160707, 00000143330000920160808, 00000143330000920160907, 00000143330000920161007, 00000143330000920161107 y 00000143330000920161207 a favor de la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**» por un monto total de \$ **17.865,59.- (Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 59/100)**, correspondientes al servicio telefónico prestado a las diferentes dependencias a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante los períodos Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las facturas N° 00000143330000920160707, 00000143330000920160808, 00000143330000920160907, 00000143330000920161007, 00000143330000920161107 y 00000143330000920161207 a favor de la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**» por un monto total de \$ **17.865,59.- (Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 59/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 064/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00064/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 3° a),  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «C» N° 0012 – 00000898/903/899/902/904 por un monto de \$ **54.113,29.- (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 29/100)**, a favor de la «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**», por el servicio de policía adicional realizados en las dependencias del Polideportivo Carlos Margalot, Centro Deportivo, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Margen Sur, Skate & Bike Park.  
Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «C» N° 0012 - 00000898/903/899/902/904 por un monto de \$ **54.113,29.- (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 29/100)**, a favor de la «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 065/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 063/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I

Buenos Aires / Río Grande a favor del deportista CAVIA Maximiliano LEGAJO N° 4486/5, con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 16 de enero del 2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 013/17.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 061/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 567/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal. Parte Segunda,

Ordenanza N° 2848/2010 Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal 831/14 y 808/16, Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00003267 a favor de la firma «**DONATELLO JUGUETERIA DE KRUSOLS.R.L.**», por un monto total de \$ **14.970,00.- (Pesos catorce mil novecientos setenta con 00/100)**, por la compra de juguetes para sostener en la actividad a realizarse el día 07/1/2017 en el playón municipal por los festejos de la llegada de los reyes magos

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de Factura «B» N° 0001-00003267 a favor de la firma «**DONATELLO JUGUETERIA DE KRUSOLS.R.L.**», por un monto total de \$ **14.970,00.- (Pesos catorce mil novecientos setenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 062/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 006/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0036-00000373 a favor de la firma «**LIMP – HOGAR – AIMETTA JORGE GUSTAVO**» por un monto total de \$ **4.243,00.- (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 00/100)**, y Factura «B» N° 0003-00000408 a favor de la firma «**EUJENIO REFRIGERACION – EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO**» por un monto total de \$ **14.500,00.- (Pesos catorce mil quinientos con 00/100)**, por adquisición de elementos,  
Que dicha compra de elementos será utilizada para la merienda de los alumnos que concurren anualmente en los diferentes gimnasios municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, previendo la necesidad de aportarles a cada uno, una adecuada alimentación, para afrontar las distintas actividades a realizar.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» 0036-00000373 a favor de la firma «**LIMP – HOGAR – AIMETTA JORGE GUSTAVO**» por un monto total de \$ **4.243,00.- (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 00/100)**, y Factura «B» N° 0003-00000408 a favor de la firma «**EUJENIO REFRIGERACION – EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO**» por un monto total de \$ **14.500,00.- (Pesos catorce mil quinientos con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000002 a favor de la firma **Mirta Esther PEREZ, D.N.I N° 14.090.501** por un monto total de **\$9.890,00, (pesos nueve mil ochocientos noventa con 00/100)**, por el servicio de enfermera en Fútbol Camioneros el 23/10/16, Automovilismo Tolhuin el 12/11/16, Motociclismo Tolhuin el 27/11/16 y Rally en Tolhuin el 10/12/16.

Que es de suma importancia contar con este servicio debido al riesgo de lesiones y accidentes propios de los deportes extremos.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000002 a favor de la firma **Mirta Esther PEREZ, D.N.I N° 14.090.501** por un monto total de **\$9.890,00, (pesos nueve mil ochocientos noventa con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINSTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 066/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0556/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000398 a favor de la firma «EIJENIO REFRIGERACION DE EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO» por un total de **\$90.557,00.- (Pesos noventa mil quinientos cincuenta y siete con 00/100)**, la factura «B» N° 0028-00045113 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto de **\$13.888,00.- (pesos trece mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100)** y las facturas «B» N° 0036-00000371, 0036-00000372 a favor de la firma «LIMP – HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por una suma total **\$ 10.906,80 (pesos diez mil novecientos seis con 80/100)**.

Que los elementos adquiridos serán utilizados para brindar un óptimo servicio a los chicos que participen de las actividades recreativas y/o deportivas de diferentes edades a llevarse a cabo durante este año, organizadas y auspiciadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000398 a favor de la firma «EIJENIO REFRIGERACION DE EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO» por un total de **\$90.557,00.- (Pesos noventa mil quinientos cincuenta y siete con 00/100)**, la factura «B» N° 0028-00045113 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto de **\$13.888,00.- (pesos trece mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100)** y las facturas «B» N° 0036-00000371, 0036-00000372 a favor de la firma «LIMP – HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por una suma total **\$ 10.906,80 (pesos diez mil novecientos seis con 80/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 067/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 070/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encaadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100)**.- a favor de la Sra. López Unquen, Micaela Estefanía D.N.I N° 37.173.781.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreo y cualquier otro gasto que ocurriera durante la participación de la Atleta en el Mundial de Powerlifting a

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

realizarse durante el mes de Septiembre de 2017 en la República Checa.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. López Unquen, Micaela Estefanía D.N.I N° 37.173.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 068/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 007/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0037-00002798 a favor de la firma «LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto de **\$ 17.374,50.- (pesos diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 50/100)**.-

Que se adquirieron elementos destinados a la limpieza de los distintos gimnasios donde se realizan los programas de verano 2017, donde participan aproximadamente 2000 (dos mil) chicos.

Que lo adquirido es de suma importancia para mantener la limpieza adecuada de los distintos sectores para que los chicos puedan realizar correctamente las actividades deportivas y recreativas.

Que la firma declara en el presupuesto que la forma de pago es contado

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0037-00002798 a favor de la firma «LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto de **\$ 17.374,50.- (pesos diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 50/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 069/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 071/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$3.000,00** (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr. Diego Rodolfo CARDOSO, D.N.I N° 30.153.863.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de inscripción de preparación física, racionamiento o aquellos que se presenten en la participación de la pretemporada 2017 de padel, que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires en el Club Monasterio Padel, desde el 31/01/17 al 17/02/17.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$3.000,00** (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr. Diego Rodolfo CARDOSO, D.N.I N° 30.153.863, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

ro correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 070/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 078/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 Y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. COSTILLA, RICARDO ROBERTO, D.N.I N° 14.073.474. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de pasajes, estadía y demás gastos vinculados al campo de entrenamiento de la «CONFEDERACION DE JUDO» ,que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 02/02/17 al 12/02/17.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. COSTILLA, RICARDO ROBERTO, D.N.I N° 14.073.474, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de enero de 2017.

LASSALLE

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Producción y Ambiente

#### RESOLUCION S.P y A. N° 001/2017

**VISTO:**

El Decreto Municipal 1475/2012, la Nota N° 0003/2017 Letra MRGSPyADDL, Tramite N° 0058/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el apoyo a emprendimientos locales con financiamiento propio revierte el grado de mano de obra desocupada y dinamiza la economía local.

Que la Secretaría de Producción y Ambiente, está facultada como Organismo de Aplicación, para dictar mediante Resolución la Tasa de Interés correspondiente al año en curso.

Que una de las estrategias que pretende llevar a cabo el Municipio, se encuentra vinculado con el fortalecimiento del sector productivo local.

Que la asistencia financiera deberá llevarse a cabo mediante la constitución de fondos rotatorios destinados a emprendimientos con criterio de autosustentabilidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos Municipales a Microempreendedores correspondiente al año 2017, en un Doce por Ciento (12 %).

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCION S.P y A. N° 002/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00136/2016.

El Trámite N° 31968/2016, de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0041/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1 y a la Sra. VEGA TENORIO Nadia Elizabeth, Legajo N° 4837/2.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 31968/2016, de fecha 27/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de

aprobar la rendición final de la Caja Chica, destinado exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 9.506,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Seis con 00/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01162131, por la suma de \$ 494,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, destinado exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 9.506,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Seis con 00/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01162131, por la suma de \$ 494,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000136/2016.

**ARTICULO 2°: POR SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCION S.P y A. N° 003/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00536/2016.

El Trámite N° 30177/2016, de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0367/2016 de fecha 24/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. FERNANDEZ Karina, Legajo N° 4007/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 30177/2016, de fecha 07/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 10.002,22 (Pesos Diez Mil Dos con 22/100) renunciando la responsable al excedente de \$ 2,22 (Pesos Dos con 22/100), resultando el total de la misma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 10.002,22 (Pesos Diez Mil Dos con 22/100) renunciando la responsable al excedente de \$ 2,22 (Pesos Dos con 22/100), resultando el total de la misma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000536/2016.

**ARTICULO 2°: POR SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

#### RESOLUCION S.P y A. N° 004/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04512/2016.

El Trámite N° 30574/2016, de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0991/2016 de fecha 16/11/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como única responsable a la Directora del área Lic. ALAZARD S tella Mariá, Legajo N° 4595/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 30574/2016, de fecha 13/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición del Fondo a Rendir, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 14.484,09 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 09/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01162127, por la suma de \$ 515,91 (Pesos Quinientos Quince con 91/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que la esta erogación se encuentra encuadrada en la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 758/2008 Anexo I punto 2.2 y 034/2014, 623/2016, 808/2016.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la rendición del Fondo a Rendir otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de \$ 14.484,09 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 09/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 01162127, por la suma de \$ 515,91 (Pesos Quinientos Quince con 91/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04512/2016.

**ARTICULO 2°: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 005/2017

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, El Contrato N° 095/2009, la Licitación Pública N° 09/2008, la Nota N° 341/2016 Letra MRGSPYADEYMA, Tramite N° 16303/2016; el Informe Técnico N° 023/2016, Tramite N° 16301/2016; la Nota N° 20/2017 Letra MRGSPYADEYMA , Tramite N° 975/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2796/2008 y a los informes técnicos producidos por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, a través del cual se establecen las penalidades correspondientes a las faltas advertidas durante el periodo de Mayo 2015 a Diciembre 2015, en la ejecución del servicio prestado por parte de la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y comprobadas en las ordenes de Servicio N° 560 (Mayo 2015 certificado N° 72), 626 (Junio 2015 certificado N° 73, Julio 2015 certificado N° 74, Agosto 2015 certificado N° 75), 649 (Septiembre 2015 certificado N° 76; Octubre 2015 certificado N° 77; Noviembre 2015 certificado N° 78) ,656 (Diciembre 2015 certificado N° 79) labradas por la autoridad de control designada en la Licitación Pública N° 09/2008.

Que el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Contrato de Residuos y Servicios Complementarios que rige la prestación de servicios de la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. establece en el Art 7° las Penalidades correspondientes a las faltas que se verifiquen en la ejecución del servicio en cuestión. .

Que la Secretaria de Producción y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

**POR ELLO:**

#### LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: APLICAR**, en concepto de Penalidades la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 (\$ 3.705.433,00) a la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por las faltas advertidas en la ejecución del servicio de recolección de residuos domiciliarios y servicios complementarios de la Licitación Pública N° 09/2008, durante el periodo de Mayo 2015 a Diciembre 2015, la que se descontara de las certificaciones de servicios que correspondan a abonar a la misma.

**ARTICULO 2°: GIRAR, las actuaciones** a la Secretaría de Finanzas, a fin de que proceda al descuento establecido en el ARTICULO 1°.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **NOTIFICAR** al interesado al domicilio constituido. **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 006/2017

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0013/2017, la Nota N° 0020/2017 Letra MRGSPYADDL, Tramite N° 0939/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el potencial del pequeño productor hortícola está en poder organizarse para generar economías de escala, acceso a mercados y mejora de la calidad de sus productos.

Que se destinara un porcentaje del fondo de créditos solidarios conformado con las devoluciones que efectúan los emprendedores que han sido beneficiados.

Que el Municipio tendrá presencia en el sector rural con financiamiento para la producción primaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por ello:**

#### LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos Municipales a Microemprendedores del sector hortícola correspondiente al año 2017, en un Diez por Ciento (10 %), en un todo acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0013/2017 en su Artículo N° 6, inc. A).

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 17 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 007/2017

**VISTO:**

La Nota N° 07/2017, el Trámite 2392/2017 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 27/01/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra

ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

#### LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 27/01/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 008/2017

**VISTO:**

La Nota N° 047/2017, el Trámite 2369/2017 de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la Península El Páramo los días 01 y 02 de febrero del corriente año a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por el agente Municipal Sr. RAMOS, Agustín Legajo N° 5532/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar en un censo de aves playeras en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas. Que dicha comisión se realiza en el vehículo oficial Int. 129, sin la percepción de viáticos. Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

#### LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la Península El Páramo los días 01 y 02 de febrero del corriente año a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por el agente Municipal Sr. RAMOS, Agustín Legajo N° 5532/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar en un censo de aves playeras en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas de la Provincia.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. 129, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 009/2017

**VISTO:** El Expediente 0582/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0831/2014, N° 623/2016, 808/16 y N° 129/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 2626/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ALVAREZ, EUGENIA VIVIANA DNI. N° 22.035.065.

Que la mencionada, se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de asistir en el Diseño y Realización de Talleres Institucionales en el marco del Pacto Ambiental.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Córdoba/Ushuaia/Córdoba y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ALVAREZ, EUGENIA VIVIANA DNI. N° 22.035.065; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0582/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

### RESOLUCION S.P y A. N° 010/2017

**VISTO:**

La Nota N° 11/2017, el Trámite 2700/2017 de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 01/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23

(veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.  
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 01/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 31 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0166/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 139/2016

El Trámite N° 29071/2016, de fecha 25/11/2016, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016 y 808/2016, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0040/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29071/2016, de fecha 25/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica, por la suma de \$ 9.941,12 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y uno con 12/100), depositando la diferencia de Pesos Cincuenta y Ocho con 88/100 \$58,88, acreditado mediante comprobante de depósito N° 01033219 del Banco Tierra del Fuego.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 9.941,12 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y uno con 12/100), depositando la diferencia de Pesos Cincuenta y Ocho con 88/100 \$58,88, acreditado mediante comprobante de depósito N° 01033219 del Banco Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00139/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 001/2017**

**VISTO:**

El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016;

El Trámite N° 332/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 332/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período diciembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al período diciembre/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$602.986,00 (Pesos Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2017

COLDORF

**ANEXO I1**

Apellido y Nombre	DNI	Cantidad	Importe
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	\$3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34375016-2	30	\$ 3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Ana Luisa	27-28444985-8	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
BARREIRA, Claudio Santiago	20-25968868-0	30	\$3.200,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	\$3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	\$3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	\$3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
BUSTOS, Indira del Valle	27-30656012-9	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CANAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	30	\$3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	\$3.200,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-317173726-5	30	\$ 3.200,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	30	\$3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	\$3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	\$3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	\$3.200,00
ESCUADERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-4000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$ 3.200,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$ 3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	\$3.200,00





**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 485 - Categoría 1°, al Arquitecto ALARCÓN, Juan Pablo, D.N.I N° 31.931.929, Matrícula Profesional N° 381 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra Del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 212/2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 16 de enero de 2017

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 004/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 213/2017  
El Trámite N° 937/2017, de fecha 06/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;  
**CONSIDERANDO:**  
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra VILLALBA, Roberto Alfredo, D.N.I N° 24.005.320, Matrícula Profesional N° 9617 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.  
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite N° 937/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 484 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra VILLALBA, Roberto Alfredo, D.N.I N° 24.005.320, Matrícula Profesional N° 9617 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 213/2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 16 de enero de 2017

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 005/2017**

**VISTO:** Expediente N° 122/2016  
Trámite N° 31665/2016, de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Trámite N° 2174/2017 de fecha 23 de enero, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;  
Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.  
Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 62/2015  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Resolución S.O. y S.P. N° 162/2016, de fecha 30/12/2016, se dispuso aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil Con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122/2016.  
Que mediante trámite N° 2174/2017, la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, advierte la existencia de un error aritmético en lo referido al monto consignado como Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia en cuestión, el cual habrá de quedar establecido en la suma de \$98.308,08 (Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ocho con 08/100), depositando la diferencia de \$1.691,92 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 92/100), acreditado mediante comprobantes de depósito N° 4315, de fecha 22/12/2016, y 01196346, de fecha 28/12/2016, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, representando ambos conceptos la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).  
Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07 y LPA N° 141;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error aritmético contenido en el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P N° 162/2016, de fecha 30/12/2016, referido al monto consignado como rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**DONDE DICE:** \$ 100.000,00, **DEBE DECIR** \$98.308,08.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución S.O. y S.P. N° 162/2016, de fecha 30/12/2016.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 23 de enero de 2017

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 006/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 471/2017  
El Trámite N° 1690/2017, de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;  
**CONSIDERANDO:**  
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra CATTÁNEO CHACON, Marina Natalí, D.N.I N° 39.603.388, Matrícula Profesional N° 9625 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.  
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite N° 1690/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 486 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra CATTÁNEO CHACON, Marina Natalí, D.N.I N° 39.603.388, Matrícula Profesional N° 9625 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 471/2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 26 de enero de 2017

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 007/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00525/2017  
El Trámite N° 2546/2017, de fecha 26/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;  
**CONSIDERANDO:**  
La Nota presentada por el Arquitecto, SCHMIDT, German Gustavo, D.N.I N° 29.345.607, Matrícula Profesional N° 407 otorgada por el Colegio de Arquitecto Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.  
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 2546/2017, de fecha 26/01/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 986, al Arquitecto SCHMIDT, German Gustavo, D.N.I N° 29.345.607, Matrícula Profesional N° 407 otorgada por el Colegio de Arquitecto Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00525/2017.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 30 de enero de 2017

RUNIN

# Secretaría de Producción y Ambiente

## Licitación Pública N° 01/2017

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2017, vinculada a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrio de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 804.240.890,96 (Son pesos ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa con 96/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

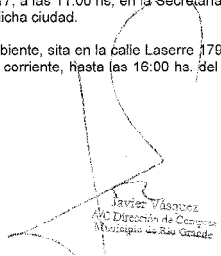
**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 06 de febrero de 2017.

**Fecha de Entrega de Sobres:** Hasta las 10:00 hs del día 24 de febrero de 2017, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano 203 de dicha ciudad.

**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 24 de febrero de 2017, a las 11:00 hs, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano 203 de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Ecología y Medio Ambiente, sita en la calle Laserra 179 de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017.

Atentamente.

  
Javier Vásquez  
A/C Dirección de Compras  
Municipio de Río Grande

# Secretaría de Producción y Ambiente

## Licitación Pública N° 04/2017

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2017, vinculada a la contratación del servicio de volquetes en la Margen Sur, solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 26 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 26 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017.

**Fecha de Presentación de Sobres:** Hasta las 11:00 hs. del día 06 de febrero de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

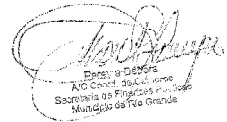
**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 06 de febrero de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 31 de enero de 2017.

Atentamente.





  
Boris G. Díaz  
A/C Compras  
Secretaría de Producción y Ambiente  
Municipio de Río Grande

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina

# Secretaría de Obras y Servicios Públicos

## Licitación Pública N° 03/2017

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2017, vinculada a la adquisición de sealtador vial tipo Sika Sellavial x 10 Kg., solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.583.400,00 (pesos un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 23 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 10 de febrero de 2017. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 23 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 10 de febrero de 2017.

**Fecha de Presentación de Sobres:** Hasta las 11:00 hs del día 13 de febrero de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 13 de febrero de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 10 de febrero de 2017.

Atentamente.

  
Pereira Di Biase  
A/C Compras  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina

# Secretaría de Obras y Servicios Públicos

## Licitación Pública N° 22/2016

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2016

Llámesse a Licitación Pública N° 22/2016, vinculada a la adquisición de camiones y máquina vial, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.822.577,63 (pesos cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete con 63/100).

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 23 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 13 de febrero de 2017. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 23 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 13 de febrero de 2017.

**Fecha de Presentación de Sobres:** Hasta las 11:00 hs del día 14 de febrero de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 14 de febrero de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 13 de febrero de 2017.

Atentamente.

  
Boris G. Díaz  
A/C Compras  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina

# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 100/17

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0100/2017

#### ACTA DE COMPROMISO DEL PROGRAMA VERANO EN GRANDE

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, por una parte y por la otra parte el/la Sr/a ..... Responsable de ..... Grupo .....

..... quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° ..... constituyendo domicilio en calle ..... N° ..... de esta ciudad, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DEL "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, ser incluido en las actividades del programa VERANO EN GRANDE a los fines de cumplir con los objetivos del mismo. - **SEGUNDA:** "EL BENEFICIARIO" declara conocer el "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE", implementado por el Decreto Municipal N° ...../16. El presente Programa tiene como principal objetivo la realización de las actividades del mismo. -

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir a las actividades del "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE", El compromiso será desarrollar las actividades designadas por "EL MUNICIPIO" tal como Colonias, campamentos, día terminal, Tiempo libre (Canotaje, palestra, pileta, sábados saludables, colonias para adulto y actividades recreativas desde el día 02 del mes de enero del año 2017 hasta el día 28 del mes de febrero del año 2017. -

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE" los días y horarios designados, será acreedor mensualmente a cargo de "EL MUNICIPIO" de un importe de \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el programa, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no asista a dicho programa, el monto será cancelado en forma proporcional a las horas en que efectivamente cumpla o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable. -

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública. -

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, elementos deportivos, recreativos y demás insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice las actividades. -

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación de este compromiso, detalladas a continuación: I- **DE MODIFICACIÓN:** a) por acuerdo entre EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; II- **TERMINACIÓN:** a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación de diez (10) días hábiles H) la presente Acta Compromiso puede ser resuelta anticipadamente en forma unilateral por "EL MUNICIPIO" preavisando en cualquier momento en forma fehaciente a EL BENEFICIARIO. Se deja expresamente acordado que ante la resolución anticipada de EL MUNICIPIO, EL BENEFICIARIO no tendrá derecho alguno a reclamar daños y perjuicios y/o incumplimiento de acta compromiso y/o indemnización de ninguna característica por la resolución anticipada que decida EL MUNICIPIO. El acuerdo de la presente cláusula es a los efectos de salvaguardar los fines del Estadio Municipal siendo lisa y llanamente el "bien común". -

**OCTAVA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE" aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente programa. -

**NOVENA:** Las partes acuerdan que ante cualquier conflicto que surgiera producto del presente Acta Compromiso, previo a la Instancia Judicial, se someten a resolver los conflictos en el Centro de Mediación de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -

**DECIMA:** JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes que suscriben la presente Acta de Compromiso, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendo al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente Acta Compromiso", fijando domicilio en los supra mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos. -

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... de 2016. -

Beneficiario

Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande

  
Dr. Federico Armando Riquelme  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

## DECRETO N° 111/17

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0111/2017

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, por una parte, y por la otra el/la Sr/a ..... quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° ..... constituyendo domicilio en calle ..... N° ..... de esta ciudad; en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un programa para mejoramiento de espacios públicos, en donde "EL BENEFICIARIO" estará afectado al cuidado de los espacios verdes, plazas, paseos, bulevares y todo otro tipo de espacios públicos de la ciudad de Río Grande, que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine. -

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" implementado por Decreto Municipal N° ...../17. El presente Programa tiene como principales objetivos: mejorar los espacios públicos, espacios verdes, plazas, paseos, bulevares. -

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa para mejoramiento de espacios públicos, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las Instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de seis (6) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto en cuanto no resulten inhabilados o tenidos, o los días que determine la superintendencia- por el término de 03 (tres) meses, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, por un plazo de iguales características. -

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. -

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", a la finalización del programa, le será otorgado un certificado de asistencia al programa. -

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública. -

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumo indispensables para que "EL BENEFICIARIO" cumpla con los objetivos del Programa. -

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: I- **DE MODIFICACIÓN:** a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- **DE SUSPENSIÓN:** a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud implique la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; III- **TERMINACIÓN:** a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles. -

**NOVENA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa para Mejoramiento de Espacios Públicos aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa. -

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... de 2017. -

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

  
Lic. Jorge D. Coldorf  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

# DECRETO N° 117/17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0117/2017

### VIÁTICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS

La presente liquidación diaria, se determina conforme la suma dineraria que a continuación se detalla taxativamente en el cuadro explicativo.

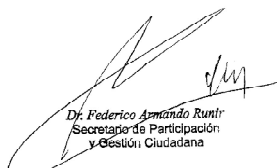
- Se considera un (01) día efectivamente trabajado sin perjuicio de la carga horaria.

CARGO	MONTO
Personal a cargo del Campamento	pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00)
Profesor de Campamento	pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00)
Tareas Generales de Campamento (Cocinero, ayudante de cocina y mastranza)	pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00)
Enfermeros de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Mantenimiento de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Asistente Social de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Guarda vidas de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Instructores de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Profesor de actividades recreativas	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)
Tareas Generales (Cocinero, ayudante de cocina y mastranza) de actividades recreativas.	pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)

Reglas de liquidación:

- Se considera un día de viáticos especiales para actividades recreativas y educativas siempre y cuando se cumplan doce (12) o más, horas seguidas.
- Para el caso de no cumplir con las doce (12) horas establecidas en el punto anterior, se aplicará el régimen de viáticos establecidos en el Decreto Municipal N° 558/2009

RIO GRANDE.

  
Dr. Federico Arruñada Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

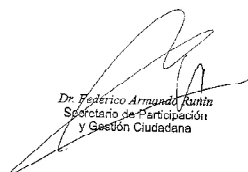
  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

# DECRETO N° 127/17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0127/2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:  
"Impuesto Inmobiliario Urbano"  
"Tasa Tributativa De Servicios Municipales"  
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) RUIZ, VICTOR HERALDO / PAREDES MAYORGA, MARIA ENEDINA	00012855
NIEVA, ILDA ANGELICA	00015382
(F) PEREZ, JOSE DOLORES / ALVARADO IIRIF, ESTHIA DE LOURDES	00011480
POPOVIC MATULIC, ALEJANDRO MIGUEL	00007508
ROMERO, RENE RAUL	00013560
SILVA BUSTAMANTE, ERICA	00011933
ALCARAZ, AGUSTIN BAUTISTA	00012046
(F) ROJO, JOSE CANTALICIO / IBARRA, MARIA ANGELICA	00011887
MIRANDA ALDERETE, ELIA DEL TRANSITO	00023525
MEDINA, ELISA DEL CARMEN	00013577
DIAZ, EVA ROSA	00007443
ARTIZ, JOSE POMPEO / CARNESETTI, IRMA ANA	00018781
VALDES, SARA LILLIE	00014890
OZAN, GLADYS ESTHER	00013571
MEDINA, MARIA CRISTINA / LESCOANO, JOSE DAMIAN	00011988
IÑIGO, EDUARDO LEOPOLDO	00009394
SALINA, NILDA	00009218
(F) OSTINELLI, AGUSTIN / GENNA, GASPARA ANGELICA	00103597

  
Dr. Federico Arruñada Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

# DECRETO N° 129/17

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0129/2017

### Capítulo 1. Los Procesos que componen el Procedimiento de Compra Directa.

5. Caratula el expediente y Encuadre Legal (Dirección de Administración). La Dirección de Administración de la Secretaría de origen confecciona la caratula del expediente y procede a efectuar el Encuadre Legal.

#### Bienes de transferencia:

En el caso de la compra de bienes o la contratación de servicios destinados a terceros, como la adquisición de alimentos para módulos, deberán realizarse los procesos 5.1 a 5.4 que se detallan a continuación. De tratarse de la adquisición de pasajes, alojamientos y racionamientos, estos procesos podrán ser realizados por la Secretaría de origen, emitiendo su correspondiente Resolución.

5.1. Redacta Resolución Municipal (Dirección de Despacho) Se elabora el proyecto del acto administrativo por el que se autoriza la compra.

5.2 Refrenda la Resolución (Secretaría de origen) Firma el Secretario y envía el expediente para la firma del Intendente.

5.3 Firma la Resolución (Intendente).

5.4 Registra y archiva (Dirección de Despacho) Otorga numeración a la Resolución, fotocopia y registra el acto administrativo. Certifica con sello de copia fiel. Archiva la Resolución original y el documento electrónico. Agrega la fotocopia al expediente y lo remite a la Dirección de Compras.

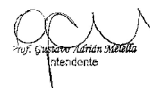
En los organismos desconcentrados, deberán realizarse los siguientes procesos:

5.1. Redacta la Resolución (Dirección de Administración) Se elabora el proyecto de acto administrativo por el que se autoriza la compra.

5.2 Firma la Resolución (Gerente Ejecutivo).

5.3 Registra y archiva (Dirección de Administración) Otorga numeración a la Resolución, realiza la fotocopia y registra el acto administrativo. Certifica con sello de copia fiel. Archiva la Resolución Procedimiento de original y el documento electrónico. Agrega la fotocopia al expediente.

  
Dr. Federico Arruñada Ruzin  
Secretario de Finanzas Públicas

  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

### Capítulo 2. Los Procesos que componen el Procedimiento de Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

5. Caratula el expediente y Encuadre Legal (Dirección de Administración). La Dirección de Administración de la Secretaría de origen confecciona la caratula del expediente y procede a efectuar el Encuadre Legal.

#### Bienes de transferencia: Sólo para el Procedimiento de Concurso de Precios:

En el caso de la compra de bienes o la contratación de servicios destinados a terceros, tal como la adquisición de alimentos para módulos, en el marco de un Concurso de Precios, deberán realizarse los procesos 5.1 a 5.4 que se detallan a continuación. De tratarse de la adquisición de pasajes, alojamientos y racionamientos, estos procesos podrán ser realizados por la Secretaría de origen, emitiendo su correspondiente Resolución".

5.1. Redacta la Resolución Municipal (Dirección de Despacho) Se elabora el proyecto del acto administrativo por el que se autoriza la compra.

5.2 Refrenda la Resolución (Secretaría de origen) Firma el Secretario y envía el expediente para la firma del Intendente.

5.3 Firma la Resolución (Intendente)

5.4 Registra y archiva (Dirección de Despacho) Otorga numeración a la Resolución, fotocopia y registra el acto administrativo. Certifica con sello de copia fiel. Archiva la Resolución original y el documento electrónico. Agrega la fotocopia al expediente y lo remite a la Dirección de Compras.

En los organismos desconcentrados, deberán realizarse los siguientes procesos:

5.1. Redacta la Resolución (Dirección de Administración) Se elabora el proyecto de acto administrativo por el que se autoriza la compra.

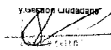
5.2 Firma la Resolución (Gerente Ejecutivo).

5.3 Registra y archiva (Dirección de Administración) Otorga numeración a la Resolución, realiza la fotocopia y registra el acto administrativo. Certifica con sello de copia fiel. Archiva la Resolución Procedimiento de original y el documento electrónico. Agrega la fotocopia al expediente.

  
Dr. Federico Arruñada Ruzin  
Secretario de Finanzas Públicas

  
Prof. Gustavo Adrián Melillo  
Intendente

## RESOLUCIÓN N° 0210/17



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, entre el **Municipio de Río Grande**, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione**, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Molcillo, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", por una parte; y la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE**, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, tomo N° 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. 13.819.239, con domicilio en Avenida San Martín N° 627 de esta ciudad, en adelante "**LA CÁMARA**", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual registrará en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** "**LA CÁMARA**" pone a disposición de "**EL MUNICIPIO**" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 619 de esta ciudad que consta de seis oficinas, un salón de usos múltiples, tres boxes de atención al público, dos baños, un patio externo, doce salones para cursos y un paño.

**SEGUNDA:** Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1° de enero de 2017, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "**LA CÁMARA**", dicho canon se establece en la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)** que se abonarán en efectivo bajo correspondiente recibo.

**TERCERA:** "**LA CÁMARA**" colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

**CUARTA:** "**LA CÁMARA**" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "**EL MUNICIPIO**" proporcionando la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2017, y expirando el mismo el 31 de diciembre del año 2017. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

FIRMA  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente  
ACLARACION

FIRMA  
Diego Navarro  
Presidente  
CÁMARA DE COMERCIO  
Y PRODUCCIÓN  
ACLARACION

FIRMA  
Eduardo Clement  
Secretario  
CÁMARA DE COMERCIO  
Y PRODUCCIÓN  
ACLARACION

D.N.I. 18401616

D.N.I. 13819233

D.N.I. 16114545

MUNICIPIO

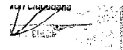
PTE. CÁMARA

SEC. CÁMARA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

## RESOLUCIÓN N° 0211/17

### ACTA ACUERDO N° 01/16



Entre el Sr. **BARROS, Facundo Gabriel**, DNI N° 38.786.589, Cult N° 20-38706589-7 con domicilio real en Los Nires N°1044 Piso 1° Dpto. 4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de junio de 2016, registrado bajo el N° 11354 de fecha 29 de junio de 2016, aprobado por Resolución Municipal N° 1451/2016 de fecha 29 de junio del año 2016 sujetas a las siguiente cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan rescindir en cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de junio de 2016, registrado bajo el N° 11354 de fecha 06 de junio de 2016, aprobado por Resolución Municipal N° 1451/2016 de fecha 29 de junio del año 2016, dejando sin efecto el mismo a partir del 01 de noviembre del corriente año, sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Facundo Barros

Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

## RESOLUCIÓN N° 0258/17

### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Waller Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. CHILO, Graciela Viviana**, D.N.I. N° 16.157.839, de profesión Médica Anatomopatóloga, Matrícula Provincial N° MM-798, con domicilio real en la calle Posadas N° 118 constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N°815, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11441/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1793/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-02500/2016, que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**EL PROFESIONAL**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11515/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 5.840,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$25.740,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2017, generando un monto total contractual de \$ 273.240,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Chilo Graciela

Dr. Waller Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 11880  
EL 08 DE JUNIO DE 2016  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Producción y Ambiente



# RESOLUCIÓN N° 0259/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 140/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. RIVADERO HERALDO JULIO, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.642.907, Matrícula Profesional N° 129 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 20-14642907-7, con domicilio real y legal en INTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El PROFESIONAL deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL PROFESIONAL. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.


**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL PROFESIONAL es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
RIVADERO HERALDO JULIO  
DNI N° 14.642.90

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Intendente de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0260/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 135/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI N° 21.678.883, con domicilio real en calle Obligado N° 1225, Cuit N° 20-21678863-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales lo asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
PERALTA, Rene Argentino.  
DNI N° 21.678863.

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Intendente de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



## RESOLUCIÓN N° 0261/17

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 109/16 (SOvSP-DUT)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Jorge Darío COLLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Diego Hernán Pérez Barrientos, DNI N° 30.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 130, Cuit N° 20-36733496-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tal fin, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras de Desarrollo Urbano Territorial le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo u causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.

Sr. Pérez Barrientos, Diego Hernán  
DNI N° 36.733.496

EL Sr. Jorge D. COLLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

## RESOLUCIÓN N° 0262/17

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Julio Ernesto BALDERRAMA D.N.I. N° 11.207.571 con domicilio real en 9 de Julio N° 1028, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias, conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador "Nueva Esperanza", dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO, realizará su actividad totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indiquen. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 100/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

Nº 0262/17

mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0263/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof: María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Natalia Soledad, FLORES, D.N.I. Nº 30.522.704, con domicilio real en Río Candelaria Nº 3471 1º "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "**EL IDONEO**" se compromete a realizar tareas como chef dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, de la Secretaría de Promoción Social, desarrollando programas de capacitación en gastronomía, cursos en distintas instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicho área, cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles, comedores comunitarios, copas de leche, entre otros, organizando talleres abiertos a la comunidad de cocina tradicional para celiacos, diabéticos, etc., certificando cada uno de los talleres y cursos conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "**EL IDONEO**" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de Servicios Gastronómicos, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer al "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir del "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber al "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Nº 0263/17

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Hecho  
esta firma*

*[Firma]*  
Prof. Gabriela Castiglione  
Secretaría de Integración Social

CONVENIO REGISTRADO  
RANGO Nº 17885  
18 ENE. 2017  
Maldonado, María Paula  
a/o Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Institucional

RESOLUCIÓN Nº 0264/17

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA MISIÓN SALESIANA**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre LA INSTITUCIÓN SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDÉLARIA, representado en este acto por el Profesor Mauricio Pablo HOYOS, DNI 24.998.342, en su carácter de representante legal, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISIÓN SALESIANA", por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 208, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE DNI Nº 18.401.616, *ad referendum* del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convencio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** las partes en cumplimiento de la CLAÚSULA QUINTA del CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA MISIÓN SALESIANA resuelven expresamente renovar el plazo del referido convenio por un período de 1 (uno) año en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2017.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Misión Salesiana.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de ~~dic~~ *enero* de 2016.-

*[Firma]*  
MUNICIPIO HOYOS  
APROBADO E.A.S

*[Firma]*  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

# RESOLUCIÓN N° 0265/17

# N° 0265/17

Maldonado, 31 de Enero de 2017  
D.C. Dirección de Prevención y Promoción y Atención Ciudadana

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 30.384.311, con domicilio real y legal en Almirante Brown N° 1083, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Promoción. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Prevención y Promoción para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier Informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de

los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo Incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

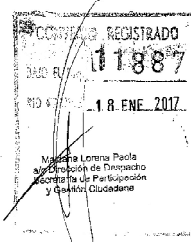
**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Walter Javier Abregú*

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande



**RESOLUCIÓN N° 0266/17**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, D.N.I. N° 30.936.641 con domicilio real en Luro Cambaceres N° 402 FD 8, Depto. 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo terapéutico en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

*Jessica Barria*  
Barria Jessica

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"  
Secretaría de Promoción Social 2

**N° 0266/17N° 100/17**

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Jessica Barria*  
Barria Jessica

*María Gabriela Castillo*  
Secretaría de Promoción Social



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN Nº 0267/17

0267

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Manuel ALMIRON ARAGON, D.N.I. Nº34.375.552, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 3472, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de Clases de TROMPETA dirigido a la comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

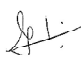
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Juan Manuel ALMIRON A.  
Firma del Contratado

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

# RESOLUCIÓN Nº 0268/17

0268

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Alfio BALDOVIN, D.N.I. Nº12.746.536, con domicilio real en calle 22 de Mayo Nº 594, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de Clases de FOTOGRAFIA, dirigido a la comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural "Leandro N. Alem", en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Firma del Contratado

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social



## RESOLUCIÓN N° 0269/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Andrés Esteban Larrahona, de profesión Ingeniero de Sonido, D.N.I. N° 35.460.811, C.U.I.T N° 20-35460811-2, con domicilio real y legal en Fray Justo Santa María de Oro N° 888 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de tareas inherentes a su título profesional, desarrollándose en el Área Técnica de la Casa de la Cultura de esa Dirección y conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; dejando EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

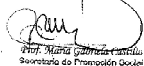
**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de

\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2

## N° 0269/17

formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Andrés Esteban Larrahona



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

# RESOLUCIÓN Nº 0270/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Ariel Gastón VELA ZOUJÉZ, D.N.I. Nº 31.015.025, con domicilio real en INTEVU IX Casa Nº 11, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de Clases de BACHATA, dirigido a la comunidad, que asista a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría de Promoción Social acordarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el convenio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL TALLERISTA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

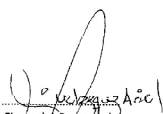
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

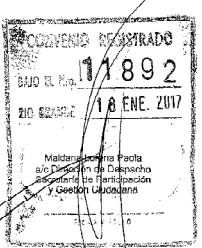
**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Firma del Contratado

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social



# RESOLUCIÓN Nº 0271/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pablo Sebastián VALLINA, D.N.I. Nº 28.008.102, con domicilio real en calle Shelknam Nº 95, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDÓNEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría de Promoción Social acordarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDÓNEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir del "EL IDÓNEO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Firma del Contratado

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

## RESOLUCIÓN N° 0272/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Jardín de la Paola  
 Dirección de Desarrollo  
 Comunitario y Participación  
 Ciudadana  
 9113 2312

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 29.454.978, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANTILLAN, María Eugenia, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 29.329.657, C.U.I.T N° 27-29.329.657-5, con domicilio real y legal en Bilbao N° 176, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría, atendiendo la demanda que recibe la Dirección, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la continuación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los danos y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

*[Firma]*

*[Firma]*  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Promoción Social

## N° 0272/17

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las proscripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero hasta el 30 de Junio de 2017. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*

*[Firma]*  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Promoción Social



# RESOLUCIÓN N° 0273/17

# N° 0273/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, D.N.I. N° 34.199.474 con domicilio real en Yugoslavia N°1220 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago \_\_\_\_\_

**TERCERA:** EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de junio de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular. \_\_\_\_\_

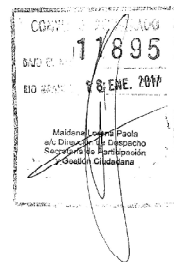
*[Firma]*  
LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. \_\_\_\_\_

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. \_\_\_\_\_

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. \_\_\_\_\_



*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

*[Firma]*  
FRIZZO  
F. 22

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 0274/17

# N° 0274/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, D.N.I. N° 33.971.656 con domicilio real en Patagonia N°798 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones. Secretaria de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

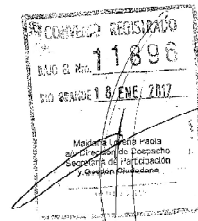
**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social



*[Firma]*  
Basualdo  
Melisa

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

*[Firma]*  
Basualdo  
Melisa

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 0275/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **26 días del mes de Diciembre** de dos mil **Dieciséis**, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 24.883.801, C.U.I.T N° 27-24883801-4, con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 944-1er. Piso-Dpto.2, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA. EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría, cumpliendo funciones según su profesión, realizando informes sociales, entrevistas a personas que pormocian en el Alberque Integrador "Nueva Esperanza", realizando un relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad así como los casos de personas en vulnerabilidad social que acuden a la Dirección. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil, con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

# N° 0275/17

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

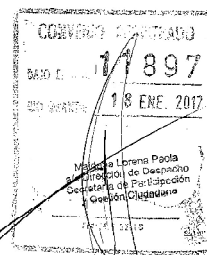
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2017. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





# RESOLUCIÓN N° 0276/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Andrea Fabiana ISSA, D.N.I. N° 20.586.177, con domicilio real en calle Obispo Trejo N° 2418, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA TALLERISTA" se compromete al dictado de clases de PATCHWORK, dirigido a la comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en el Centro Cultural Leandro N. Alem, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. "LA TALLERISTA" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "LA TALLERISTA" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA TALLERISTA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "LA TALLERISTA" presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "LA TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA TALLERISTA" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "LA TALLERISTA" derecho e indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "LA TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA TALLERISTA" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Firma del Contratado  
Andrea F. Issa

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social



# RESOLUCIÓN N° 0277/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, de profesión Licenciado en Trabajo Social, D.N.I. N° 94.603.773, C.U.I.T N° 20-94603773-8; con domicilio real y legal en Calle Sin Nombre N° 1220 B° Policial, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

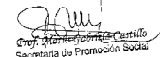
**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría, cumpliendo funciones inherentes a su título profesional atendiendo la demanda que se recibe la Dirección de Promoción Humana, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará

el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil, con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o



  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Nº 0277/17

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2017. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En fe y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.  
Elcano Nº 203 - Tel: (02964) 430790-93 - Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN Nº 0278/17

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Srta. LARES, Victoria Noemí de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 31.454.041, C.U.I.T Nº 27-31.454.041-2; con domicilio real en Pasaje Roca Nº 1249, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" conviene en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, Secretaría de Promoción Social y se comprometa a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, Dirección General de Promoción Social dependiente de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Nº 0278/17

RESOLUCIÓN Nº 0313/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción Tac. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.816, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANDRÉS GUSTAVO CRIADO, D.N.I. Nº 24.384.352, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 1014, Ed. 14 - Dpto. 3º "A" de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias de la dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el área de ciencias naturales. "EL IDÓNEO" estará a disposición de la dirección para el cumplimiento de las tareas que se le requieran, dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente, "EL IDÓNEO" realizará su actividad totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" Y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará los gastos conforme a la factura y constancia de gastos que presente y a la partida presupuestaria establecida al efecto facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: Queda a cargo de "EL IDÓNEO", la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. "EL MUNICIPIO" no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el "EL IDÓNEO" pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

TERCERA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

CUARTA: "EL IDÓNEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber al "MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]  
Sra. Sonia Elizabeth Castiglione  
Secretaria de Producción Social



notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de Enero del año 2017 y hasta el día 31 de Marzo del año 2017. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá el libre ejercicio de su actividad de manera privada y particular.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán válidas todas las notificaciones que allí se practique y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Coriado, Andrés Gustavo  
DNI 24.384.352

*[Firma]*  
Río, Sonia V. Castiglione  
Secretaría de  
Participación y  
Gestión Ciudadana

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN- D.N.I. Nº 29.472.175. Ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL CAÑO Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. Alba Nazarena PUIG de profesión Médica Otorrinolaringóloga D.N.I. Nº 21.697.437 MN Nº 99159 y MP (TDF) Nº 1174, C.U.I.T. Nº 27-21697437-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en 25 de Mayo Nº 959 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal atinente al servicio que se presta en dicha Dirección; debiendo para todo ello presentar Informes que se le requirieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA, la suma total contratada es de \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en el Departamento de Liquidación y Contratos, Dirección Municipal de Contaduría para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017 inclusive, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes, por el mismo periodo con fundamento en la necesidad de cumplir con la normativa municipal en materia de Medicina del Trabajo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre de 2016

*[Firma]*  
Dra. Alba Nazarena Puig  
2016/10/29 11:58:11  
077-30000000000000000000

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 0315/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de diciembre de 2016, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico RUNIN, D.N.I N° 29.472.176, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Pérez, Dariana Andrea, D.N.I 38.088.776, con domicilio real en la calle Brown N° 1905, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como **Administrativo e Inspector Notificador**, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Tierras y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Tierras le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicios a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Tierras para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a percibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL LOCADOR" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2017 y hasta el 31 de marzo del año 2017 "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidad de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio de los mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero u jurisdicción.

Lcido por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

PÉREZ  
38.088.776

# RESOLUCIÓN N° 0316/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación PROF. LAURA ROJO DNI N° 18.015.241.-, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Técnico Superior en Programación SR. MARIO EZEQUEL, RIQUELME, DNI N° 35.575.308., con domicilio en la calle Pioneros Huguinos N° 604 - Piso 3 - Dto 7, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: **Relevamiento, análisis y diseño de sistemas de información, mantenimiento y mejora de aplicaciones, desarrollo de aplicaciones nuevas, documentación, asistencia técnica y tareas de gestión de infraestructura de servicios web en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del municipio.**

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 18.000,00 (Pesos DIECIOCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose incontinente a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL" el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL PROFESIONAL" las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.-

MARIO E.  
35575308

LAURA ROJO  
Secretaria de  
Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0317/17



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUMIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. Perez, Cristian Javier DNI N° 33.494.204 de profesión Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo con domicilio real en calle Prefectura Naval N° 924 PB 5, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios en la coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Colaboración con la coordinación de seguridad e Higiene, en instalaciones, asesoramientos y relevamiento en edificios Municipales.
- Participar de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones edilicias.
- Asistir y colaborar con el responsable del Servicio en sus tareas habituales.
- Actuar en tareas de capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.
- Colaborar en la selección y control visual de los elementos y equipos para protección personal, colectiva, de lucha contra incendios y de Seguridad e Higiene en general.
- Colaborar en la investigación de accidentes.
- Mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del Servicio.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
- Controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los contratados.
- Documentar con fecha y hora todas las recomendaciones y acciones efectuadas por el Responsable del Servicio. La documentación debe ser conservada adecuadamente en el establecimiento, estar suscripta por el responsable del Servicio y disponible para la autoridad competente.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$108.000,00 (Pesos ciento ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se extenderá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA. EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier forma, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de enero del año 2017 hasta el día 30 del mes de junio del año 2017 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de diciembre del 2016.

*Cristian J. Perez*  
33.494.204  
*Federico Armando Rumin*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 0341/17

## ACTA MODIFICATORIA N° 04 DEL CONTRATO DE OBRA N° 167/14 (SOYSP-DOF)

--- Entre el Señor. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293, con domicilio legal en Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para esta acta, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 04 del Contrato de Obra N° 167/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOF) de fecha 14 de Noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE PILETA PARA REHABILITACION - CGP ARTURO ILLIA", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4465/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasias y Areas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

**SEGUNDA: LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 3955/2014 de fecha 03 de Diciembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra N° 107/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 167/14 Disminuyendo el Monto Contractual en la suma \$ 58.163,54 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra descende en la suma de \$ 2.937.062,20 (SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 20/100).

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato N° 167/14 ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 600 (SEISCIENTOS) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**QUINTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

*DAVID CLAUDIO SPLENDIANI*  
TITULAR  
10.732 - TEL. 0291 4521000  
*JORGE DARÍO COLDORF*  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

195 EP 2017  
20 ENE. 2017  
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUERPO LEY 17.444  
Y SECRETARIO DE LA COMISION DE CALIFICACION

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
2	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
3	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
4	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
5	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
6	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
7	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
8	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
9	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
10	TRABAJO DE OBRERO EN LA CONSTRUCCION DE LA PILETA...	1	M2	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

*DAVID CLAUDIO SPLENDIANI*  
TITULAR  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*JORGE DARÍO COLDORF*  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*JORGE DARÍO COLDORF*  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



# RESOLUCIÓN N° 0342/17

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 25/16 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **ROSARIO FRANCISCO SUAREZ**, D.N.I. N° 10.153.318, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 2341 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastian Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARÍO COLDFORD** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 25/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 25/16 (SOYSP-DOP) de fecha 16 de Mayo de 2016 correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACION DE ESTACION ELEVADORA EN CALLE SARMIENTO - RIO GRANDE - AÑO 2016**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 1338/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 1171/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, aprobando el Contrato de Obra N° 25/16 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 25/16 incrementando el Monto Contractual en la suma de **\$ 32.889,03 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de **\$ 876.638,17 (SON PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 17/100)**.

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato N° 25/16 ampliando el plazo de obra en 30 (treinta) días, con lo cual el plazo total de obra será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**QUINTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (veintinueve) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

*(Firma)*  
ROSARIO FRANCISCO SUAREZ  
Trabajador

*(Firma)*  
LIC. JORGE D. COLDFORD  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Ciudad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego  
República Argentina

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS DE OBRA EN PROYECTO DE INVERSIÓN QUE SE EJECUTARÁ EN EL AÑO 2016

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO
<b>REMEDIACIÓN Y CERRAMIENTO DE TANQUES EN PROYECTO CANAL Y PROYECTO TANQUES</b>						
1	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
2	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
3	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
4	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
5	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
6	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
7	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
8	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
9	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
10	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
<b>TANQUES Y CERRAMIENTO DE TANQUES EN PROYECTO CANAL Y PROYECTO TANQUES</b>						
11	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
12	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
13	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
14	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
15	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
16	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
17	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
18	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
19	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
20	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
<b>TANQUES Y AMPLIACION DE ESTACION ELEVADORA EN CALLE SARMIENTO</b>						
21	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
22	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
23	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
24	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
25	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
26	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
27	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
28	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
29	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
30	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
31	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
32	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
33	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
34	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
35	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
36	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
37	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
38	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
39	Demolición de muros de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
40	Demolición de pisos de obra	m <sup>2</sup>	1.500	1.200,00	1.800,00	100%
<b>TOTAL MONTO CONTRACTUAL A INICIAR</b> \$ 876.638,17						

# RESOLUCIÓN N° 0343/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas CP. **BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO D.N.I. N° 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte a **Sra. HERSAIMO JESICA ELIZABETH - DNI N° 31.681.613**, con domicilio real y legal en la calle **CABO DE HORNOS 558, CASA 2**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas y con lo anterior a la Planificación, Ejecución y Control del Presupuesto Municipal, en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. --

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, con su parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra por este como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, la cual debe ser respetada por EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017 pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exceptuándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le corresponde en el rol correspondiente.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos (supra) en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de diciembre del 2016.

*(Firma)*  
CP. OSCAR A. Bahamonde Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

*(Firma)*  
JESICA HERSAIMO  
2016/12/30

# RESOLUCIÓN N° 0355/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 116/16 (SOVSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDROP, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. José Luis, ALMONACID ÁLVAREZ, DNI N° 30.088.876, con domicilio real en la calle Carlos Lissa N° 1951, Cuit N° 23-30068876-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hombrón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales o a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de la decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de sus libritos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Loído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

JOSÉ LUIS, ALMONACID ÁLVAREZ  
DNI N° 30.088.876

LIC. JORGE D. COLDROP  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0356/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Téc. Fernández Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099 con domicilio en la calle Piedrabuena N° 2005 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrarlo el presente contrato el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría e Modernización que a continuación se detallan:

- Proponer políticas, estrategias y acciones de Mejora y desarrollo en Ventanilla Única
- Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial
- Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.
- Seguimiento de trámites
- Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de las habilitaciones comerciales.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (Pesos DIECIOCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el periodo que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero hasta el día 31 de marzo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días mes de diciembre de 2016.

Fernández Loreley  
DNI 36733 099

Prof. Laura Rojo  
Secretaría de  
Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0357/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de diciembre de 2016, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico RUNIN, D.N.I N° 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Riquelme, Diego Basilio, D.N.I 38.786.268, con domicilio real en la calle Visio N° 2786, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como **Administrativo e Inspector Notificador**, dependiente de esta Dirección. "EL LOCADOR" tendrá relación directa con la Dirección de Tierras y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Tierras le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL LOCADOR" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicios a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en la Dirección de Tierras para su verificación, una factura por la tarea realizada; autenticidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a percibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", el que deberá actuar dentro de las procripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL LOCADOR" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL LOCADOR" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato u sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2017 y hasta el 31 de marzo del año 2017 "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por "EL LOCADOR". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidad de ley, "EL LOCADOR" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio de los mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Riquelme*  
Riquelme Diego  
SECRETARIO

*Runin*  
Dr. Federico Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 0358/17



Municipalidad de Ushuaia



Municipio de Río Grande

0358

## ACTA DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado por el señor INTENDENTE Prof. Gustavo Adrian Melella con domicilio en la calle Sebastian Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor INTENDENTE Dn. Walter Vuoto, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar la siguiente Acta de Cooperación, la que se registrá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Ambos Municipios acuerdan en celebrar el presente documento de cooperación, colaboración y asistencia mutua con el objetivo de fomentar la unidad entre ambas ciudades e intercambiar experiencias que puedan ayudar al desarrollo de cada una, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Tierra del Fuego.

**SEGUNDA:** **EL MUNICIPIO** y **LA MUNICIPALIDAD** intercambiarán conocimientos en las áreas de infraestructura urbana, desarrollo de infraestructura básica, medio ambiente, acceso a la tierra y la vivienda, cultura, educación, capacitación profesional, deportes, asistencia y promoción humana entre ambos. La cooperación y defensa de la autonomía municipal será mutua, fortaleciendo los lazos de unión, que históricamente unen a ambas ciudades, a través de la interrelación de las partes.

**TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente Acta y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**CUARTA:** Ambos Municipios han fijado los domicilios en el presente, de conformidad, para constancia, ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo del presente instrumento.

*Gustavo A. Melella*  
PROF. GUSTAVO A. MELELLA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

*Walter Vuoto*  
WALTER VUOTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 0361/17

## CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERA

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 23.025.490, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **PEREZ, Mirta Esther** DNI N° 14.090.501 con domicilio en Santa Cruz N° 764 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermera, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **LA ENFERMERA** tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natoratorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quinientos mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demandan, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** **LA ENFERMERA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **LA ENFERMERA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

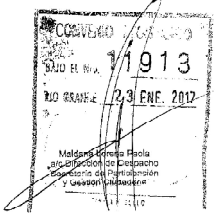
**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

  
PEREZ MIRTA ESTHER  
DNI N° 14.090.501



Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0362/17

## CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 23.025.490, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **ROLON, Natali Ailen** DNI N° 40.716.135 con domicilio en calle Goytsolo N° 625 - 3° "A" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función dar clases de Rulles a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demandan, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

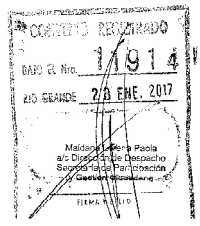
**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

  
ROLON NATALI AILEN  
DNI N° 40.716.135

Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 0363/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.406, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sr. MOLINA, Susana Edith DNI N° 14.132.754 con domicilio en María Auxiliadora N° 970 1° piso, Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **LA ENFERMERA** tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, corrá **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** **LA ENFERMERA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si **LA ENFERMERA** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **LA ENFERMERA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

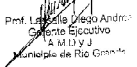
**SÉPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
MOLINA, SUSANA EDITH  
DNI N° 14.132.754

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0364/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.406, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. Sesma Emmanuel Nicolás DNI 38.786.435, con domicilio en calle Herrera 855 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, peñolería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** le requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

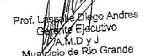
**SÉPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SESMA EMMANUEL NICOLAS  
D.N.I. N° 38.786.435

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0365/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 136/16 (SOY-SP-DV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **RODRIGUEZ, Mario Fabian**, DNI N° 26.637.889, con domicilio real en calle Liniers N° 432, Cuit N° 20-26637889-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de hecho propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.


**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
**RODRIGUEZ, Mario Fabian.**  
 DNI N° 26.637.889.

  
 LIC. JORGE D. COLDORF  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0366/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 139/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. **NIRIAN MIGUEL ANTONIO** DNI N° 16.111.207, con domicilio real en calle Pasaje Roca N° 1118, Cuit N° 20-16711207-3 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados e inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

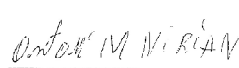
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
**NIRIAN MIGUEL ANTONIO**

  
 LIC. JORGE D. COLDORF  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 126/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. GOMEZ Alfredo Esteban, DNI N° 32.842.186, Cuit. N° 20-28942186-1, con domicilio real en calle Arroyo La Misión N° 3474 - Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.-----

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.-----

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.-----

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imprudencias o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-----

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.-----

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ampare al día con el pago de los minutos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.-----

**DECIMA:** Las partes constituyen dominios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-----

  
GOMEZ Alfredo Esteban  
DNI N° 32.842.186

  
Dr. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.498, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. BOBADILLA Miguel Jeremías DNI N° 36.207.146 con domicilio en calle Carlos Moyano N° 27 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO lo requiera; EL LOCADOR dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de los trabajos fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico profesional e idóneo necesario y oportuno a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Onera establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los minutos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

BOBADILLA MIGUEL JEREMIAS  
D.N.I. N° 36.207.146

Prof. Diego Andrés  
LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0369/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.490, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo DNI N° 21.816.932 con domicilio en calle Juan Visic N° 3074 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de **EL MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dura dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

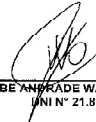
**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

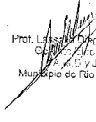
**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de mutuo acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de preconstituir la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendo al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintidós (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
URIBE ANDRADE WALTER DANILO  
DNI N° 21.816.932

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0370/17

## ACTA MODIFICATORIA DEL

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, D.N.I. N° 12.747.017, de profesión Médica especialista en Podiatría, Matrícula Provincial N° MM688, con domicilio real y legal en la calle Güemes N° 567, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11515/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2074/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-02915/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

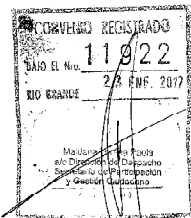
**PRIMERA:** "**EL PROFESIONAL**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11515/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2017, generando un monto total contractual de \$ 204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo el contrato.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

  
Patricia Gladys Guebel  
Médica Especialista en Podiatría

  
Walter Javier Abregó  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y SUJAN ANSLEN INAS  
Eltano 203 (8420) Río Grande - Tel. (02664) 430790 - municipalidad@riogrande.gov.ar - www.riogrande.gov.ar

## RESOLUCIÓN N° 0371/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 114/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Federico Oscar BOUCHET, DNI N° 29.176.643, con domicilio real en calle Lola Kieps N°109, Cuit N° 23-29176643-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesario o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

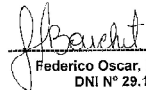
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Federico Oscar, BOUCHET,  
DNI N° 29.176.643

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

## RESOLUCIÓN N° 0372/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 115/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Ricardo Ramón LÓPEZ, DNI N° 33.962.219, con domicilio real en calle Dagostini N° 1073, Cuit N° 20-33962219-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesario o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Ricardo Ramón, LÓPEZ  
DNI N° 33.962.219

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0373/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°128/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Romero, Joaquín Fernando de profesión Maestro Mayrú de Obras, DNI: 27.173.767, matrícula Profesional N° 9994 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20.37473767-8 con domicilio legal en la calle: Alfonso Storni N° 896 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES" el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato.

Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalizando el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL PROFESIONAL. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

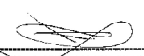

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL PROFESIONAL es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

  
  
ROMERO JOAQUÍN FERNANDO  
D.N.I. N° 37.173.767  
LIC. JORGE D. COLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCIÓN N° 0374/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 137/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. BASTIDAS EDUARDO ANDRES DNI N° 24.337.134, con domicilio real en calle Pasaje Roca N° 1118, Cuit N° 20-24337134-2 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le Indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.


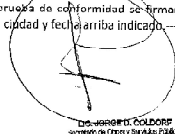
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

  
  
LIC. JORGE D. COLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCIÓN N° 0375/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 130/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario Coldorf, DNI N° 13.442.016, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Giménez Alan Maximiliano de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI: 38.820.073, matrícula Profesional N° 9410 otorgada por el concejo profesional de ingeniería civil, CUIT N° 20-38920073-2 con domicilio legal en la calle: Elcano N° 500 casa 51 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES" el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determina la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones encomendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL PROFESIONAL. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL PROFESIONAL es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
GIMENEZ, ALAN MAXIMILIANO  
DNI N° 38.820.073

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0376/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.741, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANTOS, EMILIANO DNI N° 31.931.951 con domicilio en la calle Simón Bolívar 2005 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Modernización y Gestión Pública que a continuación se detallan:

- Atención al público: asesorar y asistir a los ciudadanos que se presenten en la oficina de ventanilla única en relación al trámite de habilitación de establecimientos en el ajido urbano y/o alguna modificación.
- Controlar documentación ingresada cuando se inicie el trámite de habilitaciones comerciales y/o modificaciones.
- Digitalizar cuando correspondiera, la documentación relativa a los trámites de habilitación y/o modificación.
- Retirar de las distritales aéreas intervinientes los correspondientes certificados de aptitud para ser escaneada y luego incorporada al expediente correspondiente.
- Asimismo, cabe mencionar que dicha contratación surge por la necesidad de personal, como así también por la demanda de trabajo que se presenta a diario en esta Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que se toren cualquier informe, trabajo, actuación u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

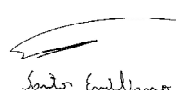
**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.


**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días mes de diciembre de 2016.

  
Santos Emiliano.

  
Lic. Laura Rojo  
Secretaria de  
Modernización y Gestión Pública

# RESOLUCIÓN N° 0377/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Licenciado en Relaciones Internacionales GOMIZ Fernando Nahuel, DNI N° 34.978.430 con domicilio en la calle Trejo Noel N° 558 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Detección de oportunidades de Cooperación Internacional descentralizadas, Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales, Análisis, evaluación, resolución y seguimiento de acciones de cooperación transfronteriza. Construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre las Islas Malvinas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si el EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2017 hasta el día 31 de marzo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tras (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de diciembre de 2016.

*[Firma]*  
Intendente Municipal

*[Firma]*  
Prof. Laura Rojo  
Secretaría de  
Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0378/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.558 con domicilio en la calle Milton Rosset N° 2987 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", al que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$20.000,00- (Pesos VEINTE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si el PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de diciembre del 2016.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Prof. Laura Rojo  
Secretaría de  
Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 0379/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI N° 36.733.261, con domicilio en la calle Matorras 1964 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Modernización de la Gestión Pública que a continuación se detallan:

- Aportar su labor desde el área del Departamento de Diseño e Investigación de esta Dirección.
- Apoyar la generación de ideas y proyectos tendientes a la innovación.
- Diseñar los distintos requerimientos de la Dirección de Modernización.
- Colaborar desde la Dirección con la asistencia técnica y asesoramiento en el diseño y formulación de proyectos a las diferentes áreas de la Secretaría de Modernización e Innovación y del Municipio.
- Promover los procesos de incorporación de proyectos al Municipio, diseñando convocatorias para la presentación de proyectos.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2017 hasta el día 31 de marzo del año 2017 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

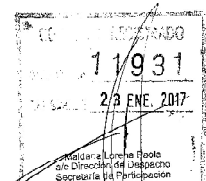
**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.


**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de diciembre de 2016.

  
Lautaro N. Hernández  
Diseñador Industrial

  
11931  
23 ENE. 2017

  
Prof. Laura Rojo  
Intendente de  
la Administración y Jurisdicción  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0380/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Protesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 21.454.828, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Gra. María Eugenia, CARABAJAL GUERRA D.N.I. N° 30.364.253; con domicilio real en Laguna de los Flamencos N° 730, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL IDONEO** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Sum del Domo Aeropuerto, registrando toda la documentación que ingrese en cada lugar, verificando su egreso, como así también organizar todo lo documentado del Salón de Usos Múltiples. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y la Dirección de Promoción Humana le indiquen. **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contemplación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que

se suma conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$48.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2017. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
María Gabriela Castillo  
Protesora

  
Prof. María Eugenia Carabajal Guerra  
Secretaría de Promoción Social

# RESOLUCIÓN N° 0435/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 127/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. Mansilla Hernández, Cristina Anahí DNI N° 36.708.728, con domicilio real en calle Ingoyen N° 173, Cuit N° 27-36708728-0, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienda. A tales fines EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

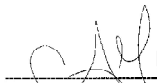
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de marzo del 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

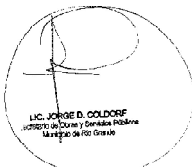
**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratador, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
MANSILLA HERNÁNDEZ, CRISTINA ANAHÍ  
DNI N° 36.708.728

  
LIC. JORGE B. COLDORF  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCIÓN N° 0436/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 104/2016

.....En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de diciembre de Dos Mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. Zamorano Petrona Graciela del Valle DNI N° 17.182.234, Cuit N° 27-17182234-9, con domicilio real en calle Jorge Luis Borges N° 267, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes a su profesión en Laboratorio de Planta Depuradora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienda. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 49.200,00 (Pesos Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con

Motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta Obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

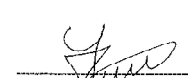
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratador, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Zamorano Petrona Graciela del Valle  
DNI N° 17.182.234

  
LIC. JORGE B. COLDORF  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

# RESOLUCIÓN N° 0437/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 138/2016 (S.O y S.P.D.P. V.1)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARÍO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO DNI N° 26.649.532, con domicilio real en calle 11 de Julio N° 913, Cuit N° 20-26649532-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se Incluyen Implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto.

EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

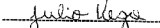
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO  
DNI N° 26.649.532

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0438/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 105/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. COLIVORO MAICHEO Oscar Victor, DNI N° 30.128.637, Cuit. N° 20-30128637-7, con domicilio real en calle Rivarvita 1251, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintero, propias de un oficial especializado, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.


**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
COLIVORO MAICHEO Oscar Victor  
DNI N° 30.128.637

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0439/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. N° 12.298.824, con domicilio real y legal en la calle Pje. Mariquita Sánchez de Thompson N° 733, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas relacionadas institucionalmente con la Dirección mencionada, perteneciente a este Municipio.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2017 y hasta el 31 de Marzo del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCARTA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (21) días del mes de Diciembre del 2016.

Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0440/17

## ACTA COMPLEMENTARIA N° 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saldívar DNI N° 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte; y el "MUNICIPIO DE RIO GRANDE", con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la Señora Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Sonia Elizabeth Castiglione DNI N° 18.401.616, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 8, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de tres (3) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017 la cantidad de ocho (8) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" abonará a cada beneficiario la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) mensuales, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

**CUARTA:** "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

**QUINTA:** "EL C.A.A.D." se compromete a designar alumnos para participar del Programa Integración Socio Laboral Para Personas Con Discapacidad, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

**SEXTA:** "Todo lo que no sea establecido por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016.

Waldemar  
Saldívar  
DNI 21816843

Sonia Elizabeth Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

Sobre respaldos correspondiente 30 de Diciembre del 2016

Sonia Elizabeth Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

# RESOLUCIÓN N° 0446/17

## CONTRATO DE OBRA N° 118/16 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa OPECI SRL con domicilio legal y real en calle Corrientes N° 698, Piso PB y Dpto. 6 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fabricio PEGULLO DNI N° 26.421.709, en carácter de Socio Garante de la empresa, mediante F 1.611, ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ante Notaría ZULEMA HAYDEE ARLANDINI, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Liceno N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF DNI N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "RELEVAMIENTO, PROYECTO Y REPARACION DE INSTALACIONES EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES RIO GRANDE AÑO 2016 - 1° ETAPA", de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Privada N° 39/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4328/16 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 4328/16, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas, Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajusto Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 4.911.714,08.-(SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 08/100), según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 2.455.857,04.-(SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 245.585,70.-(SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis.

  
Fabricio PEGULLO  
DNI N° 26.421.709

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 0450/17

## CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

El presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Rúnin, DNI N° 29.472.175, Ad Referendum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melillo, con domicilio Elcano n 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Municipio" por una parte; y la empresa "ANGUS CATERING S.R.L.", C.U.I.T N° 30-71045484-8, representada en este acto por su Apoderado Sr. Norberto Juan OCORRO, DNI N° 12.737.397, quien lo acredita con su respectivo poder adjunto, con domicilio Legal y Constituido en Islas Malvinas N° 2843 de la ciudad de Río Grande en adelante la "Sociedad Concesionaria" o "el Concesionario", por la otra, y ambas partes cuando en adelante se las menciones en conjunto, denominadas Las Partes, resuelven celebrar el presente "Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

### ARTICULO 1 ANTECEDENTES

1. Por Ordenanza N° 3364/2014 el Concejo Deliberante aprobó el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande y facultó al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones para dar por concluida la concesión actual y acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio.

2. Por Ordenanza N° 3528/2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.

3. Que en mediante RM N° 1318/2016 se aprobó el llamado a la licitación pública N° 131/16, para la concesión del transporte pública de mención, la cual fue declarada desierta mediante RM N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado a licitación pública n° 16/16 la cual fue declarado nuevamente desierto mediante RM N° 3283/2016.

4. Que conforme a la normativa vigente, y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte de la Ciudad, se puede llevar a delante una contratación del mismo, mediante contratación Directa.

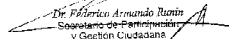
5. Habiendo cumplido los pasos previstos, el Departamento Ejecutivo ha decidido celebrar el presente contrato con la finalidad de cumplir su deber de garantizar la existencia, continuidad y regularidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros bajo su jurisdicción, en defensa del interés público y de la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo.

### ARTICULO 2º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

#### 2.1. OBJETO

"El Municipio" otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ciudad de Río Grande a partir del 1 del mes marzo de 2017.-

#### 2.2. ALCANCE Y NORMATIVA APLICABLE

  
Dr. Federico Armando Rúnin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
NORBERTO JUAN OCORRO  
APODERADO

Las condiciones del presente contrato se regirán por las previstas en el pliego de bases y condiciones aprobado por Ord. N° 3528/2016.

2.2.1 La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público".

2.2.2 El Concesionario prestará el Servicio con una cantidad mínima de veintidós (22) unidades, conforme cláusula 18ª apartado b, inciso d.-

2.2.3 Todas las unidades vehiculares deberán disponer de dispositivos que contengan Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) a fin de:

- a) Controlar las velocidades máximas.
- b) Verificar y hacer un seguimiento continuo de la cantidad de unidades en circulación efectiva por la empresa.
- c) Controlar la frecuencia de las unidades y el cumplimiento razonable de los horarios en tiempo real, teniendo en cuenta las vicisitudes en la dinámica urbana originadas en causas ajenas a la empresa o no imputables a ella, que pueden afectar dichos parámetros.
- d) Visualizar en tiempo real la posición de todos los vehículos de la flota y las tareas realizadas por cada una.

Dicha información deberá ser accesible por la Autoridad de Aplicación en forma directa e inmediata. El concesionario deberá instalar en la totalidad de las unidades el instrumental, quedando a costo y cargo de la Municipalidad instalar en oficina bajo su órbita los medios técnicos y/o informáticos que permita la lectura y recuperación de datos.

2.2.4 El Concesionario tomará a su cargo el alquiler o adquisición de los espacios necesarios para llevar dolante la prestación del servicio, los cuales deberán contemplar garaje, talleres, oficinas comerciales, tanques de combustible, entre otros. Integra el presente contrato la totalidad de los aspectos incluidos en la propuesta de oferta por parte del Concesionario.-

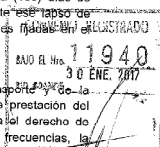
2.2.5. El Concesionario tendrá a su cargo la totalidad de los empleados que figuren en su norma conforme al formulario 931 AFIP al 30 de noviembre de 2016 de la empresa Monte Cristo S.A.

### ARTICULO 3º. PLAZO DE LA CONCESION

La concesión se otorgará por un período de cinco (5) años, prorrogables por otros cinco (5) años a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo si considera que el servicio ha sido cumplido satisfactoriamente y de acuerdo a contratado. En este caso el Municipio notificará al concesionario un ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Durante este lapso de prórroga seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del presente Contrato de concesión.

### ARTICULO 4º. RESERVA DE DERECHOS.

Como producto del monitoreo constante del sistema de transporte público la evolución de la ciudad, y a efectos de lograr la más eficiente prestación del servicio, durante el plazo de concesión el Municipio se reserva el derecho de introducir modificaciones en los recorridos, las paradas, las frecuencias, la

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
BO R N° 11940  
30 ENE. 2017

Nº 0450/17

extensión, la cantidad de coches y los ramales de cualquiera de las líneas adjudicadas, así como la estructura de costos y el cuadro tarifario, sin que ello genere derechos patrimoniales o indemnización a favor del concesionario, si ello no produce una distorsión del "equilibrio económico", dado por la relación entre gastos e ingresos totales, incluida la rentabilidad empresarial.

Cuando el Municipio disponga estas modificaciones, avisará a la concesionaria con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación para su implementación y la realización de las adecuaciones necesarias.

El adjudicatario deberá poner a plena disposición del Municipio todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalde la actividad, que posibiliten evaluar el desarrollo de la concesión.

ARTICULO 5º: GARANTÍA DEL CONTRATO.

El concesionario deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de una garantía por un importe de \$8.100.000.- la que deberá mantenerse hasta la fecha en que se autorice su reemplazo por la autoridad de aplicación.

La garantía podrá ser constituida por

- a) Depósito en efectivo: Realizado en la Tesorería del Municipio de Río Grande.
b) Seguro de caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio de Río Grande.
c) Fianza bancaria: Otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina...
d) Títulos públicos o bonos de la deuda pública: tomados a sus valores corrientes en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires...

ARTICULO 6º EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de los servicios a prestar deberá cumplirse ajustándose a calidades y condiciones propuestas y aprobados por la concedente, obligándose la concesionaria a:

Signature of Dr. Federico Armando Bustin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANGUS CHIRING NORBERTO ESCOBAR APODERADO

- a. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar nuevos equipos y sistemas que refuerzan la implementación exitosa del servicio...
b. Responder civil y administrativamente conforme el Código Civil y Comercial.
c. Responder dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido por parte del D.E.M., cualquier solicitud de informes relativa a la prestación del servicio.
d. Mantener la continuidad, eficiencia y regularidad de los servicios concesionados.
e. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el D.E.M. o sus dependencias competentes...
f. Asegurar los riesgos de las personas y bienes transportados, de los terceros y cosas de terceros no transportados...
g. El pago de los servicios públicos que se presten a las actividades o servicios comprendidos en la concesión...
h. Limitar la actividad a la explotación en la forma y modalidades establecidas en el presente.
i. Observar y hacer observar al personal afectado el buen comportamiento.
j. Dotar al personal afectado a la explotación del servicio y dependiente del concesionario de una vestimenta uniforme...
k. La revisión de las tarifas como máximo se realizará dos veces por año...
l. Prestar el servicio de Transporte con un mínimo de 20 unidades en totalidad de las líneas y deberá contar con 2 unidades de reserva las cuales

Copias autenticadas de las pólizas deberán presentarse ante la autoridad municipal, dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato de concesión.

Stamp: COPIA REGISTRADA, \$ 119.40, 30 ENE. 2017

Nº 0450/17

deben respetar las mismas condiciones establecidas para las unidades utilizadas.

ARTICULO 7º DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación del presente contrato.

Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;
b) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.
c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas al Concesionario para la prestación de los servicios y su comercialización.
d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativa de los servicios concedidos.
e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.
f) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 8º. DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los Subsidios a que tiene derecho el Concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.

8.1. TARIFA

"El Municipio" garantiza durante la vigencia del Contrato, que la Tarifa será justa y razonable, lo que implica que "El Municipio" deberá garantizar que su monto cubra íntegramente, en todo momento:

- 1.- El costo de explotación; conforme los componentes y sus respectivos coeficientes de ponderación que se establecen más adelante en el presente numeral.
2.- Los impuestos, nacionales, provinciales y municipales que impactan en la actividad, excepto el impuesto a las ganancias.
3.- La amortización de las unidades afectadas al servicio público.
4.- Un margen razonable y justo de rentabilidad del Concesionario.

El costo de explotación está integrado por los siguientes componentes y sus respectivos coeficientes:

Table with 3 columns: COMPONENTE, COEFICIENTE PONDERACION, DE. Row (i) Combustible, 0%

Signature of Dr. Federico Armando Bustin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANGUS CHIRING NORBERTO ESCOBAR APODERADO

Table with 3 columns: COMPONENTE, COEFICIENTE PONDERACION, DE. Rows (ii) Amortización de coches 6%, (iii) Costo laboral total del personal 66%, (iv) Neumáticos y repuestos 10%, (v) Kilómetros recorridos 12%

La fijación de la tarifa será la que surja del procedimiento indicado en la Ordenanza Municipal N°3384/15, Anexo 5.1 - 5.1.1. y las que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, con la previa intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con la cláusula 40 inciso n del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N° 3528/16.-

8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA

La Tarifa podrá ser redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio en base que la misma cubra los rubros establecidos en los puntos 1 a 4 del numeral 8.1 anterior. Todo esto de conformidad con inciso l de la cláusula 40° del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N°3528/16.-

A estos efectos, en lo que respecta el rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1 del art. 8.1., el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surja el porcentaje final de variación del reajuste; todo ello, debidamente certificados por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá cumplimentar con la prestación del servicio establecido en el presente Contrato de Concesión.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario de forma previa, la emisión de un dictamen técnico emanado desde el Tribunal de Cuentas Municipal.

8.2 SUBSIDIO MUNICIPAL

"El Municipio" pagará al Concesionario un subsidio mensual de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 135.000), por cada coche en servicio durante el plazo por el que dura la concesión. El subsidio deberá pagarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes subsiguiente al del que corresponda.

8.3 SUBSIDIO MUNICIPAL EVENTUAL POR DISMINUCION DE DEMANDA NO IMPUTABLE AL CONCESIONARIO

"El Municipio" pagará al Concesionario este subsidio, solo y exclusivamente cuando se verifique una disminución de más del cinco por ciento (5%) de los pasajeros transportados en un mes con respecto al mes anterior, siempre que dicha disminución no sea imputable al Concesionario, o no sea, resulte por cambio de temporada.

Este subsidio se determinará cuantitativamente, multiplicando la cantidad de pasajeros disminuida por debajo del cinco por ciento (5%) referido, por la Tarifa vigente.

Stamp: COPIA REGISTRADA, \$ 119.40, 30 ENE. 2017



Nº 0450/17

Esta situación será informada por el Concesionario a "El Municipio", el que verificará la corteza de la información y procederá al pago del monto resultante dentro del término de diez (10) días hábiles de notificado.

**8.4 SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL COBRO DE LA TARIFA**

8.4.1. El Concesionario deberá implementar un único modo para el cobro de la tarifa, la que se efectuará con máquinas cancelatorias colocadas en cada unidad de transporte afectada al servicio. Estas serán las únicas habilitadas para emitir boleto quedando prohibido la emisión de boletos manuales. Se deberá acreditar que el sistema ofertado esté funcionando en otras ciudades del país con una antigüedad mínima de dos (2) años.

La venta a bordo deberá ser una opción técnicamente posible pero deberá ser considerada desde el punto de vista operativo como de aplicación selectiva. El sistema ofertado deberá estar preparado para:

- a) Soportar upgrade a tarjeta de no contacto
- b) Posibilidad de emplear diferentes instrumentos de pago.
- c) Posibilidad de utilizar distintas modalidades de cobro y percepción de la tarifa.
- d) Permitir todo tipo de descuento (porcentual o valor absoluto) con limitaciones en días, horarios, cantidades de viajes por día, etcétera.
- e) Posibilidad de transferencia sencilla de la información recolectada a un sistema central o a servidores informáticos que la Autoridad de Aplicación determine para tareas de control, información y estadísticas.
- f) El comprobante de pago para el usuario deberá ser una impresión sobre la misma tarjeta o un boleto de papel emitido por la misma máquina a bordo.
- g) Garantizar el sistema por el tiempo de la concesión.

En caso de fallas de funcionamiento o rotura de la máquina lectora de las tarjetas para el pago de la tarifa, el conductor del coche deberá permitir que el pasajero realice el viaje gratuitamente.

**ARTICULO 9º. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONCESION**

La prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros se regirá por las disposiciones vigentes en el Municipio de Río Grande, así como toda norma Nacional y Provincial aplicable, y estará sujeta a todas las resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación.

**9.1. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA**

El Concesionario deberá prestar los servicios en la forma programada, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de terminales, cabeceras y atención de pasajeros conforme anexo II, pudiendo la autoridad de aplicación realizar las modificaciones a esos diagramas conforme las condiciones establecidas.

*Dr. Fernando Armando Quinto*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

ANGEL S. STERNING  
Normativa y Gestión  
APROBADO

El Concesionario previo análisis técnico fundado, podrá proponer la modificación de las condiciones de la operación de los vehículos, reasignando las funciones operativas teniendo en cuenta la calidad de los servicios y siempre que ello no afecte la seguridad de los mismos.

**5.2. DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO**

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al Concesionario cuando lo estime necesario.

**9.3. DEL PÚBLICO USUARIO**

El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda demandaria y previsible, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

**ARTICULO 10º. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN**

**10.1. FISCALIZACIÓN**

10.1.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión.

10.1.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que elle designe.

10.1.3. La Autoridad de Aplicación, a través de agentes debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la administración, terminales, sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen por el Concesionario, en las oportunidades en que aquélla lo estime necesario, aunque evitando producir perturbaciones en la prestación regular de los servicios.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información puesta a su alcance.

10.1.4. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico según lo solicite la Autoridad de Aplicación.

**10.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

Toda alteración momentánea en la prestación de los servicios, por modificación de recorridos, frecuencias, cantidad de coches u otras, a causa de imprevistos o razones de fuerza mayor, será comunicada en forma instantánea por el Concesionario por vía telefónica a la Autoridad de Aplicación, y ratificada por escrito en el plazo de 24 horas.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 11940  
30 ENE. 2017

Nº 0450/17

inmediatamente por correo electrónico, debiendo "El Municipio" informar su recepción por el mismo modo.

En caso que el Concedente necesite dar una orden de emergencia al Concesionario también lo hará por vía telefónica y lo ratificará en forma inmediata por correo electrónico a través de esas mismas direcciones, debiendo el Concesionario confirmar su recepción inmediata.

Para ello, previo al inicio de la prestación de servicios que surgen del presente contrato, "El Municipio" y el Concesionario se informarán mutuamente y de modo fehaciente sus respectivos teléfonos y correos electrónicos para la efectivización de lo aquí dispuesto.

**10.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones puestas a su cargo podrá acarrear las siguientes penalidades:

- a. Apercibimiento. El apercibimiento se aplicará en los casos de incumplimientos o faltas leves y no reiterados del concesionario, a exclusivo criterio del concedente.
- b. Multa. La multa se aplicará, en todos aquellos incumplimientos que por su gravedad, a juicio del concedente, den lugar a dicha aplicación. Previo a la imposición de la multa, el concedente intimará su cumplimiento por un plazo de dos (2) días al concesionario, bajo apercibimiento de su aplicación.
- c. Extinción de la concesión. La extinción se aplicará según las condiciones establecidas en el presente.

**10.4. CAUSALES DE APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES.**

Procederá la aplicación de multas de acuerdo a los siguientes valores por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- a. Por no utilizar el equipamiento, elementos y parque móvil provistos se aplicará el valor equivalente a dos mil quinientos (2500) boletos comunes.
- b. Por alterar los cronogramas de servicios diarios y frecuencia fijados, sin conformidad del Municipio, se aplicará el valor equivalente a dos mil (2000) boletos comunes.
- c. Por realizar el servicio empleando modalidades no contempladas y/o prohibidas en el Contrato y documentación complementaria. Para la realización de cualquiera de los servicios se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- d. Por alterar deliberadamente y/o por causas determinadas por deficiencias ajenas a factores de "fuerza mayor", los horarios de comienzo y finalización del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- e. Por incumplimiento de normas de seguridad e higiene para el trabajo por parte de los conductores y empleados, se comunicará tal situación a la autoridad laboral competente.
- f. Por identificación inexacta, inexistente, o falta de ella en los vehículos y/o equipos se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- g. Por mantener cerrada la oficina de administración de la concesión en el horario administrativo de atención al público, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- h. Por negar, alterar o extravíar el Libro de Quejas se aplicará el valor equivalente a quinientos (500) boletos comunes.

*Dr. Fernando Armando Quinto*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

ANGEL S. STERNING  
Normativa y Gestión  
APROBADO

- i. Por faltar información complementaria en documentación, planillas y otro documento contractual se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- j. Por no informar dentro de las 24 horas cualquier evento conocido por el concesionario que pueda afectar el cumplimiento del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- k. Por incumplimiento a lo dispuesto en las comunicaciones y/o notificaciones cursadas por el concedente, dentro de los plazos y condiciones previstas, se aplicará el valor equivalente a cincuenta (50) boletos comunes.
- l. Por la incorporación al servicio de vehículos que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- m. Por ausencia o funcionamiento indebido del GPS en coches en servicio sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.

Ni FI no garantizar las 20 unidades mínimas en promedio mensual para días hábiles semanales (lunes a viernes) para la prestación del servicio al mcs, se aplicará el valor equivalente a siete mil (7000) boletos.

Sin perjuicio de lo antes enumerado, son de aplicación todas las sanciones establecidas por el Capítulo X del Código Procesal de Faltas (Ordenanza 2.859 y sus modificatorias).

Las penalidades serán determinadas por la autoridad de aplicación en montos equivalentes a cantidades de boletos comunes de acuerdo a la tarifa fijada al momento de la aplicación de la penalidad, la que en ningún caso podrá exceder el importe equivalente a mil boletos comunes.

Los importes correspondientes a las penas impuestas podrán deducirse del pago de los subsidios que el Municipio deba abonar.

En todos los supuestos contemplados precedentemente, los montos se computarán según el incumplimiento.

Las penalidades serán aplicadas y comunicadas mediante notificaciones de la autoridad de aplicación.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado.

La presentación de esta impugnación no suspenderá la ejecutoriedad de pago del monto penalizado. En caso de prosperar, se reconocerá al concesionario un monto equivalente a la penalidad aplicada con más los intereses que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, por el lapso transcurrido entre el efectivo pago y su efectiva devolución.

**ARTICULO 11º. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESIÓN**

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador, por las obligaciones emergentes de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

**11.1. VESTIMENTA**

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 11940  
30 ENE. 2017

Nº 0450/17

El Concesionario deberá dotar al personal afectado a la explotación del servicio de la vestimenta uniforme, adaptadas a las tareas específicas que cumplan. Le entregará las credenciales identificadoras necesarias conforme a las normas legales o convencionales vigentes.

11.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Concesionario tendrá a su cargo, implementar todas las medidas de preservación en la salud y seguridad en el trabajo del personal afectado a la explotación, y contratar los seguros correspondientes.

11.3. PODER DE DIRECCION Y DISCIPLINA

El personal afectado al servicio deberá observar un buen comportamiento en las tareas que deba prestar, debiendo el Concesionario hacer observar esta conducta en todo momento. En caso que hubiera una inobservancia del mismo, deberá arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las sanciones disciplinarias que reviertan el incumplimiento.

ARTICULO 12º. CAUSALES DE EXTINCION Y CADUCIDAD DE LA CONCESION

Son causales de extinción del contrato de concesión:

- a) vencimiento del plazo;
b) mutuo acuerdo;
c) resolución por culpa del Concesionario;
d) incumplimientos graves del Concedente;
e) supresión del servicio;
f) abandono;
g) concurso o quiebra del Concesionario;
h) rescate del servicio;
i) renuncia del Concesionario no aceptada por "El Municipio".

12.1. Son causales de caducidad del contrato de concesión por culpa del concesionario, sin tener derecho a ningún tipo de reclamo:

- a) Suspensión voluntaria del servicio (cualquiera sea el lapso de tiempo del mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso al Municipio. Si dentro del plazo de seis (6) horas contadas a partir de la intimación del Municipio para que el Concesionario restablezca la prestación del servicio, éste no lo reanuda, se entenderá que el mismo ha hecho abandono del servicio.
b) La comisión dentro del periodo de un (1) año de más de diez (10) infracciones a los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza n° 358/88 y sus modificatorias.

Dr. Federico Armando Ruffin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

ANEXO I
Nº 0450/17
APODERADO

u) Cualquier otra violación al Contrato de Concesión y a las Ordenanzas que regulan el presente y que por su gravedad afecten la continuidad, regularidad, eficiencia y generalidad del servicio público impartido por parte del Concesionario el incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. La rescisión del Contrato de Concesión determinará la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, de un servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande por un lapso de diez (10) años. Asimismo el Municipio se reserva la facultad de iniciar todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento por parte del Concesionario del presente Contrato de Concesión.

ARTICULO 13º. CESION DEL SERVICIO:

El concesionario podrá ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión, previa autorización del Municipio.

ARTICULO 14º: PRESTACION DIRECTA E INCAUTACION.

El D.E.M. podrá, en casos extremos de incapacidad, contumacia o imposibilidad, disponer la prestación directa del servicio incautándose de los bienes afectados e indispensables para asegurarlo hasta su regularización, por un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.

La incautación no otorga derechos a la concesionaria a reclamar resarcimiento alguno y si dentro del plazo previsto los servicios no fueren regularizados, se producirá la caducidad de la concesión y el D.E.M. dispondrá lo necesario para su continuidad hasta que la concesión sea nuevamente adjudicada.

ARTICULO 15º. JURISDICCION

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación del presente Acta Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

Las partes constituyen domicilio legales en los catálogos de su país, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 16º. DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente Contrato, el Concedente en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y el Concesionario en calle Islas Malvinas Nº 2843 de la ciudad de Río Grande.

A tal fin se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

[Signature]

GOBIERNO REGISTRADO
BAJO EL N° 77940
RIO GRANDE 3 DE ENF. 2017

Nº 0450/17

ANEXO I

Table with 5 columns: Leg, CUIL, Apellido y Nombre, Fecha de ingreso, Categoria

ANEXO I
Nº 0450/17
APODERADO
Dr. Federico Armando Ruffin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

GOBIERNO REGISTRADO
BAJO EL N° 77940
RIO GRANDE 3 DE ENF. 2017
Municipio de Río Grande
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ANEXO II

RECORRIDOS.

LÍNEA A (Color azul): RECORRIDO.

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yaghan, Kerinek, Oroski, Mevi, Tolhuin, Karukinka, Los Sauces, Rafaela Ishton, Gran Malvina, Valko, Monte Kent, Monte Independencia, Mirko Milosevic, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Don Bosco, Bilbao, Islas Malvinas, ex Ruta Nacional N° 3, Poppar, Mariano Moreno, Cabo Santa Inés, Paso de los Andes, Popper, Kalken, Playero Rojizo (calle 214), Cabo Santa Inés, giro en la misma calle antes de acceder a la Ruta de Circunvalación, Cabo Santa Inés, Playero Rojizo (calle 214), Kaiken, Playero Blanco, Echelaine, Arwenhol, Los Nires, Lago Chepelmut, Echelaine (o Ruta Complementaria C), Islas Malvinas, Rafael Obligado, 25 de Mayo, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, Mirko Milosevic, Monte Independencia, Monte Kent, Valko, Gran Malvina, Rafaela Ishton, Los Sauces, Karukinka, Tolhuin, Mevi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA B (Color verde): RECORRIDO.

Salida desde Garibaldi, Juan Visic y Raúl Chifflet, efectuando su recorrido por calles: Raúl Chifflet, Vukasovic, Ramón Cortés, Av. San Martín, Teniente Bernhardt, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Av. Libertad, Juan Domingo Perón (ida y vuelta), Almaguer, Thome, Albert Schweitzer, Almirante Brown, D'Aquostini, 25 de mayo, Presidente Ortiz, Estrada, Belisario Roldán, Av. Belgrano, Cristóbal Colón, Juan Domingo Perón, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Patagonia, LuroCambaceres, Teniente Bernhardt, Av. San Martín, Ramón Cortés, Juan Visic hasta Raúl Chifflet, Garibaldi.

LÍNEA C (Color rojo): RECORRIDO.

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yourka, Holken, Koyueka, Yahave, Uani, Tolhuin, Rafaela Ishton, El Alambrador, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Artoche, O'Higgins, Pacheco, Beauvoir, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Santa Fé, Viadma, Pellegrini, LuroCambaceres, Gobernador Anadón, Provincias Unidas, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo, Hna. Rosa Massobrio, Santa Rosa, Lapatará, Ustuaia, Entre Ríos, Posadas, Av. Santa Fé, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, O'Higgins, Herrera, Mora, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Kekauh, Chaw, Yewarsi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA D (Color marrón): RECORRIDO.

Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Pioneros Fueguinos,

Nº 0450/17

Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional Nº 3 hasta Misión Salesiana.

Previo acuerdo entre la autoridad de aplicación, las autoridades de la escuela de Misión Salesiana y la empresa concesionaria, definiendo días y horas específicas de entrada y salida de la escuela, se definen los siguientes recorridos especiales para la Línea D:

- RECORRIDO especial en horario de entrada a la escuela en Misión Salesiana. Salida desde 25 de mayo y Av. San Martín, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional Nº 3 hasta Misión Salesiana.
- RECORRIDO especial en horario de salida de la escuela en Misión Salesiana: Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional Nº 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Don Bosco, Alberdi, 25 de mayo, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional Nº 3 hasta Misión Salesiana.
- Se tendrá en cuenta el pase por los barrios de Vapor Amadeo y Los Cisnes.-

**HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.**

**LÍNEA A: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.**

**Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	9
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 30 minutos*	Día 9 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:50	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

\* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

**Enero y segunda quincena de febrero.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	21 minutos	8
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	21 a 30 minutos*	Día 6 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

\* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

*Dr. Federico Armando Ruñín*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANGUS MERING  
ROBERTO DOORSO  
APODERADO

**LÍNEA B: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.**

**Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	14 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	17 minutos	4
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 01:00	22 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

**Enero y segunda quincena de febrero.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 00:40	33 minutos	2
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

**LÍNEA C: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.**

**Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	7
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 24 minutos*	Día 7 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	24 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

\* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

**Enero y segunda quincena de febrero.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	20 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	20 a 32 minutos*	Día 5 a 3*

Nº 0450/17

Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	32 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

\* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

**LÍNEA D: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO.**

**Todos los meses del año.**

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 21:30	35 minutos	1
Sábados	07:20 a 21:30	35 minutos	1
Domingos y feriados	07:20 a 21:30	35 minutos	1

En los días hábiles del calendario escolar, en el momento que una unidad presta el servicio especial determinado para los horarios de entrada y salida de la escuela, la frecuencia se extiende a 45 minutos sólo después de ese servicio especial, retomando la frecuencia de 35 minutos en el servicio inmediato siguiente.

*Dr. Federico Armando Ruñín*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANGUS MERING  
ROBERTO DOORSO  
APODERADO



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESOLUCIÓN T.C.M. N° 276/2016****Visto:**

La Carta Orgánica Municipal,  
Reglamento Interno T.C.M.  
El Contrato de Locación de Servicios T.C.M. N° 005/2016.  
El Acta T.C.M. N° 034/2016.

**Considerando:**

Que, con fecha 01 de Julio de 2016, registrado bajo el N° 005/2016 se suscribió Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Abogada Verónica Ruth MUCHNIK, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, el actual Contrato de Locación de Servicios Profesionales expira el día 31 de Diciembre de 2016.

Que, ha sido fundamental el asesoramiento jurídico brindado por la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK a este Tribunal de Cuentas Municipal en el tratamiento de temas puntuales de índole jurídico y normativo; y considerando su enorme experiencia y reconocimiento en el ámbito local y nacional, sumado al trabajo desempeñado en el presente ejercicio, el Cuerpo de Vocales considera conveniente y necesario suscribir un nuevo contrato de locación de servicios con la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK para el Ejercicio 2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad suscribir un nuevo contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, Matricula Profesional N° 353 STJ, titular del D.N.I. N° 16.233.088, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la figura de Contrato de Locación de Servicios Profesionales desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017; cuyo gasto deberá afectar el ejercicio financiero correspondiente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 10/16 con la Abogada Verónica Ruth MUCHNIK, Matricula Profesional N° 353 STJ, titular del D.N.I. N° 16.233.088, desde el día 1° de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017; cuyo gasto deberá afectar el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 277/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 141/2016: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría».  
La Nota N° 307/16 Letra T.C.M.-D.A.  
El Acta T.C.M. N° 34/2016.  
El Contrato T.C.M. N° 011/2016.

**Considerando:**

Que, en el Expediente T.C.M. N° 141/2016 sobre: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría» obra a fs. 2 y 3 Nota N° 0282/2016 y Nota N° 0283/2016 Letra T.C.M.-DA, donde la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas solicita cotización a los distintos proveedores de este Tribunal para alquiler y mantenimiento de equipo fotocopiador tipo Lexmark XM1145 con las siguientes características: scanner, fax, copiado e impresión; con mantenimiento global del equipo; provisión de insumos tales como toner y demás repuestos necesarios para el funcionamiento, detalle de monto fijo por cantidad de copias/impresiones y precio por cada copia/impresión excedente.

Que, a fs. 4 obra cotización de Nexo S.R.L. a fs. 5 obra cotización de ACL Xervice S.R.L. y a fs. 07 obra Nota N° 307/2016 Letra: T.C.M.-DA donde la Directora de Administración habiendo analizado los presupuestos recomienda mantener la contratación del mismo equipo el cual corresponde a la firma Nexo S.R.L. que se encuentra en este momento en el Área de Relatoría y a partir del año 2017 y conforme Resolución T.C.M. 270/2016 en la Secretaría del Plenario de Vocales.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad efectuar una nueva contratación de la fotocopiadora con la firma Nexo S.R.L., por ajustarse la misma a las necesidades del Tribunal de Cuentas.

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2016, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas y el Sr. Jorge CARRO, Socio Gerente de la firma Nexo S.R.L. suscribieron el Contrato de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, registrado como Contrato T.C.M. N° 011/2016 con vigencia desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, con opción a prórroga por un período de seis (6) meses.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M. N° 011/2016 de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, suscripto el 16 de Diciembre de 2016 por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI con la firma Nexo S.R.L., con vigencia desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 con opción a prórroga por seis (6) meses, por la suma mensual de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) por la realización de hasta 2.000 (dos mil) fotocopias/impresiones y con un costo adicional de \$ 0.75 centavos (setenta y cinco centavos de peso) por cada copia/impresión excedente, cuyo gasto deberá ser afectado al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 278/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 00014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»

El Contrato T.C.M. N° 003/2015  
La Resolución T.C.M. N° 262/2015  
La Nota T.C.M. ME N° 8273/2016  
El Acta T.C.M. N° 034/2016

**Considerando:**

Que, la firma Consultores en Informática S.A presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M. N° 003/2015.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, manifiesta al Cuerpo de Vocales que el día 30 de Diciembre opera el vencimiento del mencionado contrato, solicitando a los mismos tengan a bien considerar la continuidad de la contratación con el citado proveedor.

Que, en fecha 13 de Diciembre de 2016 ingresa Nota registrada bajo el N° 8273/2016 mediante la cual la firma Consultores en Informática pone a consideración de este Tribunal de Cuentas Municipal la propuesta de continuar prestando servicios de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP, especificando en la misma las nuevas condiciones de contratación, en la cual informan un incremento en el precio; estableciendo para las seis primeras cuotas iguales y consecutivas un precio mensual de \$ 12.346,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS/00) y seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 7 (SIETE) de \$ 15.063,00 (QUINCE MIL SESENTA Y TRES/00).

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales considerando que es necesario e indispensable para este Tribunal de Cuentas Municipal contar con el Software STEP que ofrece la firma Consultores en Informática S.A de seguimiento de expedientes y trámites, deciden por unanimidad autorizar el incremento del precio del soporte mensual de Software informado por la Empresa, que asciende a la suma de \$12.346,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS/00) para las seis primeras cuotas y la suma de \$15.063,00 (QUINCE MIL SESENTA Y TRES/00) para las cuotas restantes.

Que, asimismo mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016 y en virtud de lo expuesto deciden por unanimidad celebrar un nuevo contrato de Locación de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 Y STEP con la firma Consultores en Informática S.A con vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M. N° 012/2016 de Locación de Servicios de Soporte por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP, suscripto el día 16 de Diciembre del año 2016 por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI DNI N° 21.480.124, con la firma Consultores en Informática S.A representada por su Informático Matriculado Eduardo G. CONSOLE, DNI N°17.630.091, con vigencia desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 y por el monto mensual de \$ 12.346,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS/00) para las seis primeras cuotas y el precio de 15.063,00 (QUINCE MIL SESENTA Y TRES/00) para las seis cuotas restantes, cuyo gasto deberá ser afectado al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 279/2016****Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.  
El Acta N° 035/2016.

**Considerando:**

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, en atención a lo expuesto resulta oportuno adecuar el mismo a las actuales exigencias y necesidades que atraviesa este Organismo de Control.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 035/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, teniendo en cuenta la reestructuración interna que se está llevando a cabo dentro del Tribunal de Cuentas y ante la necesidad actual del Área de Administración, donde se observa cotidianamente una sobrecarga de tareas en la figura del Director, conforme se desprende del propio art. 11 del Anexo II de la Resolución T.C.M. 107/2011, los Vocales por unanimidad consideran oportuno distribuir las mismas creando una Coordinación dentro del Área que se denominará «Coordinación de Administración», que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración y actuará de nexo entre la Directora y el Presidente del Tribunal; asimismo establecen para dicha función un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro).

Que, para la asignación de funciones se considera necesario realizar la modificación del art. 12 del Anexo II del Reglamento Interno.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 035/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, se resuelve por unanimidad modificar el art. 12 del Anexo II de la Resolución 107/2011, eliminando de las funciones del Director los incisos 1, 3, 4 y 15, los que pasarán a la Coordinación de Administración; asimismo modificar parcialmente el inciso 5 del Art. 10 del Anexo II de la Resolución 107/2011 –recientemente modificado mediante Resolución T.C.M. N° 270/2016- que quedará redactado de la siguiente manera: «Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la mesa de entradas, personal y notificar todas las novedades que surjan al respecto».

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 035/2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, se resuelve por unanimidad establecer como funciones de Coordinación de Administración las que se detallan a continuación:

1. Elevar a Presidencia diariamente el parte de inasistencias y novedades del personal.
2. Notificar todas las novedades que surjan respecto del personal.
3. Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que, permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
4. Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si correspondiere. Propondrá oportunamente al personal el dictado de la resolución pertinente cuando procediera la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
5. Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
6. Diligenciar todo otro tipo de tareas que el Director le encomiende.
7. Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CREAR** la «Coordinación de Administración» estableciendo como funciones de la misma las detalladas en los considerandos. El agente designado en dicho cargo percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el art. 12 del Anexo II de la Resolución T.C.M. 107/211, conforme los considerandos.

**ARTICULO 3°.- MODIFICAR** el inciso 5 del Art. 10 del Anexo II de la Resolución T.C.M. 107/211, conforme los considerandos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 280/2016**

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.  
La Resolución T.C.M. N° 109/2008.  
La Resolución T.C.M. N° 023/2010.  
La Resolución T.C.M. N° 279/2016.  
El Acta N° 035/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 109/2008, Artículo 1° se contrató bajo la figura de empleo público, a partir del día 01 de octubre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, al agente Mariana Soledad ÁLVAREZ CUTROPIÁ, DNI N° 27.771.155, con categoría 10 (diez) para desempeñarse como Administrativo, con un Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. N° 14/08.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 023/2010, se recategorizó a la agente planta permanente, Sra. Mariana Soledad ÁLVAREZ CUTROPIÁ con Categoría 21, a partir del 01 de Febrero de 2010, a desempeñarse como Administrativa en el Área de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 279/2016 se creó la «Coordinación de Administración» y se le asignaron al Área las funciones correspondientes.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 035/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, el Cuerpo de

Vocales decide por unanimidad designar a partir del día 01 de Enero de 2017 a la agente Mariana Soledad ÁLVAREZ CUTROPIÁ, DNI N° 27.771.155 a cargo de la «Coordinación de Administración», que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración. Asimismo, mediante Acta T.C.M. N° 035/2016 se establece que por dicha función la agente percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir del día 01 de Enero de 2017 a la agente Mariana Soledad ÁLVAREZ CUTROPIÁ, DNI N° 27.771.155 a ocupar el cargo de Coordinadora de Administración.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada del presente acto y de la Resolución T.C.M. N° 279/2016, a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 281/2016**

**Visto:**

Expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado «Llamado a Licitación del inmueble del TCM»; Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande; Resolución T.C.M. N° 148/2015;

Resolución T.C.M. N° 004/2016.

**Considerando:**

Que, al 31 de diciembre de 2016 vence el período abonado por adelantado correspondiente al canon locativo del alquiler por el inmueble donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal, autorizado mediante Resolución T.C.M. 004/2016.

Que, corresponde a este cuerpo de vocales prever y contemplar el gasto correspondiente al canon locativo por el edificio donde funciona actualmente.

Que, la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez (10) días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero de 2017 al 31 de Julio de 2017 inclusive, de acuerdo con Cláusula Cuarta del contrato de locación oportunamente firmado.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 099/15.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el gasto en concepto de alquiler del edificio donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal, debiéndose autorizar el pago contra la presentación de la factura correspondiente.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, por la suma de \$ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal, contra la presentación de la factura correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 282/2016**

**Visto:**

Expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado: «Llamado a Licitación del inmueble del TCM». Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande. Resolución T.C.M. N° 148/2015.

**Considerando:**

Que, al 31 de diciembre de 2016 vence el período abonado por adelantado correspondiente al canon locativo del alquiler por el inmueble donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal, autorizado mediante Resolución T.C.M. 004/2016.

Que, corresponde a este Cuerpo de Vocales prever y contemplar el gasto correspondiente al canon locativo y la facultad de prorrogar el contrato de locación del edificio donde funciona actualmente este Organismo de Control.

Que, la cláusula TERCERA del contrato establece el término del mismo como así también la opción de prórroga estipulada en un plazo de 12 (doce) meses a favor del organismo. El contrato vigente finaliza el 31 de Julio de 2017 inclusive, y comienza la vigencia del plazo de prórroga a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Que, la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado

dentro de los diez (10) días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo. Que, la cláusula CUARTA del contrato suscripto establece que para el caso de optar por la prórroga, el pago se realizará de la siguiente manera:

- 1) Precio de los alquileres correspondientes al periodo locativo comprendido entre el día 1° de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018, primer semestre de la prórroga del contrato base \$ 461.322,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintidós con 00/100); valor mensual de \$ 76.887,00 (pesos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete).
- 2) Precio de los alquileres correspondientes al periodo locativo comprendido entre el día 1° de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Julio de 2018, último semestre de la prórroga del contrato base \$ 518.988,00 (Pesos quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y ocho); valor mensual de \$ 86.498,00 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho).

Que, analizada la situación actual de este órgano de control, en la cual no se prevé la posibilidad de contar con un edificio propio en el corto plazo y la necesidad de garantizar la continuidad operativa en el edificio que se ocupa actualmente, siendo presupuestariamente viable optar con la clausula de prórroga, este cuerpo de vocales se manifiesta por unanimidad en tal sentido.

Que, corresponde autorizar el pago contra la presentación de la factura pertinente, imputando el gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Financiero vigente. Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y N° 099/15.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER USO DE LA PRÓRROGA** estipulada en la cláusula TERCERA del Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal, contra la presentación de la factura correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, Notificar al locador Sr. Carlos Ernesto Andino, D.N.I. N° 11.810.832, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 283/2016**

**Visto:**

El Expediente N° 00002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;

El Expediente N° 00146/2016, caratulado «Rendición Final Caja Chica asignada»;

La Nota N° 032/2016, Letra T.C.M.-D.A.;

La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 299/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Final de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.792,01 (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 01/100) más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego N° 00577199 por la suma de \$ 207,99 (Pesos Doscientos Siete con 99/100) haciendo un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57.

Que, el Vocal C.P Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente en virtud por lo expuesto en la Resolución TCM N° 232/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.792,01 (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 01/100) más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego N° 00577199 por la suma de \$ 207,99 (Pesos Doscientos Siete con 99/100) haciendo un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00146/2016.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 284/2016**

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2493;

La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Nota T.C.M. – Presidencia N° 073/2016.

La Nota T.C.M. – Presidencia N° 076/2016.

La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal C.P Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente en virtud por lo expuesto en la Resolución TCM N° 232/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Farmacia del Pueblo de Farmacia del Pueblo S.C.S.

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Farmacia ONIKEN de ONIKEN S.C.S.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 285/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 00031/2016, caratulado «Comisiones Bancarias – Año 2016»,

La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, por Nota N° 301/2016, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco de Tierra del Fuego correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 630,00 (Pesos Seiscientos Treinta con 00/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 5.424,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, modificado por el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 630,00 (Pesos Seiscientos Treinta con 00/100), a favor del Banco de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 37101712-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 5.424,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31/2016.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 9.714,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Catorce con 00/100).

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 286/2016**

**Visto:**

El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015».

La Nota N° 309/2016 Letra T.C.M. – D.A.

La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**



Que, mediante Nota N° 309/2016 Letra T.C.M. – D.A, de fecha 23 de Diciembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Diciembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100).  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.  
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Diciembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 26.476,00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.  
**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 287/2016**

**Visto:**

El expediente N° 0132/2016, caratulado «Prestación Dineraria – Armanasco Paula 2016», La Nota N° 310/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 3106/2016 Letra T.C.M. – D.A, de fecha 23 de Diciembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la de «Prestación Dineraria – Armanasco Paula», correspondiente al mes de Diciembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 27.737,29 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 29/100).  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.  
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Armanasco Paula», correspondiente al mes de Diciembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 27.737,29 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0132/2016.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 18.379,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721-9 347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0132/2016.  
**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 288/2016**

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 00140/2016, «Pago Renovación Póliza de Seguro de Inmueble 2017»; La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 293/2016, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para renovación del Seguro del Inmueble de este Tribunal de Cuentas  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° – Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72).  
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 623/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago CONTADO según Póliza n° ICQ1- 00-216915 a favor de QBE Seguros la Buenos Aires representada por la firma Héctor Martínez Sosa y Cía S.A., por cobertura de seguro contra incendio de edificio y contenido; Responsabilidad Civil; robo y rotura de cristales del inmueble de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 5.509,80 (Pesos Cinco Mil Quinientos Nueve con 80/100).  
**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 5.509,80 (Pesos Cinco Mil Quinientos Nueve con 80/100).  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 289/2016**

**Visto:**

El expediente N° 0148/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Diciembre 2016», La Nota N° 308/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 308/2016 Letra T.C.M. – D.A, de fecha 23 de Diciembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Diciembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.169.308,02 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ocho con 02/100).  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.  
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.169.308,02 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ocho con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148/2016.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 683.754,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148/2016.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 57.101,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148/2016.  
**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 290/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», La Resolución TCM N° 232/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. N° 8304 de fecha 27/12/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00449840 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100), según contrato oportunamente firmado.  
Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes en curso en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 27,27 (Pesos Veintisiete con 27/100).  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° – Inc. 2°.  
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 27,27 (Pesos Veintisiete con 27/100) mensuales, a partir del mes en curso.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00449840 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en

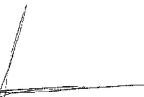
Espora N° 523 correspondiente al mes de Enero 2017, por un monto de \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 590,08 (Pesos Quinientos Noventa con 08/100).  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de diciembre de 2016.

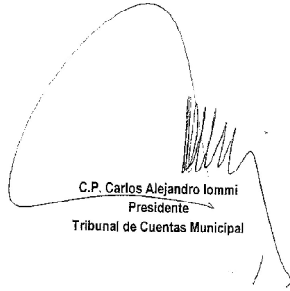
IOMMI  
 GOMEZ  
 SALINAS

## ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

### Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 001/2017

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$ 656.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 656.000,00</b>

  
 C.P. Leonardo Ariel Gómez  
 1º Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

  
 C.P. Carlos Alejandro Iommi  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal


### ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 002/2017

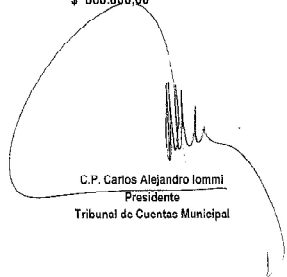
#### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.	Gastos en personal	\$ 830.000,00
4.3.7.	Equipo de oficina y muebles	\$ 30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 860.000,00</b>

#### PARTIDA QUE SE INCREMENTA

3.2.1	Alquileres de edificios y locales	\$ 860.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 860.000,00</b>

  
 C.P. Leonardo Ariel Gómez  
 1º Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

  
 C.P. Carlos Alejandro Iommi  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



DECRETO N° 09/2017 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0950/2016, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2016, y el Decreto N° 042/2015 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/12/2016 la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2016 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0950/2016.

Que la misma fuera concedida por un total de treinta (30) días corridos, comenzando a usufruirla el día 02/01/2017 debiendo reintegrarse el día 01/02/2017.

Que en razón de la gran cantidad de ciudadanos que concurren a diario a realizar trámites por antes este Tribunal, y atento las tareas asignadas a la Sra. FLORES, es que surge la necesidad de interrumpir el usufructo de la licencia otorgada oportunamente por estrictas razones de servicio.

Que en razón de los días de licencia anual otorgados y los efectivamente usufructuados, quedarán pendientes un total de diecisiete (17) días.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: INTERRUMPIR** la Licencia Anual periodo 2016 de la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4, por los motivos expuestos en los considerandos.

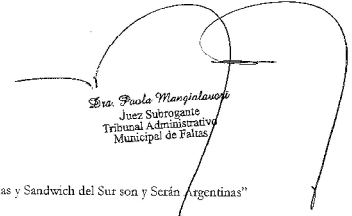
**Artículo Segundo: COMUNICAR** que a partir del día 16 de Enero de 2017 la Agente FLORES Diana Rosa, Leg. Mun. 4416/4 se reintegra a su puesto de trabajo, quedando pendientes diecisiete (17) días de Licencia Anual periodo 2016.

**Artículo Tercero: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RÍO GRANDE, 16 de enero de 2017.-

  
 Dra. Gicela Barrientos  
 Secretaria Interina  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas

  
 Dra. Paula Mangiavacchi  
 Juez Subrogante  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**DECRETO N° 10 /2017-TAMF****VISTO:**

El Decreto N° 06/2016  
 El Expediente N° 9002/16  
 La Ley de contabilidad N° 06/71  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72  
 La Carta Orgánica Municipal ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 9002/16 "T.A.M.F" y el Decreto N° 06/16 T.A.M.F., se dispuso la asignación de "Caja Chica" por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100, (10.000.00.-)

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe la Rendición Final de la Caja Chica - ejercicio 2016, asignada a este Tribunal, de la cual se ha erogado la suma de Pesos Diez Mil con 00/100, (10.000.00.-), según 26 (veintiséis) facturas, conforme se detalla en fojas (02) dos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente , de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1714/02, Ordenanza 2859/11 Anexo I, art. 3º, Decreto N° 042/15 "T.A.M.F Decreto Municipal N° 386/96 y Decreto Municipal N° 0758/06

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETA**

**Artículo 1º: AUTORIZAR,** la rendición Final, de la Caja Chica asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que asciende a la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (10.000.00.-) y que responde al siguiente detalles 26 (veintiséis) facturas detalladas en la Planilla adjunta.

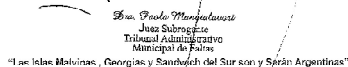
**Artículo 2º: REALIZAR:** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

**Artículo 3º: REFRENDA:** el presente la Prosecretaria Dra. Barrientos Gicela , del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo 4º: REGÍSTRESE:** Comuníquese Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de ENERO de 2017.

  
 Prosecretaria  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas

  
 Sr. Paula Mangalavici  
 Juez Subrogante  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**DECRETO N° 11/2017.A.M.F****VISTO:**

Expediente N° 9003/17- "T.A.M.F."  
 La Ley de Contabilidad N° 6/71  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72  
 La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para que se proceda a abonar al Señor BLANCO , Armando Gabriel D.N.I. N° 11.814.840, la siguiente factura B N° 0002-00000110 por la suma de \$ 42.165.00.- (Pesos Cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco. con 00/100, en concepto de honorarios profesionales por gestión Locación Inmueble calle Laserre Nro. 177 PB y subsuelo donde funcionan las oficinas de este Tribunal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art. 3º, Decreto N° 042/15 TAMF y Decreto Municipal N° 808/016.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL  
 ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL  
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

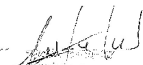
**Artículo Primero: AUTORIZAR,** el pago de la factura "B" N° 002-00000110, presentada por el Sr. Blanco Armando Gabriel que asciende a la suma de \$42.165.00.- (Pesos Cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 00/100), en concepto de honorarios profesionales por gestión Locación inmueble calle Laserre Nro. 177 PB y subsuelo donde funcionan las oficinas de este Tribunal.

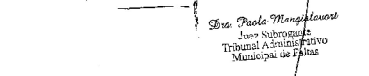
**Artículo Segundo: REALIZAR:** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

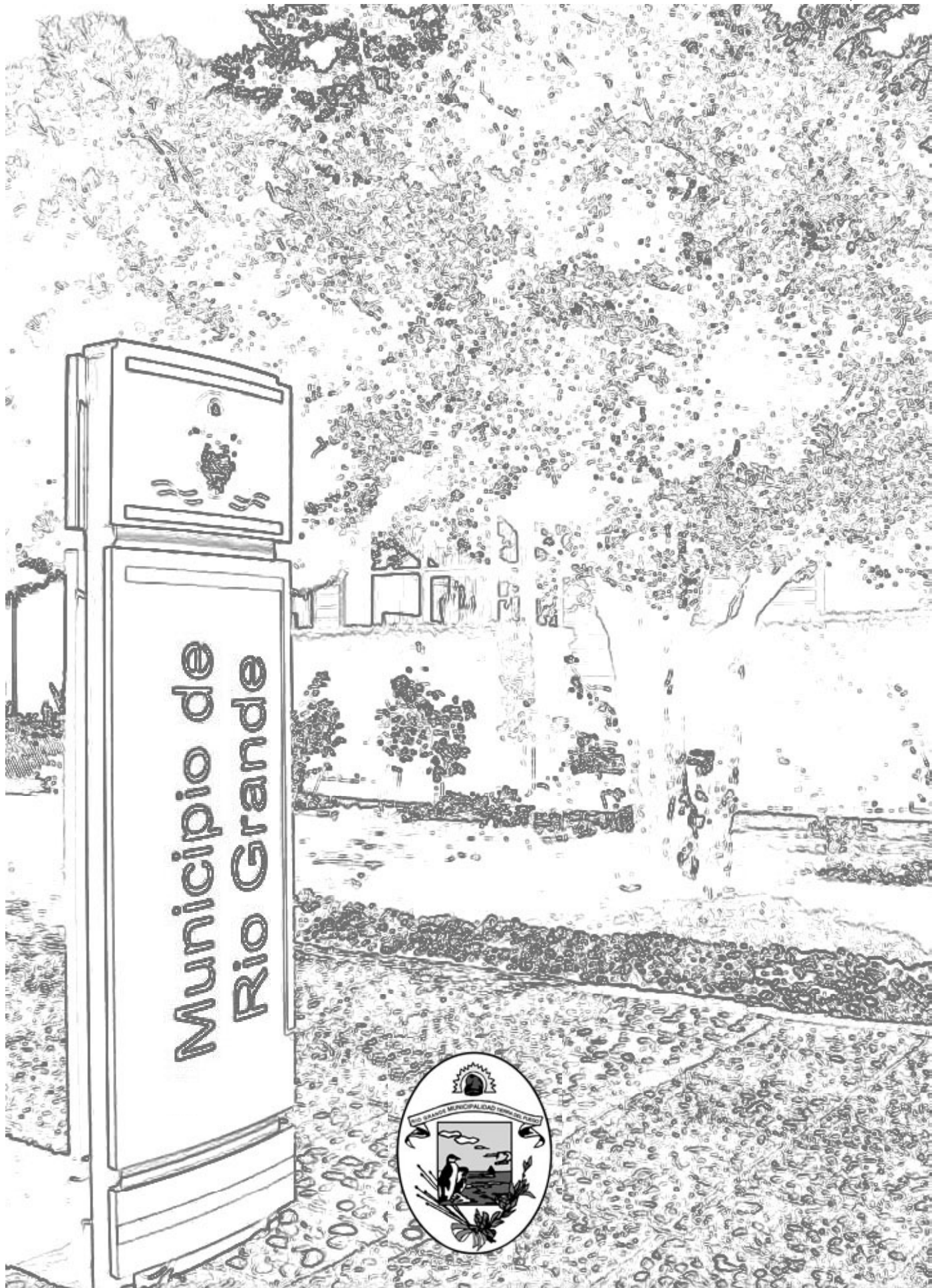
**Artículo Tercero: REFRENDA ,** el presente la Secretaria Interina del Tribunal Dr. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE,** Comuníquese. Publíquese en el Boletín OFICIAL Municipal. Cumplido . ARCHIVARSE

RÍO GRANDE , 23 DE ENERO DE 2017

  
 Prosecretaria  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas

  
 Sr. Paula Mangalavici  
 Juez Subrogante  
 Tribunal Administrativo  
 Municipal de Faltas  
 "Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA